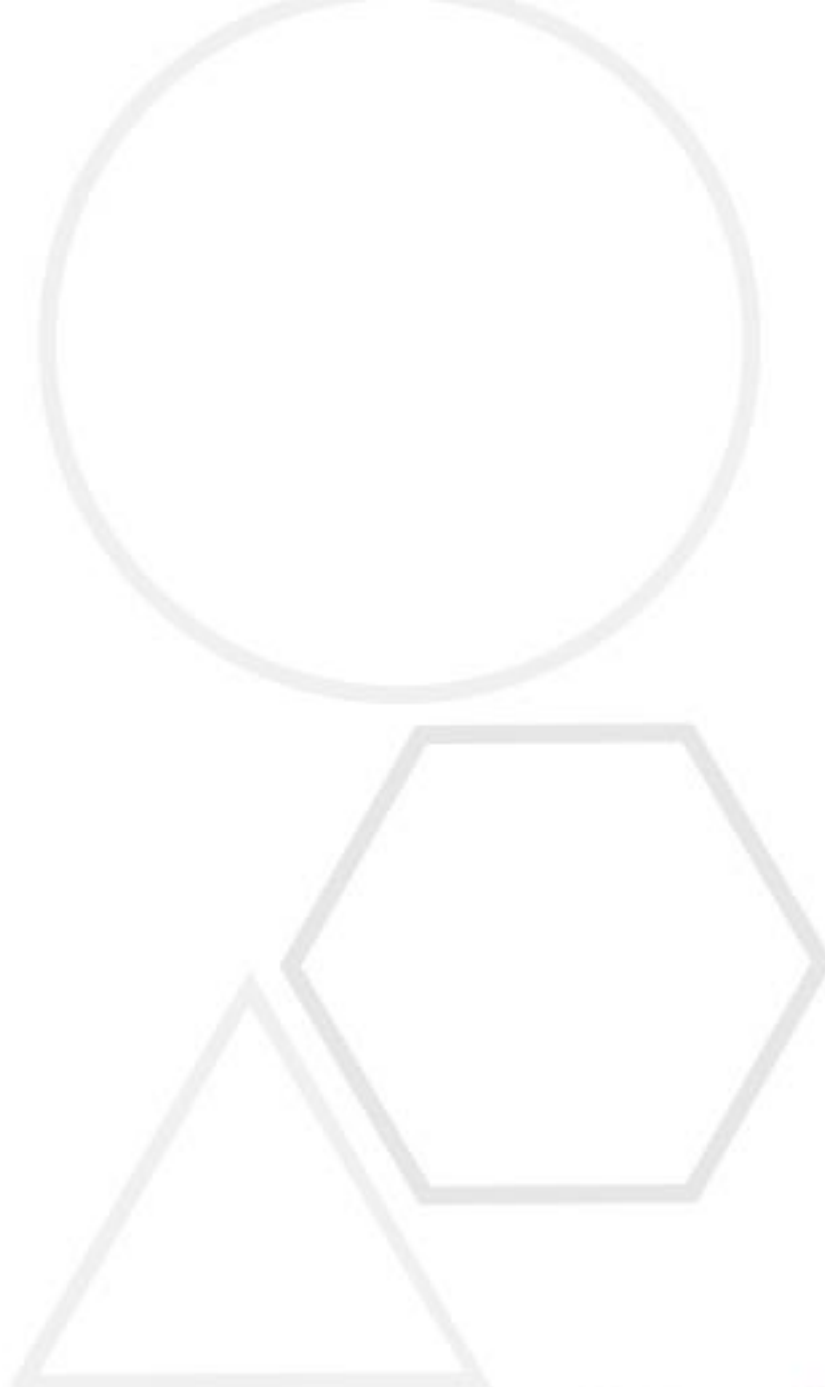


PAD 2019

PLAN DE ACCIÓN DISTRICTAL

POLÍTICA PÚBLICA PARA VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN3

1. ANÁLISIS DE CONTEXTO7

1.1 VÍCTIMAS RESIDENTES EN BOGOTÁ7

1.1.1 CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN BOGOTÁ..... 8

1.2 ANÁLISIS POR HECHO VICTIMIZANTE10

1.3 ANÁLISIS HISTÓRICO DE RECEPCIÓN DE VÍCTIMAS EN BOGOTÁ.....14

1.4 LOCALIZACIÓN DE VÍCTIMAS EN BOGOTÁ15

2. CAPÍTULO PROGRAMÁTICO.....20

2.1 ANÁLISIS DESDE UNA MIRADA DE DERECHOS23

2.2 ASISTENCIA Y ATENCIÓN41

ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN 41

ACOMPañAMIENTO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL 43

GARANTÍA A LA SUBSISTENCIA MÍNIMA..... 45

ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA 46

2.3 REPARACIÓN INTEGRAL.....50

LA REPARACIÓN INTEGRAL Y SU RELACIÓN CON OTROS COMPONENTES DE LA POLÍTICA PÚBLICA 51

REPARACIÓN INDIVIDUAL 52

REPARACIÓN COLECTIVA..... 54

2.4 PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN.....59

PREVENCIÓN URGENTE Y PROTECCIÓN..... 61

PREVENCIÓN TEMPRANA Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN..... 63

2.5 MEMORIA, PAZ Y RECONCILIACIÓN.....68

3 ENFOQUES Y EJES TRANSVERSALES74

3.1 ENFOQUE TERRITORIAL75

3.2 ENFOQUE PSICOSOCIAL80

3.3 ENFOQUE DIFERENCIAL85

3.3.1 TRANSVERSALIZACIÓN Y ACCIONES AFIRMATIVAS 86

3.3.2 VISIÓN DESDE LOS ENFOQUES DIFERENCIALES 88

3.4 PARTICIPACIÓN94

3.5 ARTICULACIÓN NACIÓN TERRITORIO99

3.5.1 APUESTAS DE ARTICULACIÓN TERRITORIO NACIÓN..... 100

3.5.2 PROCESOS ESTRATÉGICOS DE ARTICULACIÓN DE NACIÓN TERRITORIO 102

3.6 SEGUIMIENTO Y MONITOREO105

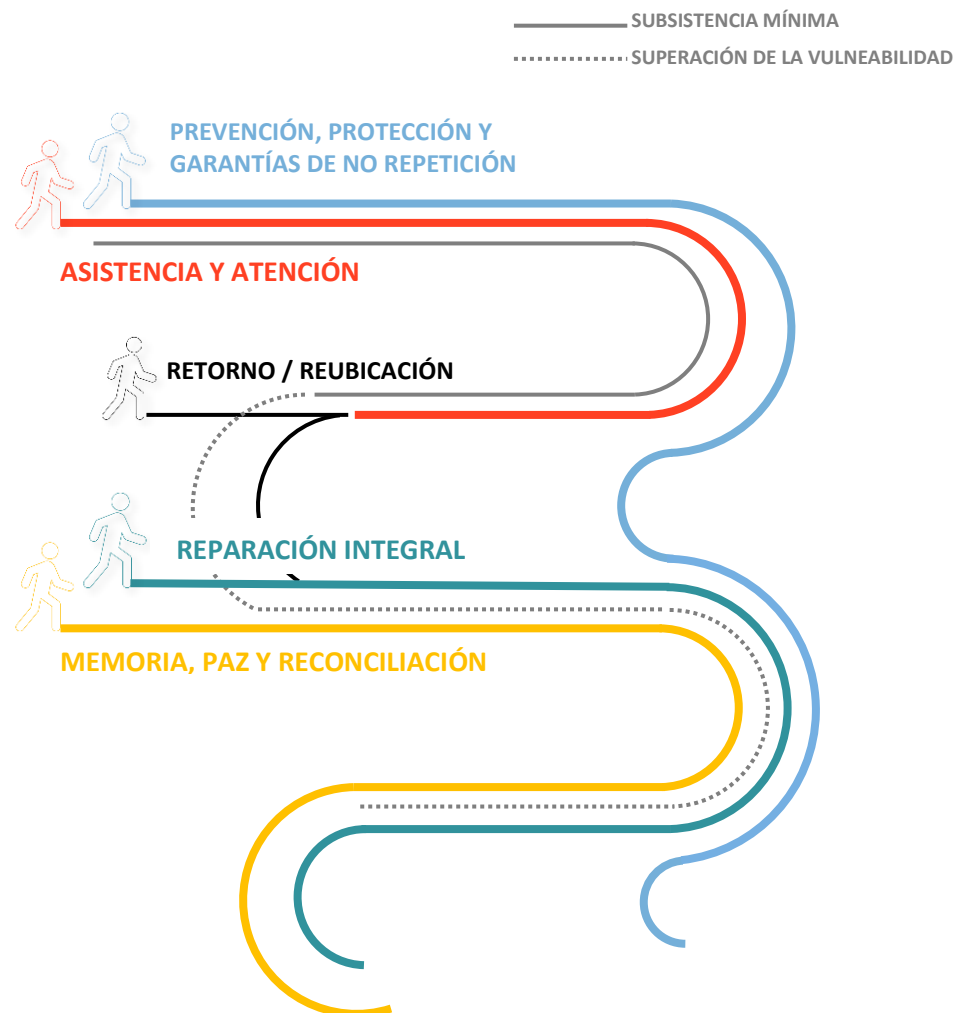
4. APUESTAS Y RETOS110

Introducción

El Plan de Acción Distrital es la hoja de ruta para la implementación de la política pública de víctimas en el Distrito Capital. El presente documento corresponde a la actualización para la vigencia 2019 del Plan de Acción Distrital 2016 – 2020, formulado en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo ‘Bogotá Mejor para Todos’. La actualización de dicho documento responde a los lineamientos de la Estrategia de Corresponsabilidad que en el Decreto 2460 de 2015 define el ajuste anual de los Planes de Acción a partir de la asignación de presupuesto a las entidades territoriales y la identificación de necesidades de la población víctima del conflicto armado.

El planteamiento propuesto por este Plan de Acción Distrital se estructura a partir del modelo de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas para Bogotá. Este modelo, no es otra cosa que un horizonte a partir del cuál es posible comprender la correlación entre los distintos componentes de la política pública, permitiendo articular las intervenciones que se realizan en la ciudad a favor de las víctimas del conflicto armado. Esta articulación es posible desde la coordinación que la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación realiza con las entidades que integran el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las entidades que integran el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Ilustración 1. Modelo de la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en Bogotá



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Este modelo de política se complementa con enfoques y ejes transversales que de manera complementaria aportan a su implementación.

Ilustración 2. Enfoques y ejes transversales a la política de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en la ciudad de Bogotá



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Para construir esta actualización del Plan de Acción Distrital se tuvieron en cuenta distintos insumos que contribuyeron a su formulación.

En primer lugar, desde el mes de junio de 2018, se realizaron sesiones PAD con las mesas de participación de víctimas con el propósito de generar claridades en relación con la formulación de este documento de política pública y formular propuestas a partir de las necesidades identificadas por las víctimas. En este proceso se recogieron 185 propuestas formuladas por parte de las mesas de participación de víctimas.

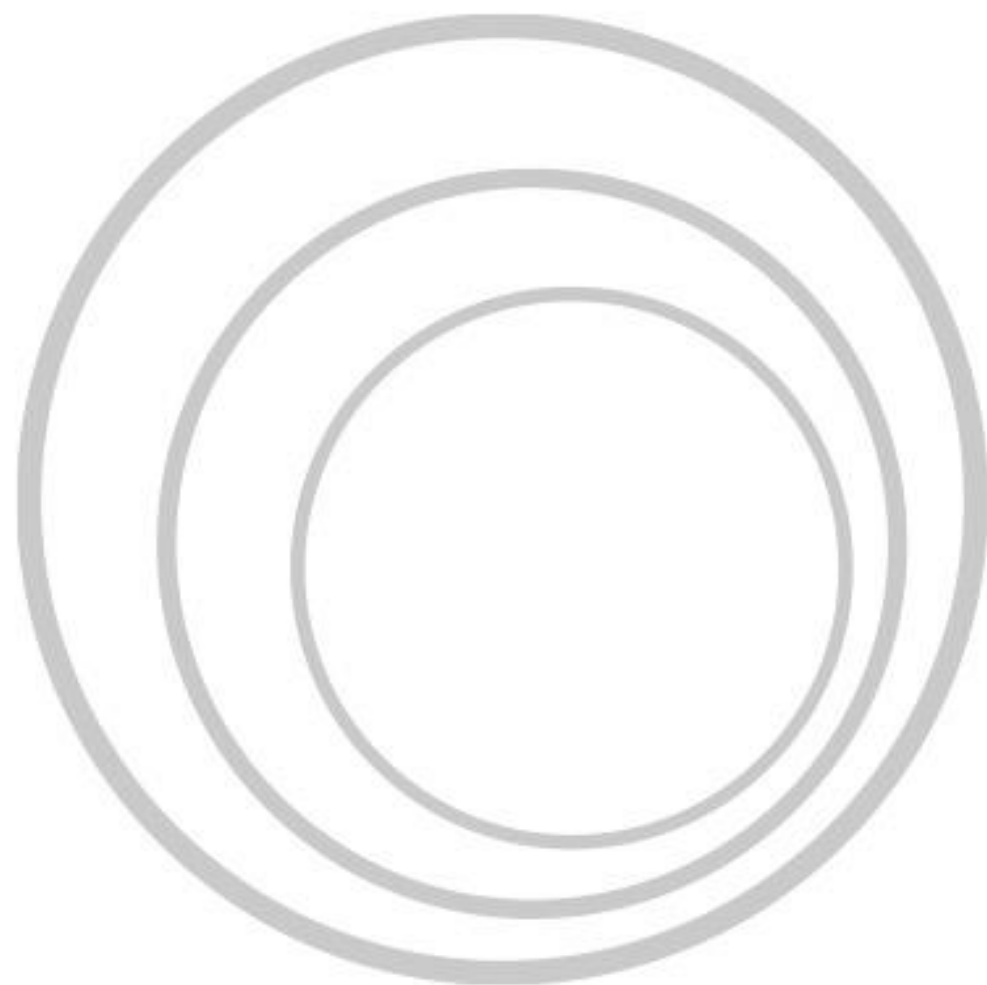
En un segundo momento, se realizó un espacio ampliado en el que se reunieron representantes de las mesas locales, de las mesas de enfoque diferencial y la Mesa Distrital de Participación Efectiva para las Víctimas con el fin de revisar las propuestas formuladas por cada uno de los sectores. En este ejercicio los representantes de víctimas, con el acompañamiento de la Alta Consejería para las Víctimas, revisaron, complementaron y retroalimentaron las 185 propuestas formuladas inicialmente. El resultado de este espacio fue la consolidación de 160 propuestas finales a ser remitidas a las entidades de acuerdo con sus competencias.

En un tercer momento, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, remitió las propuestas resultado del Espacio Ampliado a las entidades del SDARIV y realizó asistencias técnicas con el fin de orientar a las entidades en la respuesta. En las asistencias técnicas se buscó asistir a las entidades para identificar la manera de dar viabilidad a las propuestas formuladas por las víctimas y asumir el compromiso de ponerlas en marcha en el transcurso del 2019. El resultado de esta fase es la respuesta entregada por las entidades a las 160 propuestas en la que indican la viabilidad, el estado de

ejecución o la no viabilidad de las propuestas. En caso de considerarse viables, las propuestas se materializaron en compromisos a los que la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, realizará seguimiento de igual forma a como se realiza con las metas que conforman la oferta programada en este Plan de Acción Distrital.

Este documento se desarrolla en cuatro secciones. En un primer momento, se presenta contexto de las víctimas del conflicto armado en Bogotá a partir del análisis de datos relacionados con esta población. En un segundo momento, se aborda el capítulo programático en el que se presentan las apuestas definidas por cada uno de los componentes de la política pública así como la oferta que las entidades que integran el SDARIV programaron para el 2019. En un tercer momento, se presentan las apuestas definidas por cada uno de los enfoques y ejes transversales. Finalmente, se presentan las apuestas y retos de la política pública de víctimas del conflicto armado en la ciudad de Bogotá que involucran a todos los actores que intervienen en su implementación.

Finalmente, es importante resaltar que son parte integral de este documento, (i) la matriz del Plan de Acción Distrital en la que se consignan las metas y recursos que las entidades del SDARIV programan para el 2019 y (ii) las respuestas de las entidades del SDARIV frente a las propuestas formuladas por los representantes de víctimas en el proceso de formulación de este documento.



ANÁLISIS DE CONTEXTO

PAD2019

1. Análisis de contexto

El presente diagnóstico tiene como objetivo presentar un contexto general de las principales perspectivas de análisis sobre las dinámicas de las víctimas del conflicto armado en el Distrito Capital y sus implicaciones generales a considerar para el diseño de la política pública distrital de asistencia, atención y reparación integral para las víctimas del conflicto armado. En este sentido, se abordan los siguientes elementos: (i) víctimas residentes en Bogotá, en donde se aborda una análisis de caracterización demográfica; (ii) análisis por hechos victimizantes, incluyendo los que han afectado a las víctimas residentes en Bogotá, a las víctimas que han declarado en Bogotá y a las víctimas afectadas por eventos ocurridos en Bogotá; (iii) dinámica de la recepción de víctimas en Bogotá, en donde se aborda la trayectoria de recepción en el tiempo y (iv) localización de las víctimas en Bogotá. Todos los datos tienen como fecha de corte el 1 de noviembre de 2018.

Con el fin de facilitar el uso del lenguaje técnico, anexo al presente documento se presenta un diccionario de definiciones.

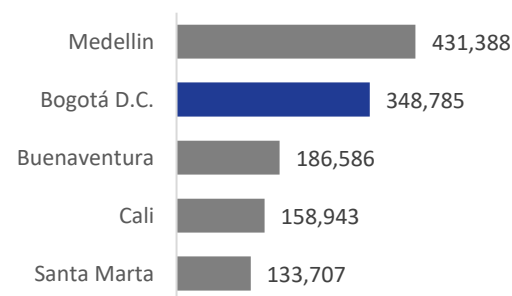
1.1 Víctimas residentes en Bogotá

Las víctimas residentes en la ciudad de Bogotá de acuerdo con la información del Registro Único de Víctimas son 348.785 y representan el 4% de las víctimas a nivel nacional (corte: 1 de noviembre de 2018).

Figura 1. Víctimas residentes en Bogotá



Gráfica 1. Ciudades con mayor número de víctimas residentes



Fuente: RNI, RUV, a 1 de noviembre de 2018

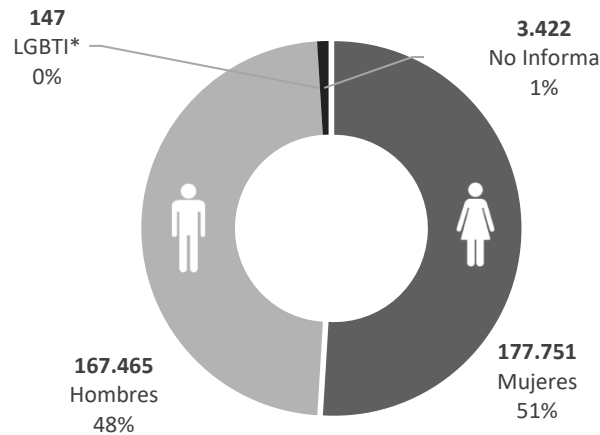
Con esta cifra, Bogotá es la **segunda ciudad del país** con mayor número de víctimas residentes en su territorio. Esta cantidad de personas es tan grande como la población total de una ciudad del tamaño de Neiva (347.438 habitantes a 2018, Proyección Poblacional, DANE).

1.1.1 Características demográficas de la población víctima del conflicto armado en Bogotá

Sexo

En esta sección se presenta un análisis por sexo.

Gráfica 2. Víctimas residentes en Bogotá por sexo



Fuente: RNI, RUV, a 1 de noviembre de 2018

Nota (*): Los sectores LGBTI corresponden a población auto-identificada en el RUV como diversa en al menos una de tres categorías: (i) orientación sexual diversa (homosexual y bisexual), (ii) identidad de género diversa (transgénero) y (iii) sexo intersexual. Aunque no es correcta su clasificación dentro de la categoría sexo, se presenta de esta forma puesto que así se encuentra registrado en la RNI.

La mayoría (51%) de las víctimas residentes en Bogotá son mujeres, superando a los hombres en 10.286 personas. Por otra parte, se evidencia que 147 víctimas aparecen auto-reconocidas como parte

de la población LGBTI (aunque esto no corresponde a una categoría por sexo, pues incluye además orientación sexual y género).

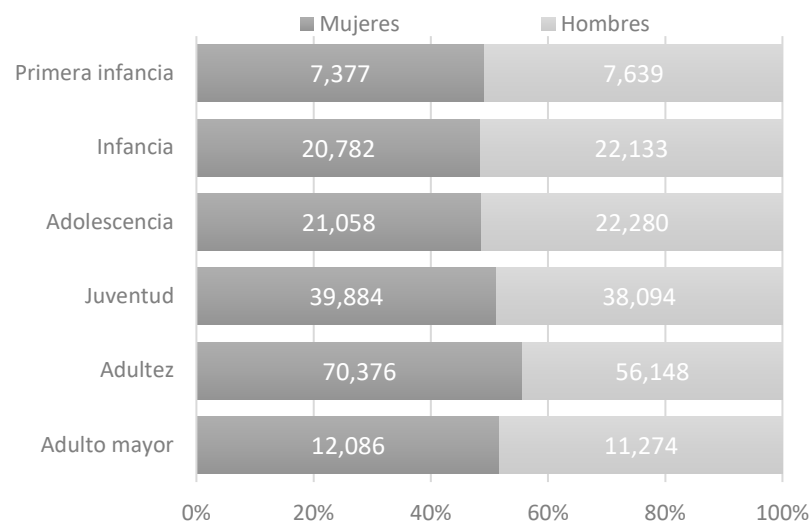
El bajo número muestra el sub-reporte que existe en el caso de la población de los sectores LGBTI al momento de la declaración como víctima del conflicto armado, lo que muestra el reto institucional en la caracterización de esta población.

Ciclo vital

Tabla 1. Número de víctimas residentes por ciclo vital

Ciclo vital	Total general	Porcentaje
Primera infancia (0 a 5)	15.055	4,3%
Infancia (6 a 11)	43.032	12,3%
Adolescencia (12 a 17)	43.461	12,5%
Juventud (18 a 28)	78.233	22,4%
Adulthood (29 y 60)	127.399	36,5%
Adulto mayor (61 a 100)	23.528	6,7%
Sin información	18.077	5,2%
Total	348.785	100,0%

Gráfica 3. Víctimas residentes en Bogotá por ciclo vital y sexo



Fuente: RNI, RUV, a 1 de noviembre de 2018.

Nota: Para efectos del análisis se excluyen de esta gráfica las personas en la categoría LGBTI y sin información. Por primera infancia se entiende de 0 a 5 años, por infancia se entiende de 6 a 11 años, por adolescencia se entiende de 12 a 17 años, por juventud se entiende de 18 a 28 años, por adultez se entiende de 29 a 60 años, por adulto mayor se entiende de más de 60 años.



101.548 víctimas menores de 18 años (29,1%) viven en Bogotá, sumándose a la población usuaria de servicios de primera infancia y educación escolar. Una oportunidad para formar una ciudadanía con capacidades para la convivencia y con sentido de pertenencia por la ciudad.



205.632 víctimas entre 18 y 60 años (59%) residen en Bogotá. Población que se suma a la ciudadanía económicamente activa, a la demanda de educación, generación de ingresos y disfrute de la ciudad.



23.528 víctimas mayores de 60 años (7%) residen en la capital, sumándose a las necesidades de oferta diferencial que reconozca las particularidades de los adultos mayores en la ciudad.

En cuanto a la distribución por sexo al interior de cada grupo etario, **la cantidad de mujeres supera a la cantidad de hombres en especial en el grupo de 29 a 60 años**, constituyendo el 55,2% de personas en este segmento (Gráfica 3).

Esta dinámica refuerza la importancia del enfoque de género en el diseño de la política pública, teniendo en cuenta la vocación productiva en este grupo etario y los retos de paridad de género a nivel educativo, laboral y de convivencia ciudadana en Bogotá.

Pertenencia étnica

Tabla 2. Víctimas residentes en Bogotá por pertenencia étnica

Pertenencia étnica	¿Cuántas víctimas residen en Bogotá?	¿Qué porcentaje representan dentro de las víctimas en Bogotá?	¿Qué porcentaje representan dentro de las víctimas de su pertenencia étnica en Colombia?
Negra	32.745	9,39%	3,93%
Indígena	6.858	1,97%	3,20%
Raizal	319	0,09%	3,11%
Rrom (*)	138	0,04%	-
Palenquera	11	0,00%	0,45%
Ninguna	304.379	87,27%	3,96%
Sin información	4.335	-	-
Total	348.785	100%	3,98%

Fuente: RNI-RUV, 1 de noviembre de 2018 y Censo Rrom (cruce RUV) del Ministerio del Interior, 2017.

Nota: No se calcula la tercera columna para la pertenencia étnica Rrom debido a que la depuración nacional de las víctimas con esta pertenencia étnica no ha sido efectuada.

- El 11,5% de la población víctima residente en Bogotá (40.071 personas) se identifica con alguna pertenencia étnica.
- Dentro de esta, la población negra o afrocolombiana es la más numerosa en Bogotá (9,39% equivalente a 32.745 personas), seguida por la población indígena (1,97% equivalente a 6.858 personas).
- La presencia de dichas poblaciones ha generado la necesidad de diseñar acciones con enfoque diferencial étnico en la política pública de asistencia, atención y reparación de víctimas del conflicto armado del Distrito Capital.

Población en situación de discapacidad

La población en situación de discapacidad está representada por 9.585 víctimas del conflicto armado residentes en Bogotá. Esta población corresponde a:

- 3,7% de las víctimas residentes en Bogotá.
- 4,1% de las víctimas con discapacidad en Colombia.

En este sentido, la población víctima del conflicto armado residente en Bogotá, representa un reto para la institucionalidad puesto que es necesario responder a sus necesidades particulares a partir de lo definido en la Ley.

1.2 Análisis por hecho victimizante

El desplazamiento forzado es el hecho con mayor prevalencia en las víctimas residentes en Bogotá y en las declaraciones recibidas en la ciudad.

La atención de las víctimas de este hecho implica grandes retos institucionales, sociales y presupuestales para la entidad territorial receptora. Esto debido a que las víctimas de desplazamiento requieren garantías y acceso a derechos particulares según lo estipulado en la normatividad vigente.

¿Qué hechos victimizantes han declarado las víctimas que actualmente residen en Bogotá?

La población de 348.785 víctimas residentes en Bogotá, ha sufrido 390.527 hechos victimizantes de acuerdo con la información del Registro Único de Víctimas. El 10,5% de ellas ha sufrido dos o más hechos victimizantes.



90,7%(316.170 personas) de las víctimas residentes en Bogotá han sufrido **desplazamiento forzado**.

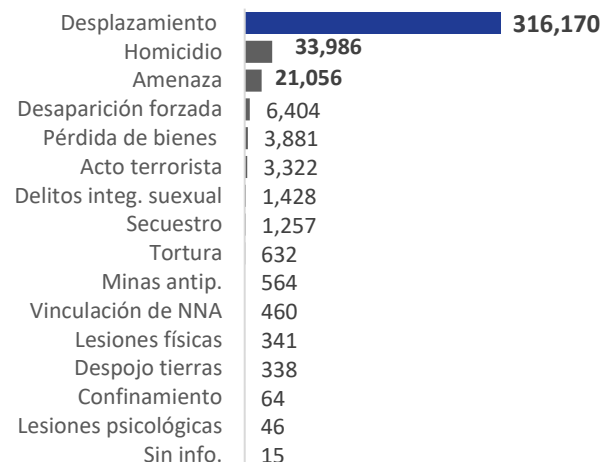


9,7%(33.986 personas) han sido víctimas de **homicidio**.



6,04%(21.056 personas) han sido víctimas de **amenaza**.

Gráfica 4. Número de víctimas residentes en Bogotá de acuerdo al hecho victimizante que han declarado



Fuente: RNI, UARIV, base de datos de medición de SSV, a 1 de noviembre de 2018. Nota: En esta gráfica la suma de personas no equivale a el valor de 348.785 víctimas residentes en Bogotá, puesto que el 10,5% de ellas Bogotá han sufrido dos o más hechos victimizantes.

¿Qué hechos victimizantes se han declarado históricamente en Bogotá?

Históricamente (1984-2018), en Bogotá se han recibido 810.729 declaraciones (incluyendo únicamente las de las personas que han sido incluidas en el RUV). Esto equivale al 7,6% de las declaraciones presentadas en el país (10.582.081 declaraciones en Colombia).

Bogotá es la primera ciudad del país con mayor número de declaraciones de víctimas del conflicto armado recibidas en su territorio. Esto puede dar a entender que Bogotá es una ciudad que genera confianza institucional para las víctimas a la hora de presentar su declaración.



78.5% de las declaraciones recibidas en Bogotá históricamente son por **desplazamiento** (647.744 declaraciones).



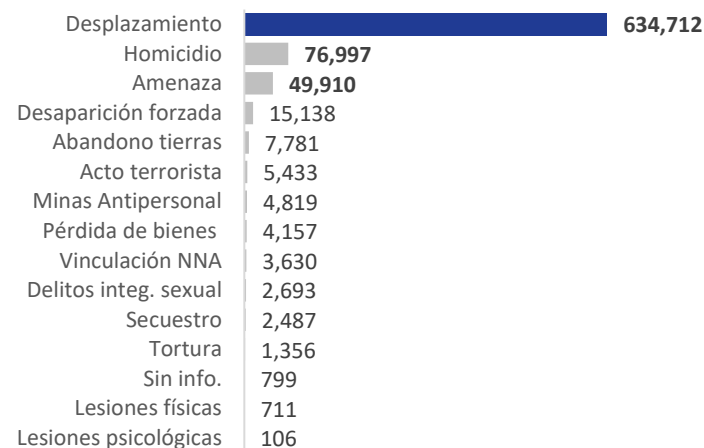
9.47% de las declaraciones recibidas en Bogotá históricamente son por **homicidio** (78.245 declaraciones).



6.09% de las declaraciones recibidas en Bogotá históricamente son por **amenaza** (50.920 declaraciones).

Las declaraciones por amenaza son un reto para la entidad territorial y han requerido la articulación interinstitucional para garantizar los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad de las víctimas y la entrega de medidas transitorias por parte del Distrito Capital hasta que se surte el proceso de valoración de riesgo a cargo de la Unidad Nacional de Protección.

Gráfica 5. Declaraciones históricas en Bogotá, por hecho victimizante (194-2018)



Fuente: RNI-RUV, UARIV. Corte a 1 de noviembre de 2018.

Nota: En esta gráfica los valores no corresponden a personas únicas puesto que una misma persona puede haber declarado varios hechos victimizantes en diferentes momentos.

¿Qué hechos victimizantes se han ocurrido históricamente dentro de Bogotá?

30.519 declaraciones de hechos victimizantes ocurridos en Bogotá han sido incluidas en el RUV. Esto equivale al 0,3% de las declaraciones presentadas en el país (10.582.081).



44.91% (13.706 declaraciones) de los hechos victimizantes **ocurridos** históricamente en Bogotá corresponden a **desplazamiento**.

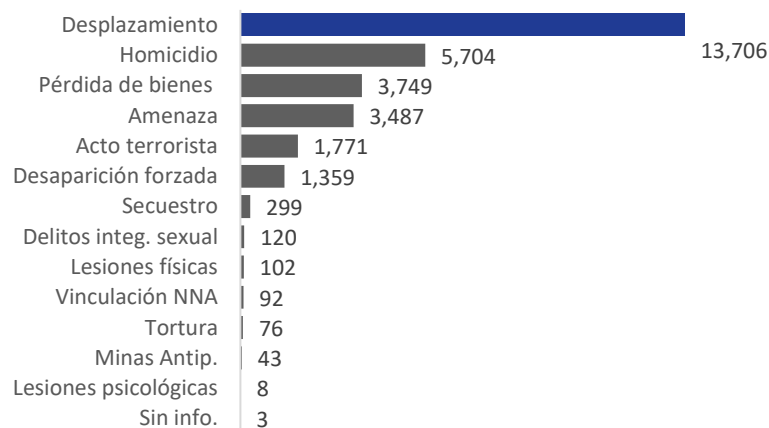


18.69% (5.704 declaraciones) de los hechos victimizantes **ocurridos** históricamente en Bogotá corresponden a **homicidio**.



12.28% (3.749 declaraciones) de los hechos victimizantes **ocurridos** históricamente en Bogotá corresponden a **pérdida de muebles o inmuebles**.

Gráfica 6. Número de declaraciones de hechos victimizantes ocurridos en Bogotá



Fuente: RNI-RUV, UARIV. Corte a 1 de noviembre de 2018.

Nota: En esta gráfica los valores no corresponden a personas únicas puesto que una misma persona puede haber declarado varios hechos victimizantes y en diferentes momentos de tiempo.

¿Existen sesgos de género por hechos victimizantes?

Las mujeres y los hombres víctimas han sufrido de manera diferencial en el marco del conflicto armado, de acuerdo a un análisis por hechos victimizantes. Esto ha demandado la construcción de rutas y acciones diferenciales de atención.

Las mujeres son más de la mitad de las víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual (91%), desplazamiento forzado (54%) y amenaza (53%).

El caso de mayor sesgo por sexo en el análisis de hechos victimizantes es que el 91% de las víctimas de delitos contra la libertad y la integridad sexual que residen en Bogotá son mujeres (1.263 mujeres, frente a 101 hombres y 17 personas de los sectores LGBTI).

El uso de la violencia sexual en contra de las mujeres ha sido una práctica común en el marco del conflicto armado. Frente a esta situación la institucionalidad se ha enfrentado al reto de generar una ruta diferencial para la atención de estos delitos.

Por el contrario, los hombres han sido principales víctimas de los hechos causados por minas antipersonal (89%), secuestro (67%), y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (62%), lo que refleja las afectaciones de los hombres como combatientes mayoritarios en el conflicto armado.

Gráfica 7. Hechos victimizantes declarados por las víctimas residentes en Bogotá, clasificados por sexo de la víctima y ordenados de mayor a menor porcentaje



Fuente: RNI, UARIV, base de datos de medición de SSV, a 1 de noviembre de 2018.

Nota: (i) Los datos de las víctimas LGBTI no se incluyen en la gráfica. Los datos son los siguientes: 143 víctimas de desplazamiento, 17 de delitos contra la integridad sexual, 46 de amenaza, 5 de homicidio, 4 de tortura, 1 de pérdida de bienes muebles e inmuebles, 1 de desaparición forzada, 1 de lesiones físicas y 1 de vinculación de niños, niñas y adolescentes.

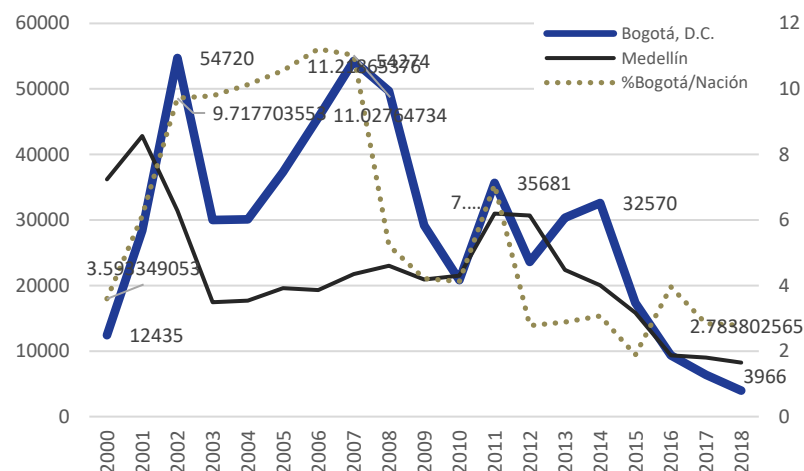
1.3 Analisis histórico de recepción de víctimas en Bogotá

Comprender el comportamiento de la afluencia de víctimas del conflicto armado en Bogotá durante las dos últimas décadas permite considerar los retos institucionales, presupuestales y sociales que ha tenido la Capital como ciudad receptora de víctimas.

Desde el año 2002 Bogotá ha sostenido los mayores niveles de recepción anual de víctimas respecto a la ciudad de Medellín. Este es un aspecto por resaltar debido a que la capital del departamento de Antioquia es la ciudad que actualmente alberga mayor cantidad de víctimas residentes.

Bogotá tuvo picos de recepción de población desplazada en 2002 y 2007. En cada uno de estos años la Capital recibió 54.720 y 54.274 víctimas de desplazamiento respectivamente, cantidades equivalentes al del 10% del desplazamiento total de Colombia en esos años. Desde 2014 se ha visto una disminución sostenida de la recepción anual. Es importante aclarar que este análisis se hace con base en los datos de la Red Nacional de Información es decir que hace referencia a las personas que tras la declaración de hechos victimizantes fueron incluidas en el Registro Único de Víctimas.

Gráfica 8. Personas recibidas por año (víctimas desplazamiento, 2000-2018) en las dos ciudades con mayor recepción histórica.



Fuente: RNI-RUV, UARIV. Corte a 1 de noviembre de 2018.

Nota: El eje de la izquierda corresponde a las líneas de número de personas recibidas y el de la derecha al porcentaje de recepción en Bogotá con respecto al desplazamiento del país.

1.4 Localización de víctimas en Bogotá

La Alta Consejería cuenta con dos fuentes de información de población víctima (i) la Red Nacional de Información (RNI) que se alimenta con el Registro Único de Víctimas (RUV) y (ii) el Sistema de Información de Víctimas de Bogotá (SIVIC). Es importante poder distinguir de manera clara estas fuentes de información puesto que los datos allí registrados hacen referencia a universos diferentes que permiten distintos tipos de análisis.

Aunque la Red Nacional de Información posee la mayor cantidad de registros de víctimas residentes en Bogotá (348.785 víctimas), el máximo nivel de desagregación de esta fuente es municipal. En este sentido, a partir de esta fuente de información no es posible conocer la localización de las víctimas en la ciudad de Bogotá. Por esta razón, para realizar un análisis de localización de víctimas en la ciudad, se acude a la información disponible en el Sistema de Información de Víctimas de Bogotá (SIVIC), en particular al número de víctimas caracterizadas mediante este sistema de información y que han sido incluidas en el RUV (183.210 víctimas).

Ilustración 3. Fuentes de información de víctimas en Bogotá

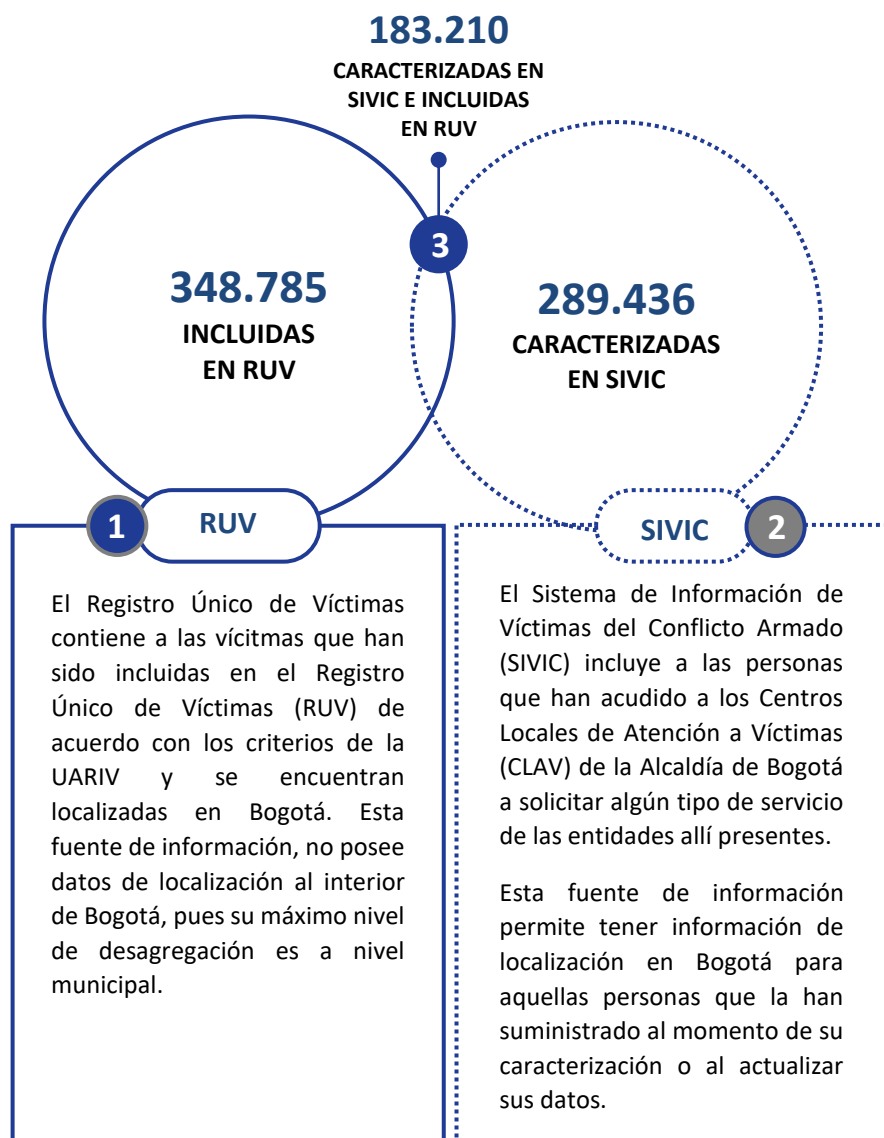
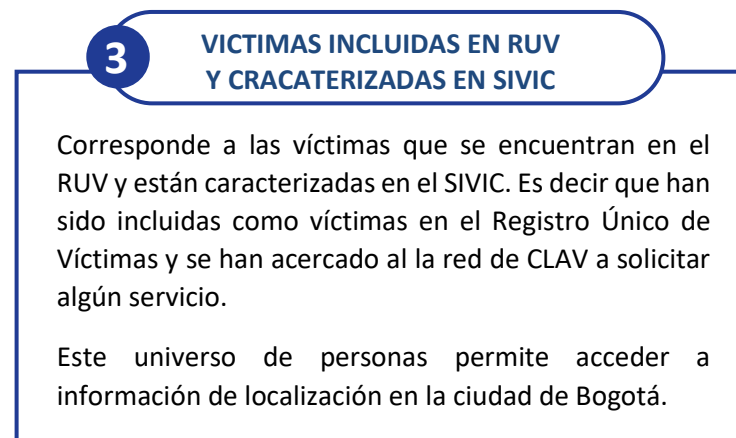


Ilustración 4. Víctimas incluidas en el RUV y caracterizadas en SIVIC

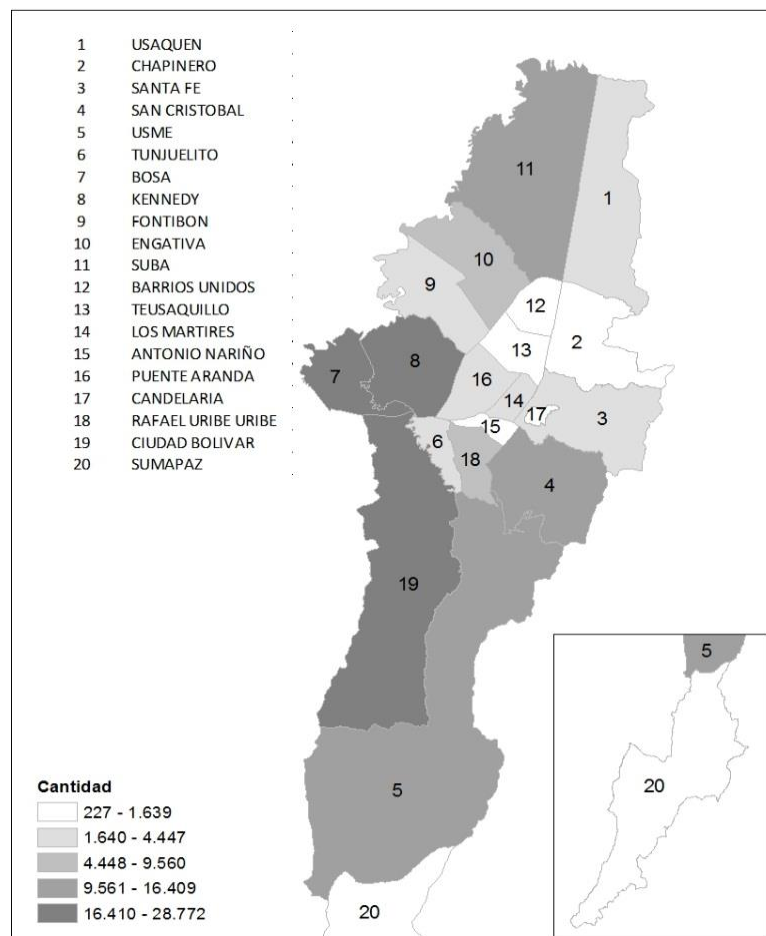


Las personas caracterizadas en SIVIC que no fueron incluidas en el RUV (106.226 personas) son aquellas personas que declararon algún hecho victimizante ante el Ministerio Público pero no fueron incluidas por la Unidad de Víctimas en el registro una vez realizado el proceso de valoración. No obstante, estas personas fueron atendidas por la entidad territorial en cumplimiento de sus competencias, lo que implica un esfuerzo presupuestal e institucional.

- La ACDVPR brinda servicios de orientación y remisiones a personas que no están incluidas en el RUV.
- La ACDVPR otorga medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata a las personas que han declarado ante el Ministerio Público y cumplen con los requisitos de Ley antes de ser incluidas en el RUV.

Conocer dónde se localizan las víctimas residentes en Bogotá es de gran importancia para focalizar de manera más eficiente la oferta del Distrito Capital. Adicionalmente, permite conocer las dinámicas locales en las que se desenvuelven las víctimas de la ciudad.

Mapa 1. Víctimas residentes en Bogotá por localidad



El 58,7% de las víctimas residentes en Bogotá se concentra en cinco localidades. Las cinco localidades que más concentran víctimas residentes en Bogotá son:

1. **Ciudad Bolívar** con 28.722 víctimas (15.7%).
2. **Bosa** con 27.032 víctimas (14.7%).
3. **Kennedy** con 23.797 víctimas (12.9%).
4. **Suba** con 16.409 víctimas (8.95%).
5. **Usme** con 12.050 víctimas (6.57%).

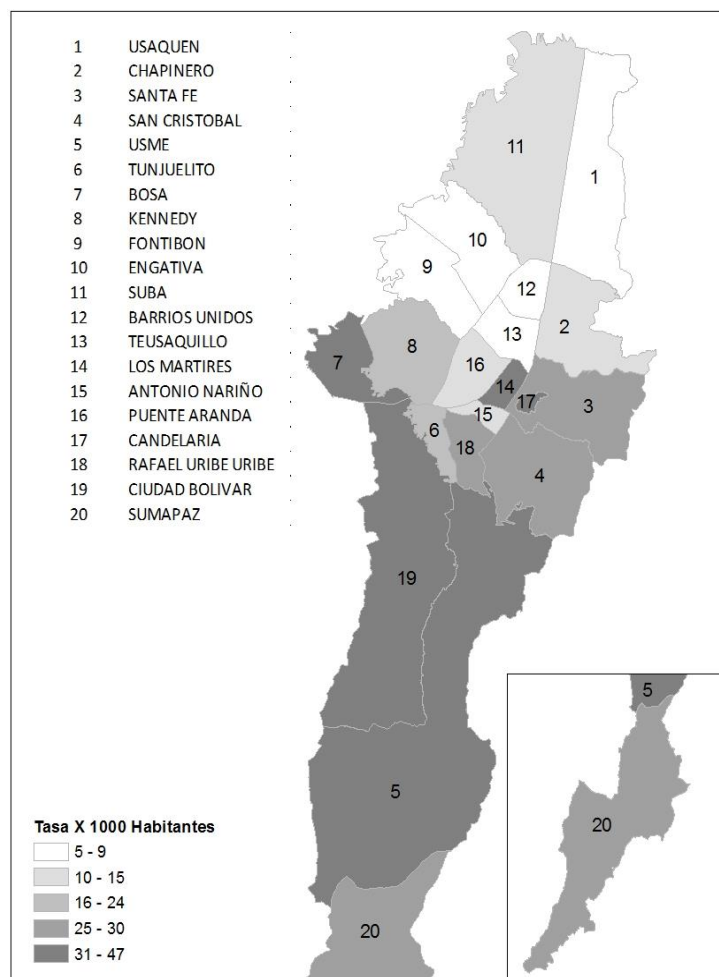
Para tener un análisis que tenga cuenta de las dinámicas de la localidad es importante comparar la cantidad de víctimas que se concentran en las distintas localidad con la población que reside en las mismas. De esta manera será posible comprender qué proporción de la población de las localidades de Bogotá está conformada por víctimas del conflicto armado.

La tasa de víctimas por cada 1000 habitantes muestra la proporción de víctimas que residen en la localidad con respecto la población total de la localidad. Son cinco las localidades que tienen mayor proporción de víctimas respecto a su población total:

1. **La Candelaria** tiene **47 víctimas** por cada 1.000 habitantes.
2. **Ciudad Bolívar** tiene **38 víctimas** por cada 1.000 habitantes.
3. **Los Mártires** tiene **38 víctimas** por cada 1.000 habitantes.
4. **Bosa** tiene **36 víctimas** por cada 1.000 habitantes.
5. **Usme** tiene **35 víctimas** por cada 1000 habitantes.

Sumapaz es una de las localidades que menos población tiene en su territorio (7.584 habitantes), sin embargo, es una de las localidades con una alta tasa de víctimas por cada 1000 habitantes (30 víctimas cada 1.000 habitantes).

Mapa 2. Tasa de víctimas por cada 1.000 habitantes por localidad



Fuente: (1) ACDVPR-SIVIC, 1 de septiembre 2010 -1 de noviembre 2018 (2) Variable proyección poblacional, Serie regularizada SDP, Secretaria Distrital de Planeación (SDP)

¿Cuáles son las dinámicas que a nivel general se presentan en estas localidades?



Los niveles de **cobertura de servicios públicos** son superiores al 98%, es decir que la población que reside en estas localidades, en general, accede a los servicios públicos básicos.



Hay altos niveles de **hurto y homicidios** dentro de estas localidades, lo que **debilita el capital social** y la **confianza de la comunidad**.



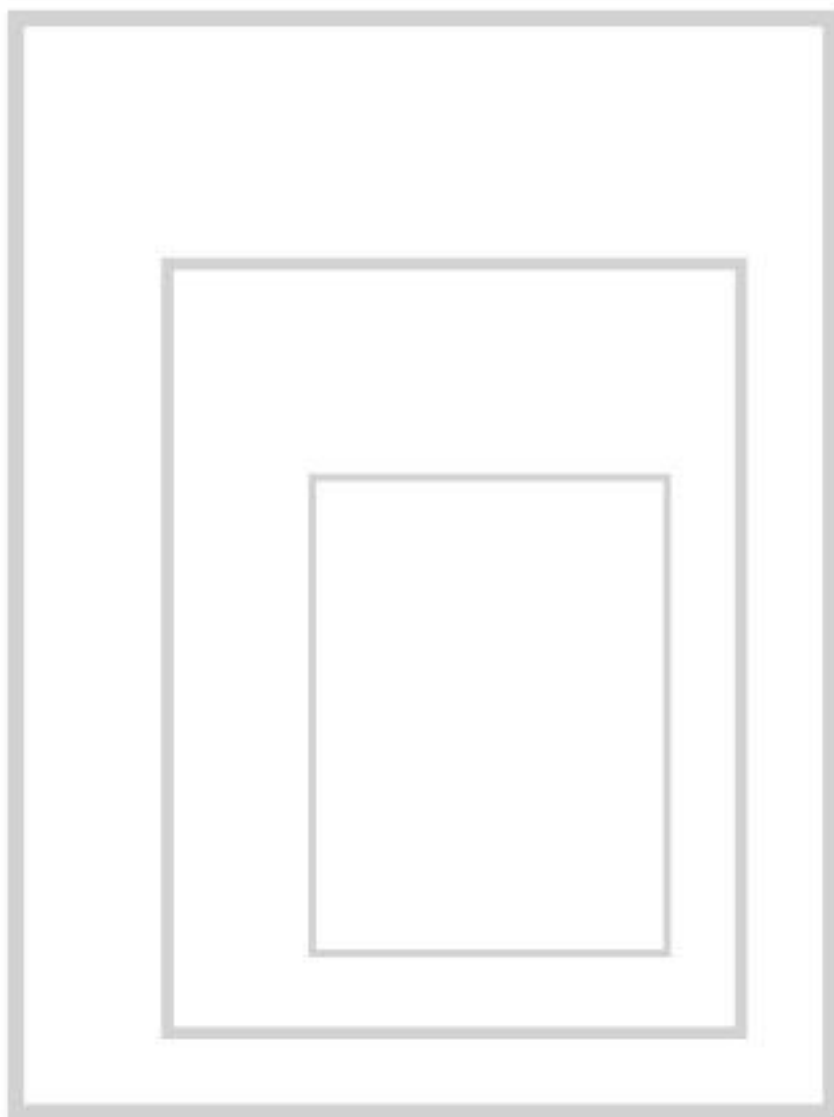
Son las localidades que mayor población poseen en los **niveles 1 y 2 de Sisbén**, población que se considera como vulnerable.



Estas localidades, con excepción de Suba, tienen más entre el **5%** y el **11%** de población en **pobreza multidimensional**.



La **tasa de desempleo** es entre el **8%** y el **14%** en las 5 localidades, lo que tiene impacto en los niveles de pobreza y calidad de vida de las personas.



CAPÍTULO PROGRAMÁTICO

PAD2019

2. Capítulo programático

El capítulo programático se estructura a partir de los componentes de la política pública de víctimas, presentando la oferta que las dieciocho (18) entidades que integran el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas programan para la prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas en el 2019. Adicionalmente, por cada uno de los componentes, se plantean las apuestas que marcarán el camino de la implementación de acciones articuladas y coordinadas por parte de las entidades del SDARIV.

Las apuestas consignadas en este instrumento programático consideran el marco de la estrategia de corresponsabilidad incorporando aquellas competencias que son exclusivas del Distrito y aquellas en las que Bogotá aporta en concurrencia y complementariedad con el nivel Nacional. En este sentido, es importante resaltar que las apuestas presentadas en el marco de este Plan de Acción Distrital se materializan a través de la definición de metas atadas a los Proyectos de Inversión, así como la destinación de recursos por parte de las entidades del SDARIV.

Este capítulo cuenta entonces con distintos tipos de oferta dirigida a las víctimas del conflicto armado. En primer lugar, se encuentra oferta dirigida exclusivamente a víctimas del conflicto armado, que responde a competencias exclusivas de la entidad territorial o a aquellas que se realizan en concurrencia o complementariedad con la Nación. En segundo lugar, se encuentra oferta social y económica

en la que las víctimas del conflicto armado han sido priorizadas para el acceso en razón de su condición o la situación de vulnerabilidad que se deriva de la misma.

Por otra parte, en el análisis de la oferta, es necesario tener en cuenta la naturaleza de los bienes y servicios que se consignan en este Plan de Acción Distrital. En primer lugar, se identifica oferta por demanda que hace referencia a aquella oferta que está disponible para quienes manifiesten la necesidad y recurran a solicitarla. En segundo lugar, se identifica oferta de tipo focalizado de la cual las personas que cumplan con los criterios definidos por las entidades pueden verse beneficiados. En este caso, las entidades definen un tope respecto a los compromisos adquiridos en la programación lo que quiere decir que fijan una cantidad determinada que representa un techo para ese bien y servicio. En relación con la oferta de tipo focalizado, el Distrito Capital ha procurado que ésta sea flexible en función de las necesidades y prioridades de atención de las víctimas.

Es importante aclarar que tanto los tipos de oferta como la naturaleza de los bienes y servicios se interrelacionan entre sí definiendo distintas categorías de oferta. En este sentido, se puede encontrar oferta exclusiva para víctimas que sea por demanda como es el caso del otorgamiento de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata por parte de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación; oferta social y económica que sea de tipo focalizado como es el caso de el fortalecimiento que realiza la Secretaría de Desarrollo Económico a unidades productivas a través de asistencia técnica a la medida; entre otras posibles combinaciones.

Ilustración 5. Tipos de oferta y naturaleza de los bienes y servicios en el marco del Plan de Acción Distrital 2019



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Este capítulo responde al planteamiento del modelo de política presentado en la introducción de este documento. Las entidades del SDARIV intervienen en los distintos componentes de política con base en sus competencias y la oferta programada para 2019. A continuación, se presentan las entidades del nivel Distrital y Nacional que intervienen en la implementación de la política pública de víctimas en Bogotá.

Ilustración 6. Entidades del nivel Distrital y Nacional de acuerdo con los componentes del modelo de política





Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Antes de dar paso a los componentes de la política, se propone un análisis por derechos tomando como base la medición de la superación de la vulnerabilidad realizada por la Unidad para las Víctimas para Bogotá y otras fuentes de información proporcionadas por entidades del SDARIV que resultan útiles como punto de comparación.

2.1 Análisis desde una mirada de derechos

En la siguiente sección se presenta un análisis por los bloques de derechos considerados por la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en el Distrito, de acuerdo con los datos disponibles. Este análisis permite conocer el estado de la población víctima en relación con los derechos y de esta manera comprender la cobertura que tiene la oferta con el fin de orientarla a una mejor focalización cuando la información demuestre que sea pertinente hacerlo. En este sentido, la sección se estructura en torno a tres bloques de derechos: (i) subsistencia mínima, (ii) superación de la situación de vulnerabilidad y (iii) derechos complementarios, graduales y progresivos, de acuerdo con el protocolo para el acompañamiento a retornos y reubicaciones en el marco de la reparación integral a víctimas de desplazamiento forzado. A continuación, se describen cada uno de los bloques de derechos mencionados anteriormente.

El bloque de subsistencia mínima y el de superación de vulnerabilidad conforman los derechos universales y prioritarios.

Del bloque de subsistencia mínima hacen parte derechos como la salud, alimentación y vivienda. En el marco de la subsistencia mínima estos derechos se refieren a la atención inmediata que debe recibir una persona tras la ocurrencia del hecho victimizante. En el caso del derecho a la salud, este implica atención física y psicosocial de emergencia; en el caso de la alimentación implica el acceso temporal a subsidios alimentarios; en el caso de vivienda implica el acceso a alojamiento temporal.

El bloque de subsistencia mínima es una expresión del derecho fundamental al mínimo vital, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2569 de 2014, recogido hoy en el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación 1084 de 2015. La subsistencia mínima consiste en los derechos que deben garantizarse de manera urgente cuando las personas se encuentran en un estado de vulnerabilidad e inestabilidad posterior a la ocurrencia de hechos victimizantes en el marco del conflicto armado.

El bloque de superación de situación de vulnerabilidad consiste en ocho derechos prioritarios que una persona que ha sido víctima de desplazamiento forzado debe tener garantizados para que se considere que ha superado la situación de vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios de la medición descritos en la Resolución 2200 del 2018.

El bloque de los derechos complementarios, graduales y progresivos, establecidos en el protocolo para el acompañamiento a retornos y reubicaciones en el marco de la reparación integral a víctimas de desplazamiento forzado, consiste en seis derechos que fomentan la integración de la población víctima a las dinámicas de la ciudad y cuya garantía debe darse de manera gradual y progresiva.

El bloque de derechos de superación de la vulnerabilidad está compuesto por ocho derechos como se muestra a continuación.

Ilustración 7. Derechos bloque de subsistencia mínima



En el marco de la superación de la vulnerabilidad se inscriben seis (6) derechos que se deben garantizar de manera gradual y progresiva. En este caso el derecho a la salud implica la afiliación al régimen de seguridad social y el acceso a tratamiento de atención psicosocial si se solicita. En materia de alimentación, el derecho implica el acceso permanente a condiciones adecuadas de nutrición y frecuencia de consumo de alimentos. Por último, en el caso de vivienda, se hace referencia a la garantía de condiciones habitacionales dignas.

Ilustración 8. Derechos bloque de superación de la vulnerabilidad



Ilustración 9. Derechos bloque complementarios, graduales y progresivos



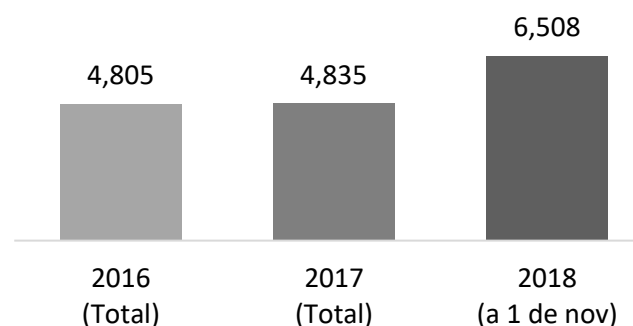
Subsistencia mínima

Para realizar un análisis en lógica de subsistencia mínima, en el caso de la población víctima de desplazamiento forzado el derecho fundamental al mínimo vital se garantiza a través del otorgamiento de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata. La Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación es responsable del otorgamiento de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata,

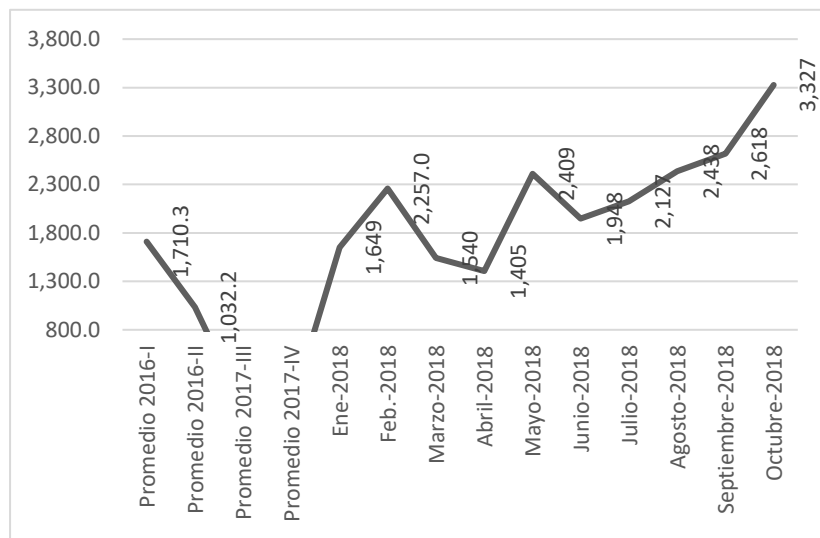
otorgando estas medidas al 100% de las personas que las solicitan y cumplen con los requisitos de Ley.

En el 2018 aumentó significativamente el otorgamiento de medidas de Ayuda Humanitaria Inmediata debido a la afluencia de personas que llegaron a Bogotá tras haber sufrido un hecho victimizante. A continuación, se muestra el comportamiento en la entrega de medidas de AHI desde 2016 hasta el 1 de noviembre de 2018.

Gráfica 9. Número de personas beneficiadas con medidas de AHI

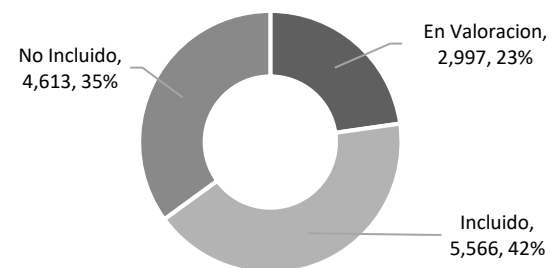


Gráfica 10. Número de medidas de AHI otorgadas



Fuente: ACDVPR, SIVIC a 1 de noviembre, 2018

Gráfica 11. Estado de inclusión en RUV, declarantes en Bogotá (2018)



Fuente: RUV, 1 de noviembre de 2018.

En el 2018 se han realizado 13.176 declaraciones ante el Ministerio Público en Bogotá. De estas declaraciones, han sido incluidas en el Registro Único de Víctimas 5.566 personas, es decir tan solo el 42% de las declaraciones realizadas fueron reconocidas con la condición de víctimas del conflicto armado.

Superación de la situación de vulnerabilidad

La medición de la superación de situación de vulnerabilidad de personas víctimas de desplazamiento forzado, se realiza de acuerdo con los criterios técnicos establecidos en la Resolución 2200 de 2018.

Dentro de esta medición, se incluyen los siguientes derechos:

1. Identificación
2. Salud
 - Aseguramiento en Salud
 - Atención Psicosocial

3. Educación
4. Alimentación
5. Reunificación Familiar
6. Generación de Ingresos
7. Vivienda

Identificación

La población víctima tiene el derecho a acceder de manera prioritaria y gratuita a la inscripción de Registro Civil de Nacimiento y a la expedición de los documentos de identificación.

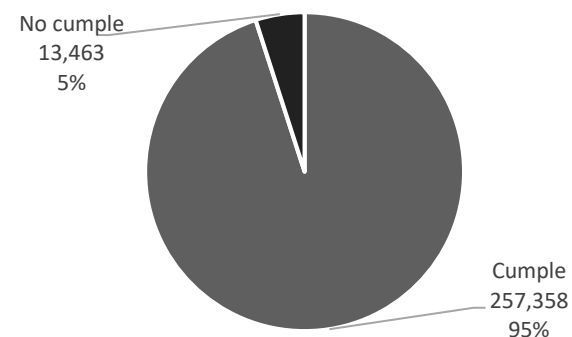
¿Qué es?

Cumplen con este derecho las víctimas de desplazamiento forzado que cuentan con la expedición de los documentos de identificación de acuerdo a su edad (registro civil, tarjeta de identidad, cedula de ciudadanía).

Entidad

Registraduría Nacional del Estado Civil

Gráfica 12. Medición para el derecho de identificación



Fuente: Elaboración ODV, con base en la Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad, UARIV. Corte 1 de agosto de 2008.

El 95% de la población víctima de desplazamiento forzado residente en Bogotá que es susceptible de la medición de este derecho, cuenta con identificación de acuerdo al resultado de la medición de la superación de la situación de vulnerabilidad realizado por la UARIV.

Salud

¿Qué es?

Cumplen con este derecho las víctimas que se encuentran afiliadas a algún régimen del Sistema General de Seguridad Social.

Entidades

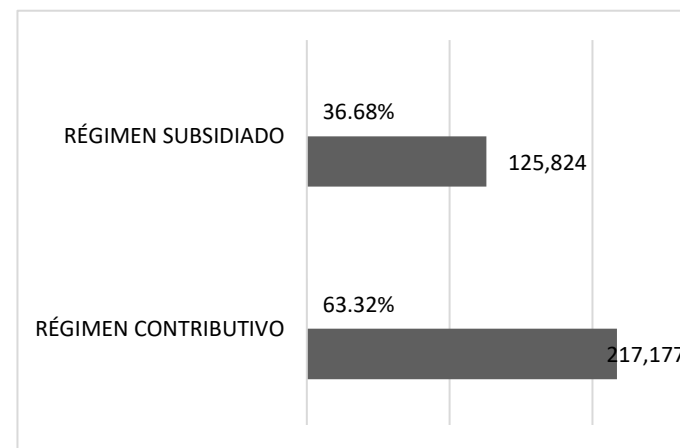
Ministerio de Salud y Protección Social
Secretaría Distrital de Salud

Aseguramiento en salud

343.001 víctimas del conflicto armado localizadas en Bogotá cuentan con régimen de aseguramiento en salud registrado en el Distrito Capital.

Durante el 2018 se alcanzó una cobertura en afiliación a salud del **98,14%** de las víctimas incluidas en el RUV residentes en Bogotá. En este sentido, la cobertura en afiliación al Sistema de Salud de la población víctima residente en Bogotá tiende a ser universal.

Gráfica 13. Medición aseguramiento en salud



Fuente: Elaboración del Observatorio Distrital de Víctimas a partir de base de datos de aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud. Corte 1 de julio de 2018.

Los datos apenas presnetados permiten inferir que el 63,32% (es decir 217.177 personas) de las víctimas localizadas en Bogotá, se encuentran vinculadas con sectores de la economía formal, esto quiere decir que están vinculadas laboralmente puesto que de esta manera están obligadas a realizar su cotización al régimen contributivo de salud, o bie, cuentan con una red de apoyo familiar o de personas cercanas que financian dicha cotización.

Por otra parte, es posible que el restante 36,68% (125.824 personas) de las víctimas localizadas en Bogotá, afiliadas en el régimen

subsidiado, se encuentre en una situación de desventaja socioeconómica. En este sentido, la oferta social y de generación de ingresos del Distrito debería focalizarse en esta población.

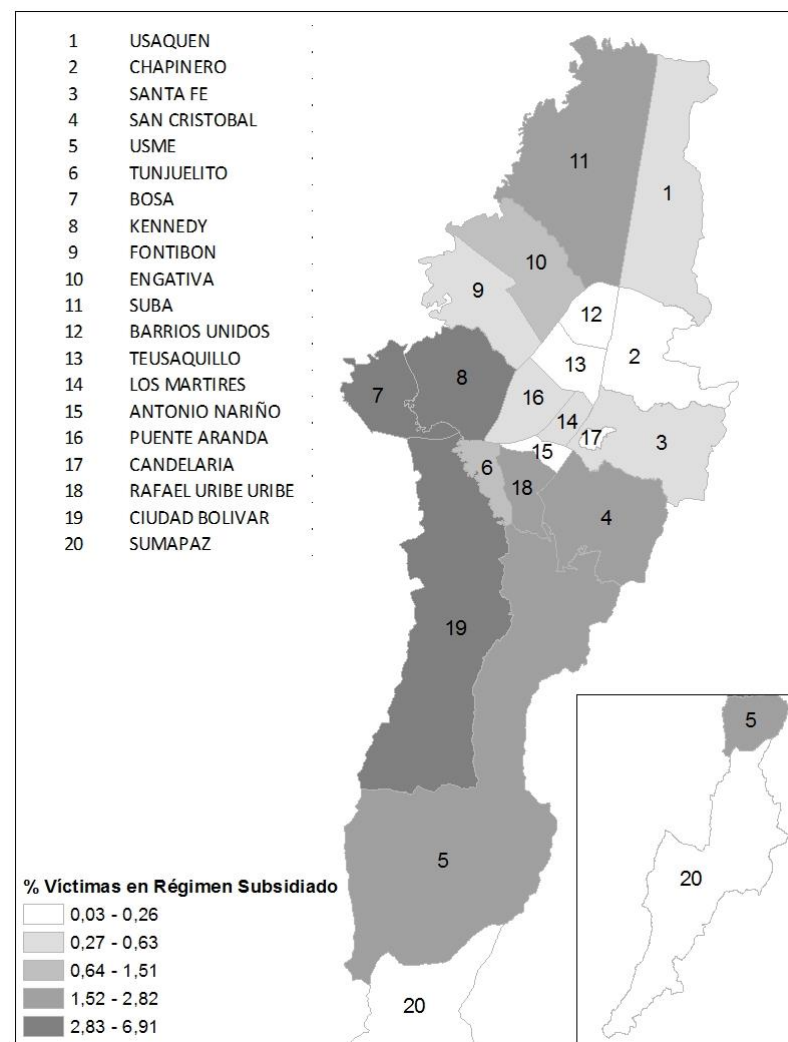
Ubicación de las víctimas afiliadas al régimen subsidiado de salud

A partir del análisis realizado previamente, teniendo en cuenta la necesidad de focalizar a la población víctima del conflicto armado que se encuentra afiliada al régimen subsidiado de salud, se hace interesante realizar un análisis por la ubicación de este grupo de víctimas. En este sentido, el 84% de la población víctima que se encuentra en el régimen subsidiado cuenta con información de ubicación. Este porcentaje, corresponde al 30.84% del total de la población asegurada, es decir 105.772 personas.

Como se observa en el Mapa 3, el 43% (70.374 personas) de la población afiliada al régimen subsidiado, se concentra en las localidades de:

- Ciudad Bolívar
- Bosa
- Kennedy

Mapa 3. Distribución de la población víctima afiliada al régimen subsidiado de salud en Bogotá



Fuente: Elaboración del Observatorio Distrital de Víctimas a partir de base de aseguramiento de la Secretaría Distrital de Salud. Corte 1 de julio de 2018

Atención psicosocial

La atención psicosocial está dirigida las personas víctimas del conflicto armado que soliciten dicho servicio. Esta atención está definida por un conjunto de procesos articulados de servicios que buscan mitigar, superar y prevenir los daños e impactos a la integridad psicológica y moral así como al proyecto de vida de las víctimas del conflicto armado.

¿Qué es?

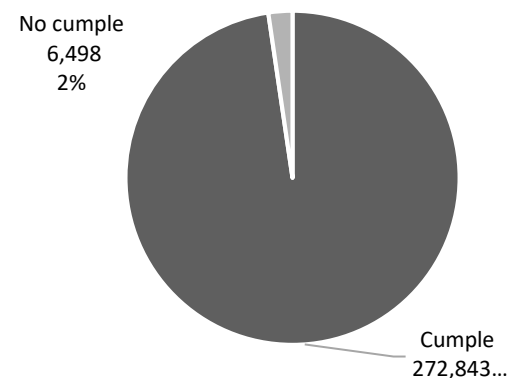
Cumplen con este derecho las víctimas de desplazamiento forzado cuando:

- Han solicitado atención o rehabilitación psicosocial y la han recibido.
- Han sido citadas o informada de la programación de sesiones individuales o grupales de atención o rehabilitación psicosocial, no asistieron.
- No han solicitado este tipo de atención.

Entidades

Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas
Secretaría Distrital de Salud

Gráfica 14. Medición derecho atención psicosocial



Fuente: Elaboración ODV, con base en la Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad, UARIV. Corte 1 de agosto de 2018

De acuerdo a la medición de superación de la situación de vulnerabilidad, el 98% de la población víctima de desplazamiento forzado residente en Bogotá, susceptible de medición, que ha solicitado y recibido atención o rehabilitación psicosocial, cumple con este derecho.

Educación

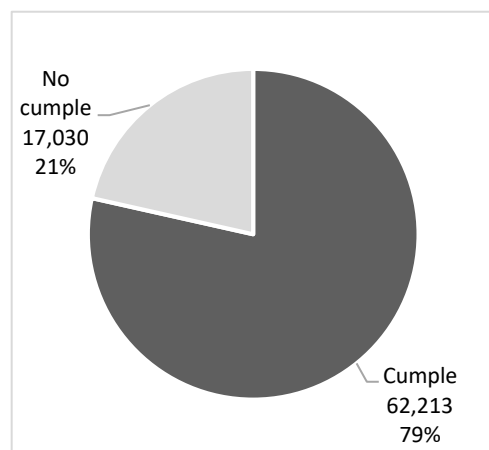
¿Qué es?

Cumplen con este derecho las víctimas de desplazamiento forzado que cuentan con acceso a los servicios de educación preescolar, básica y media, en edades comprendidas entre 5 y 17 años.

Entidades

Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Distrital

Gráfica 15. Medición del derecho a la educación



Fuente: Elaboración ODV, con base en la Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad, UARIV. Corte 1 de agosto de 2018.

De acuerdo con la medición de superación de la situación de vulnerabilidad, el 79% de la población víctima de desplazamiento forzado residente en Bogotá, susceptible de medición, cumple con el derecho a la educación.

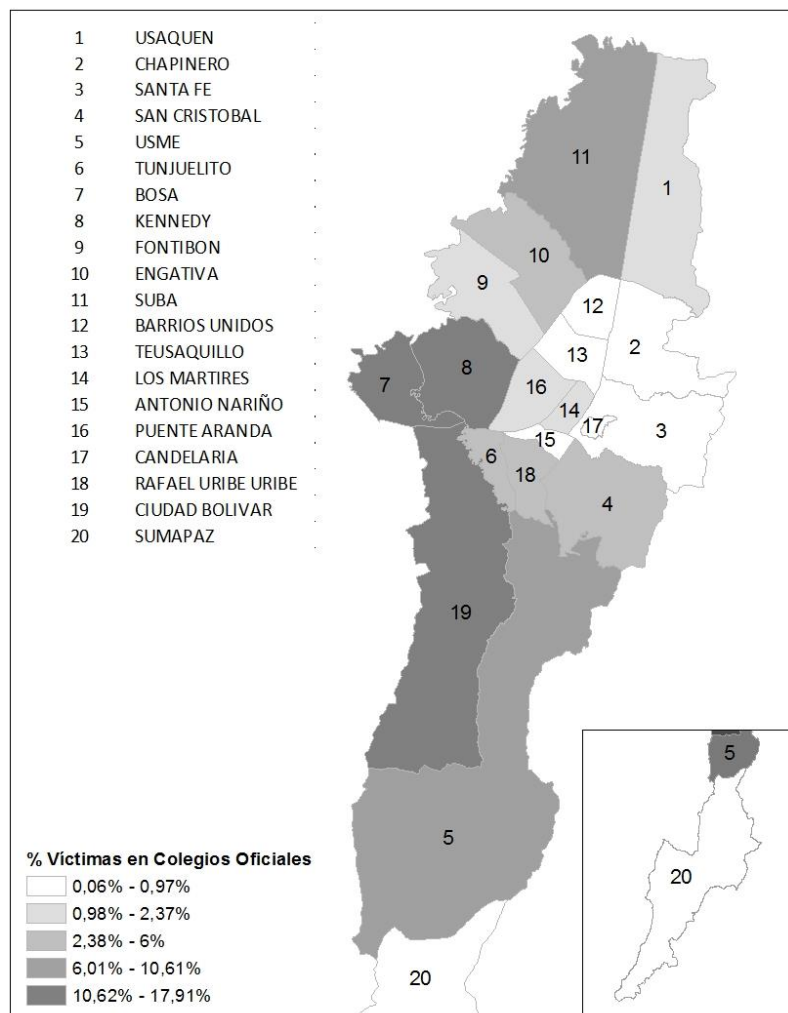
Para profundizar el análisis se hace interesante identificar la ubicación de los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado inscritos a colegios distritales en el 2018.

Como se muestra en el Mapa 4, las localidades que más niños, niñas y adolescentes víctimas de conflicto armado concentran son:

- Ciudad Bolívar
- Bosa
- Kennedy

En estas localidades se concentran alrededor del 33% de los colegios de Bogotá, así como también de la población en la ciudad.

Mapa 4 Porcentaje de niños, niñas y adolescentes inscritos en colegios distritales en el 2018



Fuente: Secretaría de Educación. Corte a 28 de febrero 2018.

Alimentación

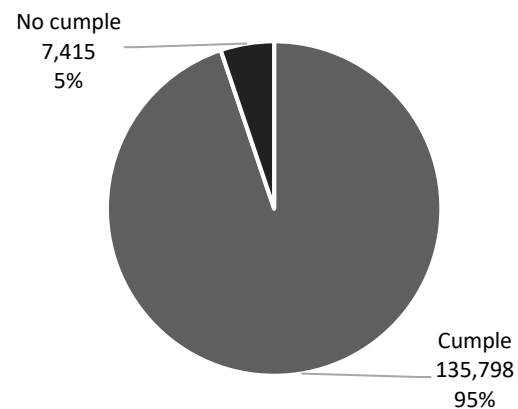
¿Qué es?

Cumplen con este derecho las víctimas de desplazamiento forzado que tienen frecuencia adecuada de consumo de alimentos, medido a través de Food Consumption Score del Programa Mundial de Alimentos, y tienen una diversidad alimentaria según la resolución 2200 de 2018.

Entidades

Unidad para las Víctimas
Secretaría Distrital de Integración Social

Gráfica 16. Medición derecho a la alimentación



Fuente: Elaboración ODV, con base en la Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad, UARIV. Corte 1 de agosto de 2018.

De acuerdo a la medición de superación de la situación de vulneabilidad, el **95%** de la población víctima de desplazamiento forzado residente en Bogotá, susceptible de medición, cumple con el derecho a la alimentación.

Entidades

Unidad para las Víctimas
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

En relación con la población que no cumple con el derecho, que corresponde al 5% de la población objeto de medición, es importante resaltar que de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2017) la prevalencia de desnutrición crónica y desnutrición global en menores de 5 años en Bogotá está entre 5.1 y 18.1. Lo anterior indica que el problema de desnutrición en la ciudad se debe a causas estructurales no asociadas directamente a la condición de la población víctima del conflicto armado.

De acuerdo a la medición de superación de la situación de vulneabilidad, 674 hogares víctimas de desplazamiento forzado residentes en Bogotá han solicitado apoyo al Estado y han logrado reunificarse con su núcleo familiar. En este sentido, se puede afirmar que se le ha dado cumplimiento al 100% de las solicitudes.

Reunificación familiar

¿Qué es?

Cumplen con este derecho las víctimas de desplazamiento forzado que por razón de su tipo de victimización hayan sufrido la división de su núcleo familiar y soliciten apoyo del Estado para reunificarse con los miembros de su familia.

Generación de ingresos

¿Qué es?

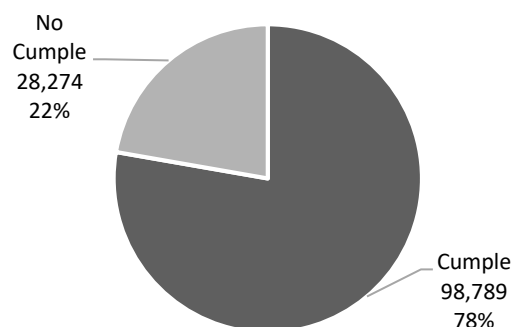
Cumplen con este derecho las víctimas de desplazamiento forzado que pertenecen a un hogar que tiene con alguna de las siguientes condiciones:

- El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza establecida por el DANE
- El hogar tiene ingresos por valor igual o superior a la línea de pobreza extrema establecida por el DANE
- En el hogar al menos uno de los miembros ha accedido a programas de formación para generación de ingresos o empleabilidad con posterioridad a la ocurrencia del hecho victimizante

Entidades

Ministerio del Trabajo
Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
Instituto para la Economía Social
Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas

Gráfica 17. Medición derecho a la generación de ingresos



Fuente: Elaboración ODV, con base en la Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad, UARIV. Corte 1 de agosto de 2018.

De acuerdo a la medición de superación de la situación de vulneabilidad, el 78% de la población víctima de desplazamiento forzado residente en Bogotá, susceptible de medición, cumple con el derecho a la generación de ingresos.

El resultado de la medición de la superación de la situación de vulneabilidad debe ser analizado también a la luz del informe de Pobreza Monetaria y Multidimensional en Colombia del DANE (2018). De acuerdo con este informe, en Bogotá la pobreza monetaria es del 12.4% mientras que la pobreza extrema está en 2.4%. Esto quiere decir que las condiciones de pobreza monetaria y pobreza extrema afectan a la población de Bogotá indistintamente de su condición.

Vivienda

¿Qué es?

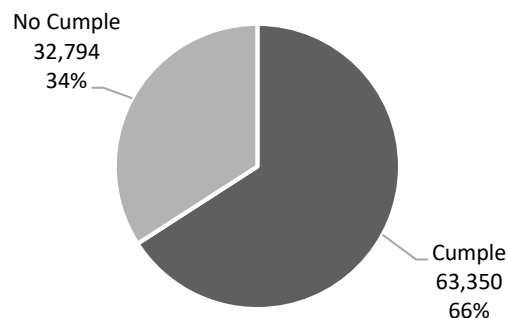
Cumplen con este derecho las víctimas de desplazamiento forzado que pertenecen a un hogar que tiene alguna de las siguientes condiciones:

- El hogar no tiene privación de vivienda según el criterio de Índice de Pobreza Multidimensional y algún miembro es propietario, arrendatario o cuenta con la sana posesión (en caso de zonas rurales)
- El hogar fue beneficiario, después del último evento de desplazamiento, a algún subsidio de vivienda aplicado, vivienda en especie o mejoramiento de vivienda

Entidades

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Unidad para las Víctimas
Secretaría Distrital del Hábitat
Caja de Vivienda Popular
Empresa de Renovación Urbana

Gráfica 18. Medición del derecho a la vivienda



Fuente: Elaboración ODV, con base en la Medición de la Superación de la Situación de Vulnerabilidad, UARIV. Corte 1 de agosto de 2018.

De acuerdo a la medición de superación de la situación de vulnerabilidad, el 66% de la población víctima de desplazamiento forzado residente en Bogotá, susceptible de medición, cumple con el derecho a Vivienda.

El resultado de la medición de la superación de la situación de vulnerabilidad debe ser leído a la medición de este mismo derecho en la ciudad. En Bogotá, según la Encuesta Multidimensional (2017), el 40.4% de los hogares tienen una vivienda totalmente pagada, el 9.6% de hogares tienen una vivienda propia que está pagando, el 44.7% de los hogares tienen vivienda bajo arriendo o subarriendo, mientras que el restante 2,3% de los hogares, tienen una vivienda en otra forma de tenencia (posesión sin título, ocupante de hecho, propiedad colectiva). De esta manera, se evidencia que 50.343 hogares tienen déficit cuantitativo de vivienda y 73.452 hogares tienen déficit cualitativo de vivienda en Bogotá.

Derechos complementarios, graduales y progresivos

Estos derechos tienen un carácter complementario a las medidas de atención, asistencia y reparación integral dirigidas a las víctimas del conflicto armado. Su objetivo es contribuir a la integración local de las víctimas a la ciudad, brindando una atención con enfoque transformador, territorial y diferencial. En este sentido, estos derechos se garantizan están orientados a las víctimas del conflicto armado que deciden permanecer en la ciudad de Bogotá mediante la suscripción del acta de voluntariedad. Estos derechos se garantizan para generar arraigo y sentido de pertenencia, permitiendo el ejercicio de derechos prioritarios a la población en proceso de integración local.

Los derechos que se consideran complementarios son:

- Restitución de Tierras

- Servicios Públicos Básicos
- Vías y Comunicaciones
- Seguridad Alimentaria
- Generación de Ingresos y Trabajo
- Fortalecimiento de la Organización Social

Siendo estos derechos orientados a la población en proceso de integración local es pertinente aclarar que de acuerdo con la información reportada por la Unidad para las Víctimas en noviembre de 2018, 10.981 hogares han suscrito actas de voluntariedad para retornarse o reubicarse en la ciudad de Bogotá. De estos, 10.658 hogares se encuentran en proceso de integración local a la ciudad, 109 hogares se encuentran en proceso de retorno a Bogotá y 214 hogares se encuentran en proceso de reubicación en Bogotá.

Restitución de tierras

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley 1448 son titulares de este derecho las personas que fueron propietarias o poseedoras de predios, o explotadoras de baldíos cuya propiedad se pretendía adquirir por adjudicación, que hayan sido despojados de estas o que se hayan visto obligados a abandonarlas como consecuencia directa e indirecta de los hechos victimizantes sufridos. Las víctimas del conflicto armado titulares de este derecho pueden solicitar la restitución jurídica y material de las tierras despojadas o abandonadas forzosamente, en los términos establecidos.

Entidad

Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas

No obstante el Distrito no tenga una obligación específica en materia de restitución de tierras, a partir del acompañamiento jurídico se ha avanzado en el trámite administrativo asociado a la inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente de las víctimas residentes en la ciudad de Bogotá que así lo han solicitado.

En total se han presentado como resultado de este proceso, 81 solicitudes ante la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas con el fin de lograr su inclusión en el registro. De estas solicitudes, un total de 48 ya cuentan con una decisión de fondo lo que corresponde al 60% del total de los casos acompañados por el Distrito (información a octubre de 2018).

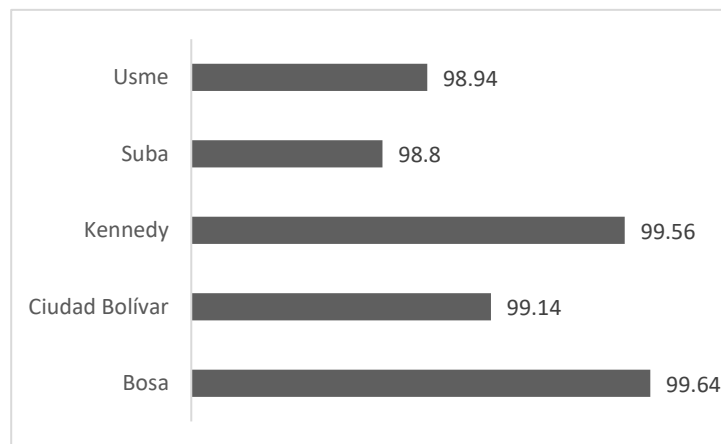
Por otra parte, en el acompañamiento realizado se han logrado avances en las instancias judiciales asociadas a los procesos de restitución de tierras. A partir del acompañamiento del Distrito, se han presentado 25 demandas ante jueces y magistrados de restitución de tierras. De estas, 17 casos cuentan con sentencia de restitución lo que corresponde al 68% de las 25 demandas (información a diciembre de 2018).

Servicios públicos básicos

Se entiende por servicios públicos aquellos que se prestan a través del sistema de redes físicas o humanas o con puntos terminales en las viviendas o sitios de trabajo y cumplen la finalidad específica de satisfacer las necesidades esenciales de las personas. En estos servicios se incluye agua potable, saneamiento básico, alcantarillado y servicio de energía.

Para efectos de este análisis se toman en cuenta las cinco (5) localidades en las que se presenta una mayor concentración de víctimas del conflicto armado. No obstante, las mediciones que se presentan en la gráfica 19 no hacen referencia exclusivamente a la cobertura de servicios públicos de las víctimas del conflicto armado sino del total de la población que reside en dichas localidades.

Gráfica 19. Promedio de servicios públicos en cinco (5) localidades de Bogotá



Fuente: Secretaría de Planeación, monografía localidades (2017).

Nota: Esta gráfica tiene en cuenta el promedio de cobertura de los servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento básico, alcantarillado y servicio de energía expresado en porcentajes.

A partir de la información reportada en la grafica XX que existe una buena cobertura de servicios públicos básicos en las localidades analizadas.

Vías y comunicaciones

En relación con las vías y comunicaciones en Bogotá el servicio integrado de transporte se encuentra en 19 localidades de la ciudad con cobertura completa en las zonas urbanas y zonas rurales, con excepción de la localidad de Sumapaz.

En cuanto a las troncales de Transmilenio se observa que hay construidos 114.4 km alrededor de la ciudad. A finales de 2018 se dará inicio a la operación de TransMiCable, la primera ruta de turismo cultural de Ciudad Bolívar, segunda localidad con mayor número de víctimas del conflicto armado residentes. Esta ruta, beneficiará a más de 700 mil habitantes además de mejorar la movilidad de la localidad.

Por otra parte, en materia de movilidad, es de resaltar que Bogotá es la capital mundial de la bicicleta con 800 mil viajes diarios. En 2017 se construyeron 25 kilómetros nuevos de CicloRutas, lo que ha permitido un crecimiento del 10 por ciento en la infraestructura, incluyendo 109 conexiones para mejorar la seguridad de los ciclistas, CicloParqueaderos y promoción de la bicicleta.

Finalmente, el avance de proyectos como el corredor vial Tintal-Alsacia-Constitución a partir del cual se generará accesibilidad a una

de las zonas de más alto crecimiento y congestión en Bogotá, beneficiará a más de 1 millón de personas en las localidades de Kennedy y Bosa con la construcción de 12 kilómetros de corredor vial.

Seguridad alimentaria

En el proceso de integración local, la seguridad alimentaria debe estar acompañada de manera gradual y progresiva por acciones conjuntas de manera que se pueda garantizar a las familias el acceso, la disponibilidad, el consumo y el aprovechamiento biológico de los alimentos de la canasta familiar básica, respetando su cultura y tradición alimentaria.

Generación de ingresos y trabajo

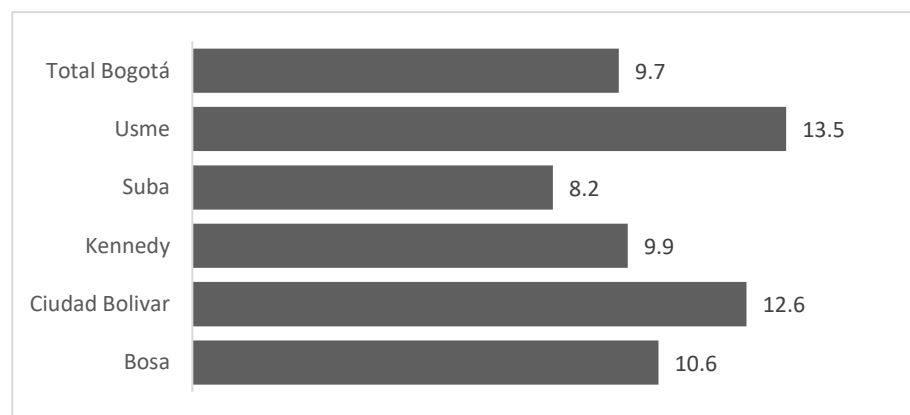
En el marco de los derechos complementarios, graduales y progresivos se entiende que el derecho a la generación de ingresos está orientado a desarrollar e incrementar el potencial productivo de la población en proceso de integración local, aprovechando sus capacidades y creando las oportunidades para que puedan acceder y acumular activos y en el mediano y largo plazo, alcanzar la estabilización socioeconómica.

En este sentido, para realizar un análisis sobre el cumplimiento de este derecho se propone revisar las cifras relacionadas con la tasa de desempleo en la ciudad de Bogotá, haciendo énfasis en las cinco localidades con mayor concentración de víctimas del conflicto armado sin que los datos presnetados correspondan exclusivamente

a la tasa de desempleo de la población víctimas del conflicto armado sino al total de la población residente en dichas localidades.

Como se muestra en la gráfica a continuación, la tasa de desempleo total para Bogotá es del 9,7%. Este dato permite analizar de manera comparada la tasa de las cinco localidades priorizadas, evidenciando que las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Bosa y Kennedy tienen tasas de desempleo superiores al primerdío de la ciudad.

Gráfica 20. Tasa de desempleo para Bogotá



Fuente: Secretaría de Planeación, monografía localidades (2017).

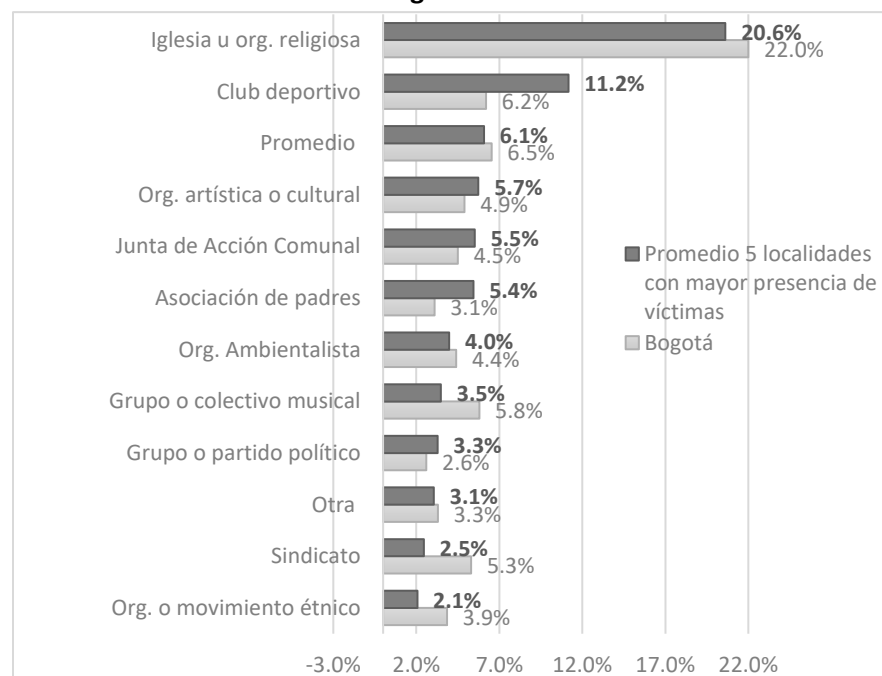
Fortalecimiento a la organización social

El derecho al fortalecimiento a la organización social se entiende como la capacidad de una comunidad para organizarse con el fin de

generar acciones de asociatividad logrando en su interior un impacto económico y de bienestar.

Para analizar este derecho, se toma como fuente la información de la Encuesta Bienal de Culturas (2015) realizando un promedio para las cinco localidades con mayor concentración de víctimas y comparando estas cifras con el promedio de la ciudad de Bogotá como se muestra en la gráfica a continuación.

Gráfica 21 .Porcentaje de participación en organizaciones sociales, promedio de cinco localidades comparado con promedio de Bogotá



Fuente: Encuesta Bienal de Culturas (2015), pregunta 25.

Nota: Las cinco (5) localidades sobre las que se realiza el promedio son Ciudad Bolívar, Bosa, Kennedy, Suba y Usme.

Es importante recordar que los datos considerados en el análisis no hacen referencia exclusivamente a las víctimas del conflicto armado sino a las de la población residente en la ciudad y en cada una de las localidades priorizadas para el análisis. A partir de las cifras presentadas en la gráfica anterior, se evidencia que las iglesias u organizaciones religiosas y los clubes deportivos son las principales organizaciones en las que participa la ciudadanía, tanto en el promedio de Bogotá como en aquel de las cinco localidades con mayor presencia de víctimas.

En particular sobre las cinco localidades priorizadas para el análisis, se evidencia que tienen menor promedio de participación en organizaciones sociales respecto al promedio de Bogotá. Sin embargo, es de resaltar que la población de estas cinco localidades participa más en organizaciones que implican importantes espacios de construcción conjunta y disfrute de la ciudad, tales como clubes deportivos, organizaciones artísticas o culturales y Juntas de Acción Comunal. En este sentido, espacios como estos pueden ser una oportunidad para la integración local de las víctimas a la ciudad.

2.2 Asistencia y Atención

Dentro del modelo de intervención de la política pública, el componente de Asistencia y Atención tiene el objetivo de poner a disposición de la manera más óptima y articulada, la oferta de las entidades del SDARIV orientada a la subsistencia mínima de forma tal que las víctimas del conflicto armado puedan avanzar en la superación de su situación de vulnerabilidad y transitar hacia la reparación integral. Dentro de este componente, se encuentran las medidas de atención dirigidas a orientar y dar información, así como a acompañar desde lo jurídico y psicosocial a las víctimas. De igual forma, en el componente se enmarcan las medidas de asistencia, orientadas a garantizar el derecho a la subsistencia mínima y aquellas que se orientan a la estabilización socioeconómica como se muestra en la ilustración a continuación.

Ilustración 10. Medidas del componente de Asistencia y Atención



En 2019, en el marco de las medidas de atención se pretende que las personas que acuden a los Centro Locales de Atención a Víctimas puedan contar con calidad en la prestación del servicio, así como con espacios de escucha y cuidado desde el acompañamiento psicosocial y con una orientación jurídica que permita transmitir en un lenguaje sencillo las posibles rutas a seguir de acuerdo a las necesidades identificadas.

Por otra parte, en las medidas de asistencia se garantizará el derecho a la subsistencia mínima a través de la Ayuda Humanitaria Inmediata, desde la cual se busca que quienes lleguen a la ciudad por razón de algún hecho victimizante sucedido en el marco del conflicto armado, tengan alojamiento, alimentación y atención en salud, de acuerdo a sus condiciones y situaciones particulares, desde que hacen su declaración hasta que son incluidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV– en el Registro Único de Víctimas. Desde el Distrito Capital se contribuirá, por medio de la optimización de los Planes de Atención y Seguimiento –PAS, a construir un camino hacia la estabilización socioeconómica de las personas articulando oferta institucional dispuesta para la superación de la situación de vulnerabilidad, propiciando así su integración local a las dinámicas de la ciudad.

Orientación e información

En materia de orientación e información, las entidades territoriales tienen la responsabilidad de brindar información y orientar a las víctimas sobre las rutas de acceso para la garantía de sus derechos y sobre la oferta institucional dispuesta por el Estado, en cada uno de sus niveles de gobierno. Para ello, el Distrito cuenta con los Centros Locales de Atención a Víctimas y estrategias enmarcadas en el

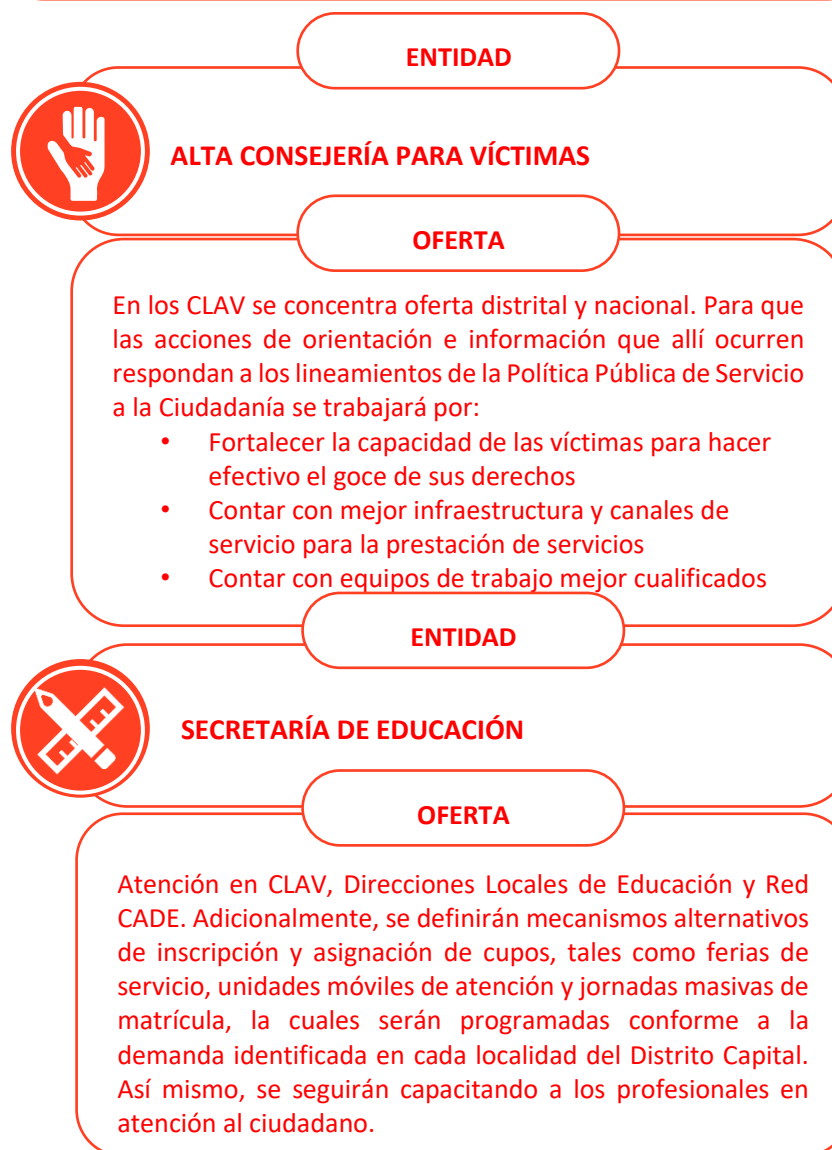
Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía. Estas estrategias, están orientadas a garantizar información sobre la oferta de bienes y servicios dispuestos para otorgar las medidas que integran los diferentes componentes de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

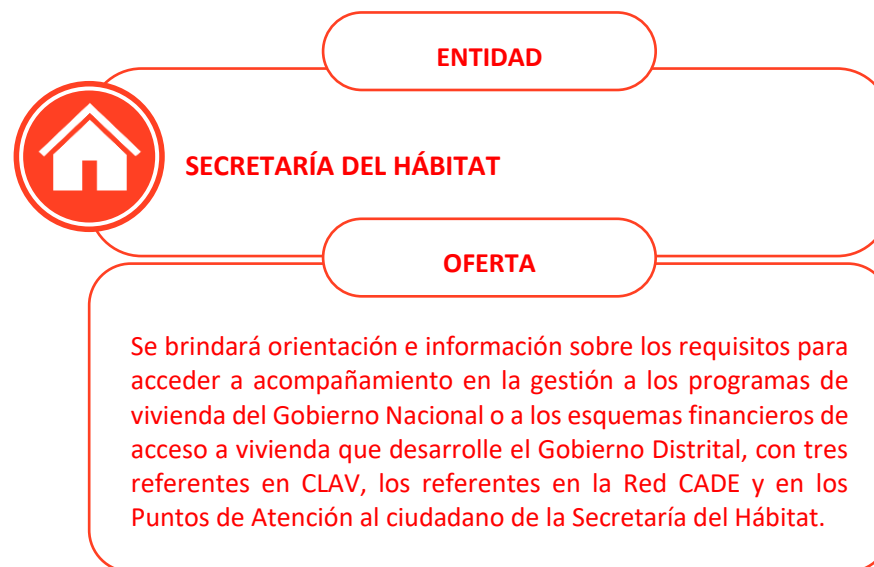
La apuesta para 2019 en esta materia es el fortalecimiento de la atención en los CLAV adoptando los lineamientos de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía en la que se proyectan cuatro (4) puntos principales:

1. La consolidación de los acuerdos de servicio con las entidades que hacen presencia en los CLAV.
2. La implementación del Sistema de Asignación de Turnos en los CLAV.
3. El desarrollo de capacitaciones para la cualificación del servicio en los CLAV.
4. La implementación de la encuesta de satisfacción del servicio en los CLAV.

Cuadro 1. Oferta Distrital en materia de orientación e información para las víctimas

MEDIDA: ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN





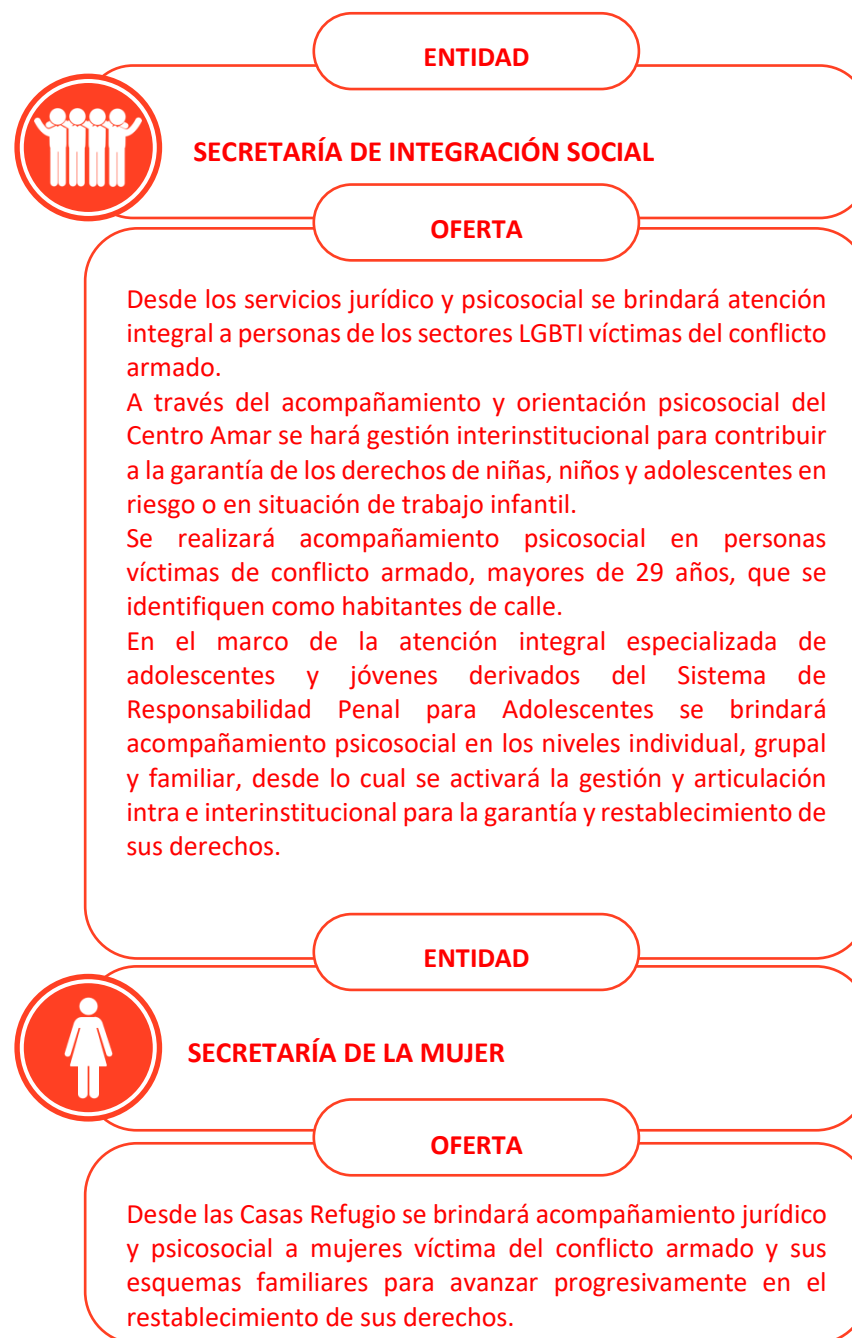
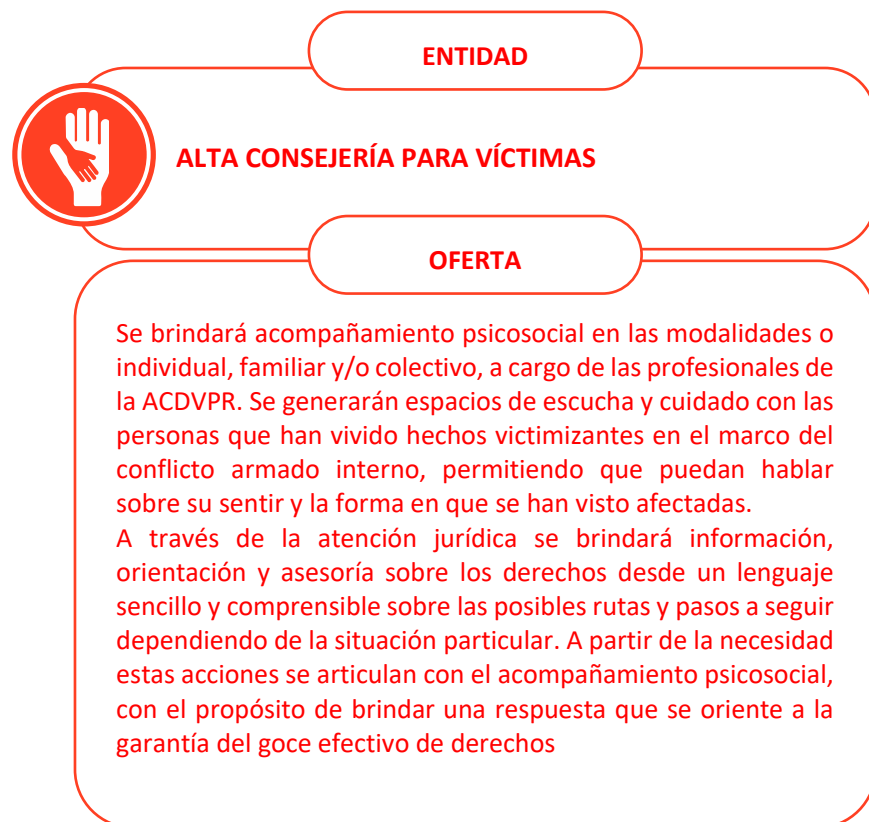
Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Acompañamiento jurídico y psicosocial

El acompañamiento jurídico, como parte de las medidas de atención, se orienta a entregar información jurídica con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación. Con ello, se busca la asistencia de las víctimas de acuerdo con sus necesidades en las diferentes etapas de un proceso de carácter administrativo. Por otra parte, se entiende el acompañamiento psicosocial como el conjunto de acciones individuales, familiares y colectivas para mitigar y aliviar el sufrimiento y las afectaciones psicosociales por hechos victimizantes con ocasión del conflicto armado interno.

Cuadro 2.Oferta Distrital en materia de acompañamiento jurídico y psicosocial para las víctimas

MEDIDA: ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO Y PSICOSOCIAL

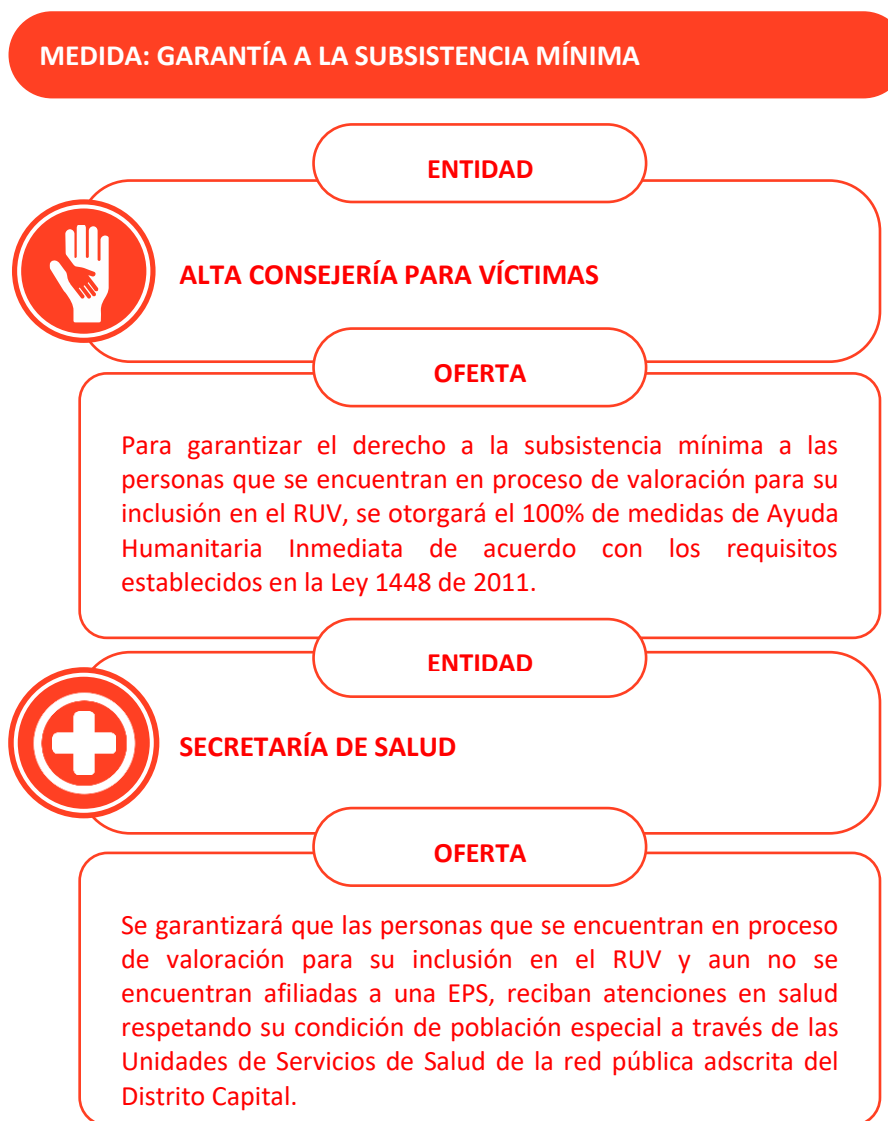


Garantía a la subsistencia mínima

El derecho a la subsistencia mínima es una expresión del derecho fundamental al mínimo vital, el cual se garantiza a través de la asistencia o ayuda humanitaria. La atención humanitaria, consiste en el conjunto de medidas orientadas a socorrer, asistir, proteger y atender las necesidades relacionadas directamente con el hecho victimizante, en materia de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas. En los casos en que la victimización obedezca a múltiples hechos, la ayuda humanitaria estará dirigida a mitigar la vulnerabilidad derivada de estos hechos de manera integral.

En 2019, se continuará otorgando medidas de ayuda humanitaria inmediata que respondan a la situación de vulnerabilidad acentuada. Este otorgamiento se realizará con trato digno, especial y diferenciado que reconozca las características derivadas de condiciones y situaciones particulares de conformidad con el principio de enfoque diferencial. Dichas medidas serán otorgadas al 100% de las personas que cumplan con los requisitos de Ley.

Cuadro 3. Oferta Distrital orientada a la garantía a la subsistencia mínima para víctimas



Estabilización socioeconómica

Las medidas para la estabilización socioeconómica están dirigidas a las víctimas de desplazamiento forzado y tienen el propósito de contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad derivada de este hecho victimizante, generando condiciones de sostenibilidad económica y social. Superar la situación de vulnerabilidad implica el cumplimiento de los derechos a la identificación, salud, atención psicosocial, educación, alimentación, vivienda, reunificación familiar y generación de ingresos. La medida de asistencia funeraria está dirigida a los familiares de las víctimas que hayan muerto o estuvieren desaparecidas que no cuenten con recursos para sufragar estos gastos.

En 2019, a través de los Planes de Atención y Seguimiento se trabajará por la activación de gestiones institucionales que permitan el acceso a la oferta dispuesta por las entidades del SDARIV, acorde con las necesidades identificadas en relación con los derechos mencionados anteriormente. Así mismo, se realizarán las gestiones interinstitucionales necesarias para optimizar las rutas de atención de tal forma que se facilite el acceso a los bienes y servicios dispuestos por el SDARIV para la estabilización socioeconómica.

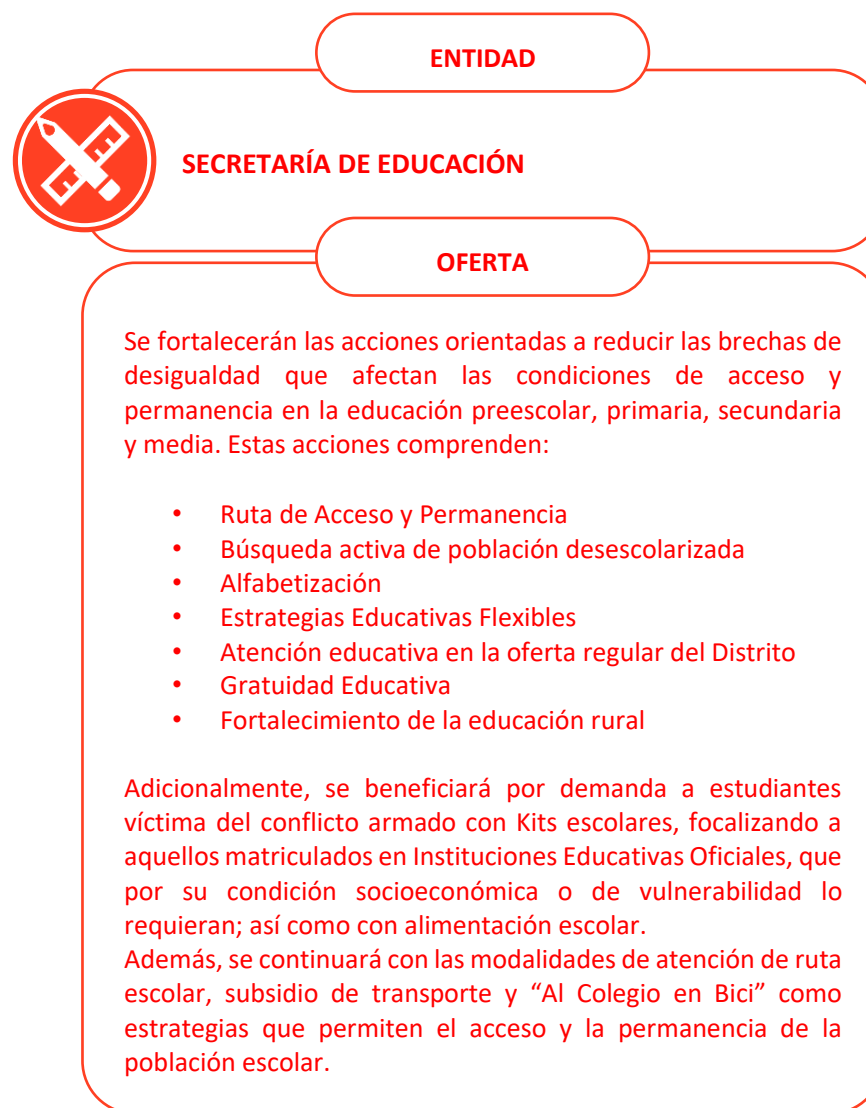
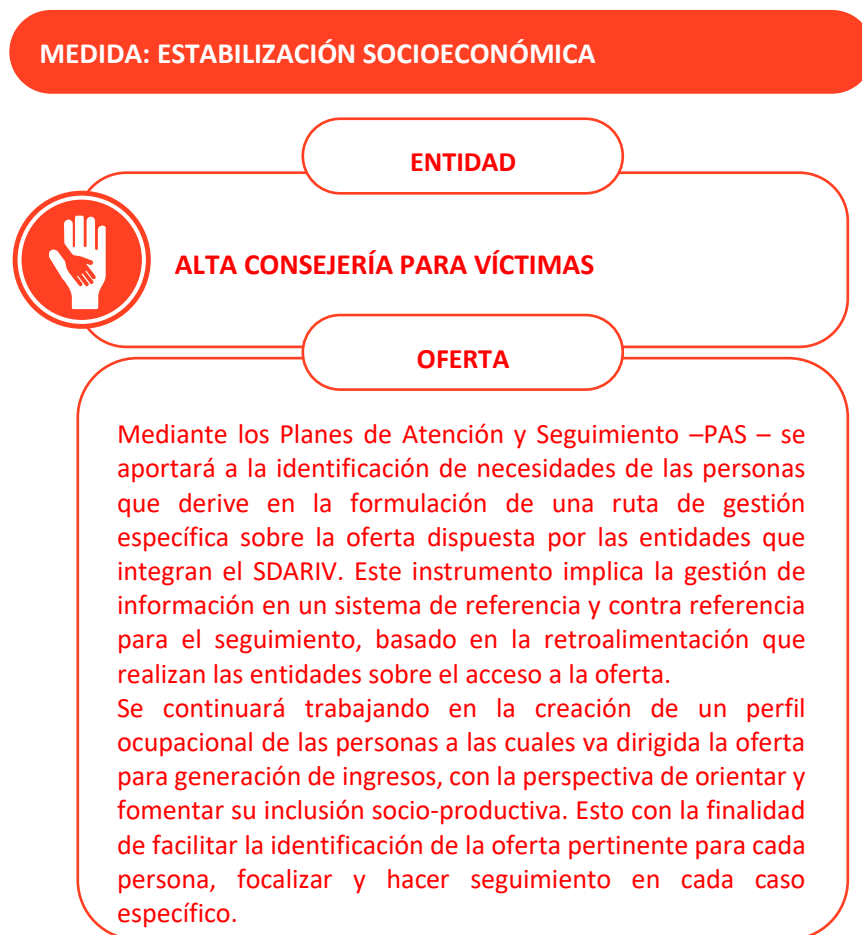
Ilustración 11. Cápsula normativa en materia de superación de la vulnerabilidad

MEDIDA: SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

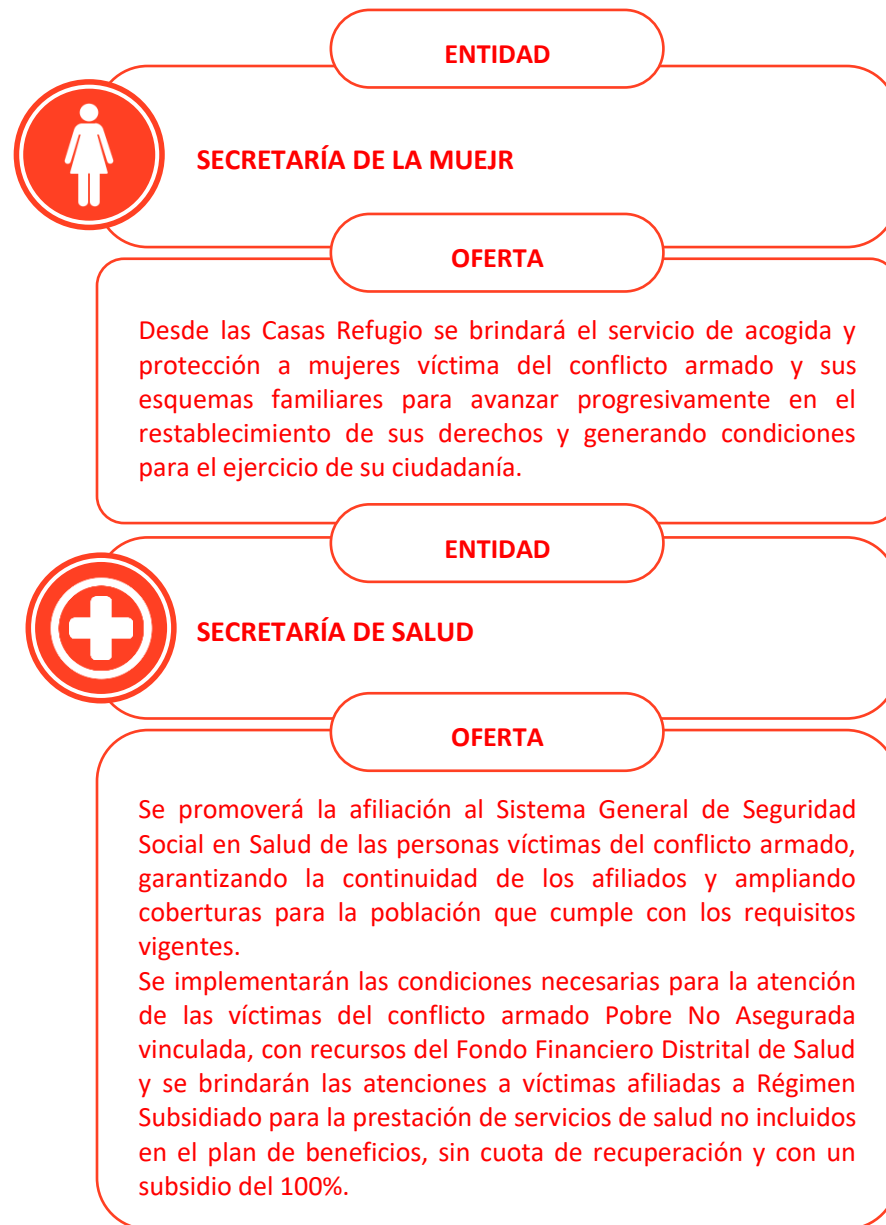
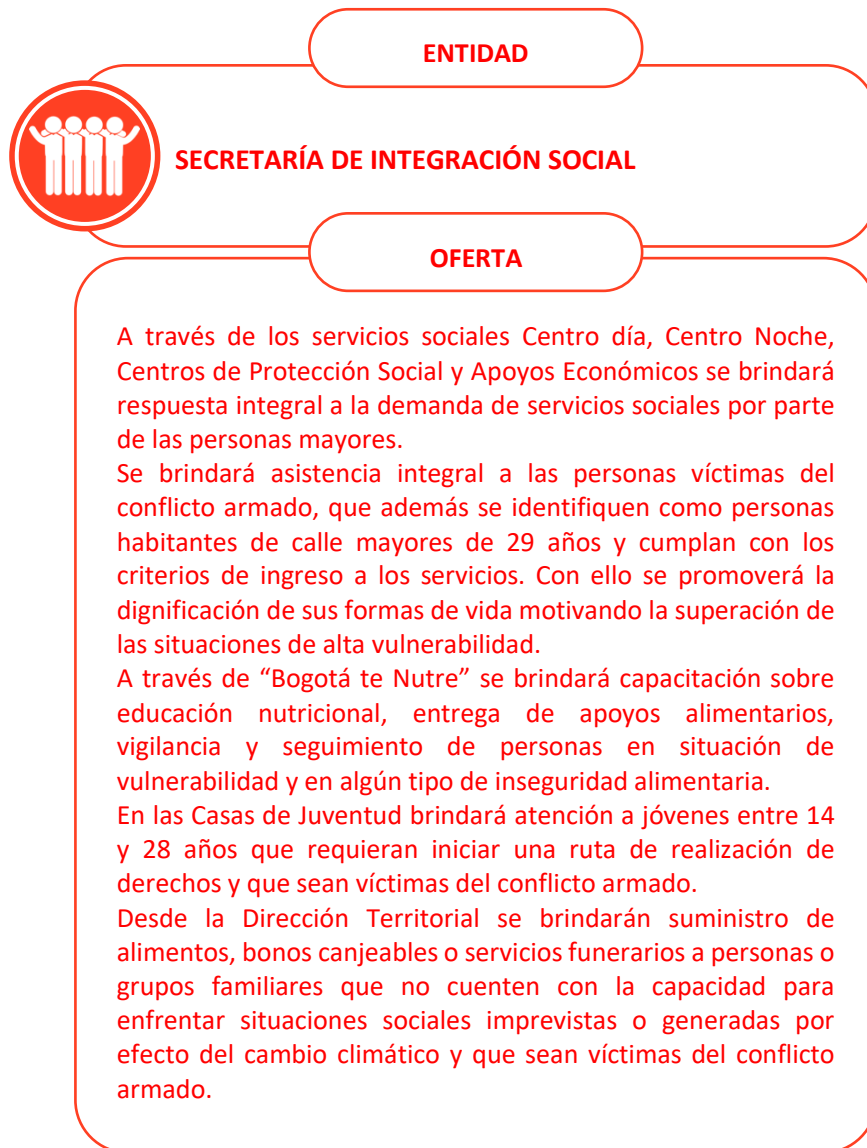
De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2200 de 2018 y en cumplimiento de la orden de la Corte Constitucional, se adoptaron nuevas reglas para la medición de la superación de la situación de vulnerabilidad, las cuales se basan en la información que aporten las víctimas a distintas fuentes de información y del SISBÉN como herramienta de caracterización del nivel Nacional para tal fin.

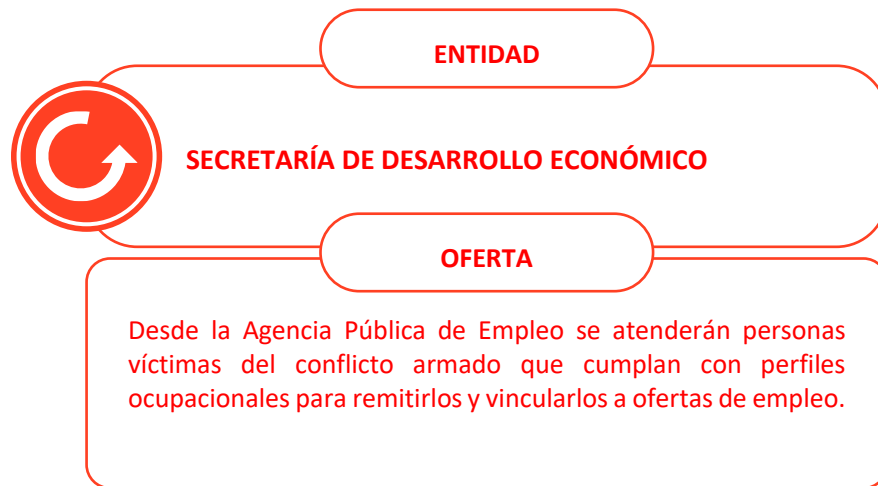
Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Cuadro 4. Oferta Distrital en materia de estabilización socioeconómica para víctimas









Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018

2.3 Reparación Integral

La Ley 1448 de 2011 en el artículo 25 define que el derecho a la reparación integral comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. De igual forma, precisa que la reparación debe llevarse a cabo en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. La política pública para víctimas se propuso garantizar este derecho de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva.

Ilustración 12. Dimensiones y medidas del componente de reparación integral



Bogotá tiene una mirada transformadora de la reparación, esto implica que más allá de buscar regresar a las víctimas a la situación previa a los hechos ocurridos en el marco del conflicto armado,

apuesta por una transformación social y económica. De esta manera, cada una de las medidas que comprende la reparación integral tienen la intención de reparar y al mismo tiempo asegurar derechos que permitan el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de un proyecto de vida a largo plazo.

Para tal fin, el SDARIV contribuye en el otorgamiento de todas las medidas, con excepción de la indemnización que está a cargo exclusivamente de la UARIV.

La reparación integral y su relación con otros componentes de la política pública

La reparación integral debe entenderse como el eje central de la política pública de víctimas, lo que implica que para que ésta tome sentido debe estar articulada con los componentes de asistencia y atención, prevención protección y garantías de no repetición y el de memoria, paz y reconciliación.

En las secciones a continuación se explicará brevemente la relación entre los componentes de la política pública referidos anteriormente y la reparación integral.

Asistencia y Atención

La relación con el componente de asistencia y atención está definida principalmente por tres puntos:

1. **Estabilización.** La reparación no cumpliría su función si las víctimas no superaran su situación de vulnerabilidad

acentuada y si no se garantizara el goce efectivo de sus derechos.

2. **Correlación.** La reparación integral contribuye a su vez a la superación de la situación de vulnerabilidad de las víctimas de desplazamiento forzado por medio de medidas como la restitución.
3. **Complementariedad.** Las medidas de asistencia y atención pueden ser complementarias e incluso tener un efecto reparador si incluyen un enfoque psicosocial que permita dar sentido al otorgamiento de medidas.

Prevención, Protección y Garantías de No Repetición

Estos dos componentes se entrelazan a través de las Garantías de No Repetición, pues esta medida tiene una dimensión preventiva y una reparadora.

La **dimensión preventiva** apunta a la eliminación de las causas de las violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, en este sentido esta dimensión no solo cubre a las víctimas del conflicto armado, sino que busca beneficiar a toda la sociedad. Por otra parte, la **dimensión reparadora** apunta a que las víctimas no vuelvan a sufrir violaciones a sus derechos humanos, esto no solo en el marco del conflicto armado sino como resultado de las nuevas condiciones a las que se ven enfrentadas.

El Plan Integral de Prevención como aporte a las Garantías de No Repetición es el punto de encuentro entre el componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición y el componente de Reparación Integral.

Memoria, Paz y Reconciliación

Estos componentes se relacionan en tanto que la Reparación Integral debe tener una coherencia sus dimensiones material y simbólica. Esta última se alcanza por medio de medidas como la satisfacción y las Garantías de No Repetición. Estas dos medidas están dirigidas las víctimas, pero buscan tener un impacto en toda la sociedad. Es así como la Reparación Integral, en un diálogo que mantiene al centro a las víctimas del conflicto armado pero que involucra a otros actores fundamentales a la hora de favorecer procesos de integración local a la ciudad.

Ahora bien, en el marco del componente de Reparación Integral se inscribe la oferta de las entidades del SDARIV que define la apuesta del componente para el 2019. En las secciones a continuación se describirá la oferta a partir de las dimensiones individual y colectiva y de acuerdo con las distintas medidas que integran el componente.

Reparación Individual

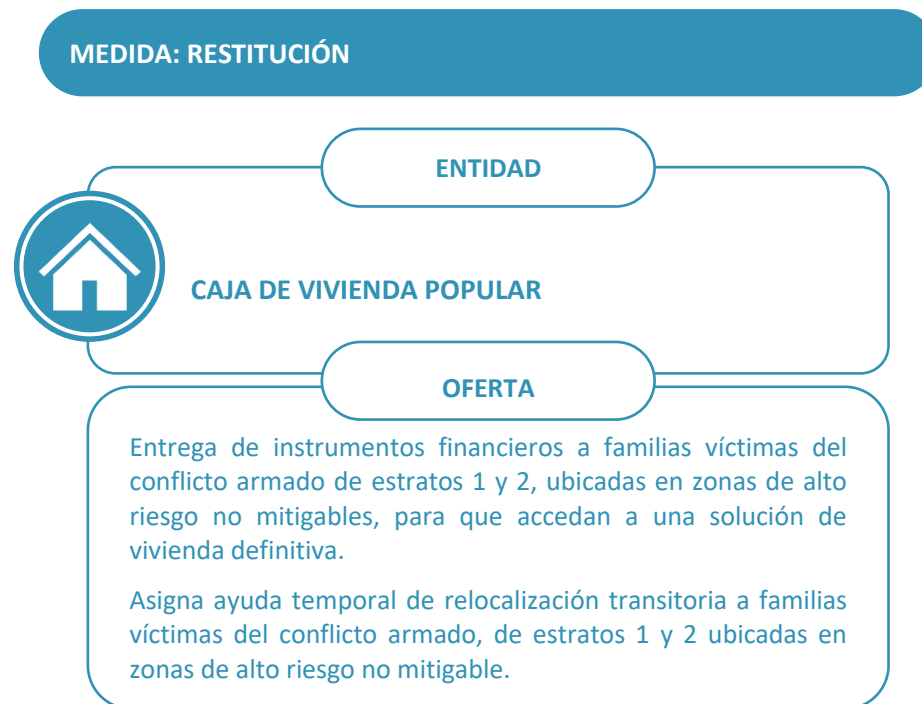
La reparación individual busca que las víctimas afectadas individualmente por el conflicto armado de manera individual vean

materializadas las medidas de reparación. En esta dimensión se inscriben medidas de (i) restitución y (ii) rehabilitación.

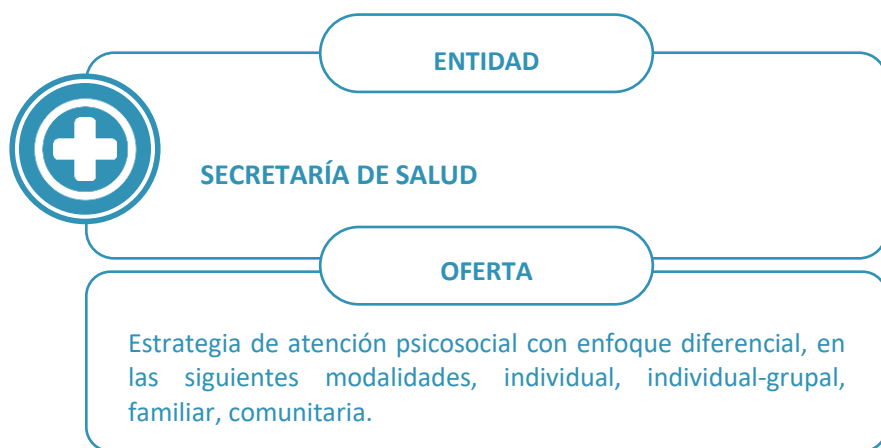
Restitución

Desde las obligaciones de la entidad territorial, la restitución se materializa en dos acciones de (i) acompañamiento jurídico focalizado en procesos de restitución de tierras y a través de (ii) programas de generación de empleo rural y urbano, en cumplimiento del artículo 2.2.4.2 del Decreto 1084 de 2015.

Cuadro 5. Oferta Distrital en materia de restitución







Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Rehabilitación

El artículo 135 de la Ley 1448 de 2011 define la rehabilitación como el conjunto de estrategias, planes, programas y acciones de carácter jurídico, médico, psicológico y social, dirigidos al restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales de las víctimas. Atendiendo a lo definido en la Ley, el Ministerio de Salud y de la Protección Social diseñó el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI) que incluye medidas de asistencia en salud y rehabilitación física, mental y psicosocial, en el marco de la reparación integral. Las entidades territoriales tienen la responsabilidad de ajustar la ruta de atención de acuerdo con las particularidades del territorio y las condiciones de las víctimas. En el caso de Bogotá, es la Secretaría Distrital de Salud implementa los lineamientos nacionales.

Reparación Colectiva

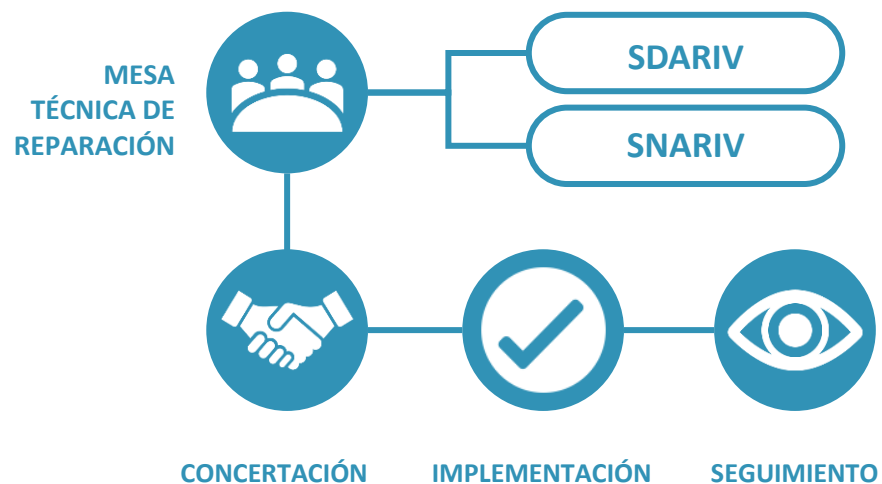
La dimensión colectiva de la Reparación Integral busca reparar el daño colectivo que sufrieron algunas comunidades, grupos étnicos, grupos y organizaciones sociales y políticas (artículo 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011). Por consiguiente, el Decreto 1084 de 2015 crea el Programa de Reparación Colectiva que está conformado por medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en los componentes político, material y simbólico.

En el marco de esta dimensión, Bogotá ha apostado por la reparación colectiva con un enfoque de integración local. Para tal fin, se potencian estrategias comunitarias de sanación del daño, estrategias socio-productivas para la estabilización económica de las familias que hacen parte del colectivo, procesos de des estigmatización y de reconciliación en el territorio, además de trabajar por la integración comunitaria en los lugares de asiento de los sujetos de reparación. Adicionalmente, en el marco de la correlación que el componente de Reparación tiene con el de Asistencia y Atención, se contribuye a la superación de las condiciones de vulnerabilidad de los integrantes del colectivo, permitiendo el ejercicio de su plena ciudadanía.

En el caso de Bogotá, es la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, la entidad responsable de articular al SDARIV desde la etapa de alistamiento del Plan de Reparación Colectiva, en su implementación y posteriormente en su monitoreo y seguimiento. La Alcaldía Mayor de Bogotá tiene una interlocución constante con los sujetos de reparación colectiva a través de la Mesa de Reparación Colectiva en donde se concertan las medidas con los sujetos de reparación colectiva que dan

cumplimiento a los Planes de Reparación Colectiva y además en donde se realiza el seguimiento.

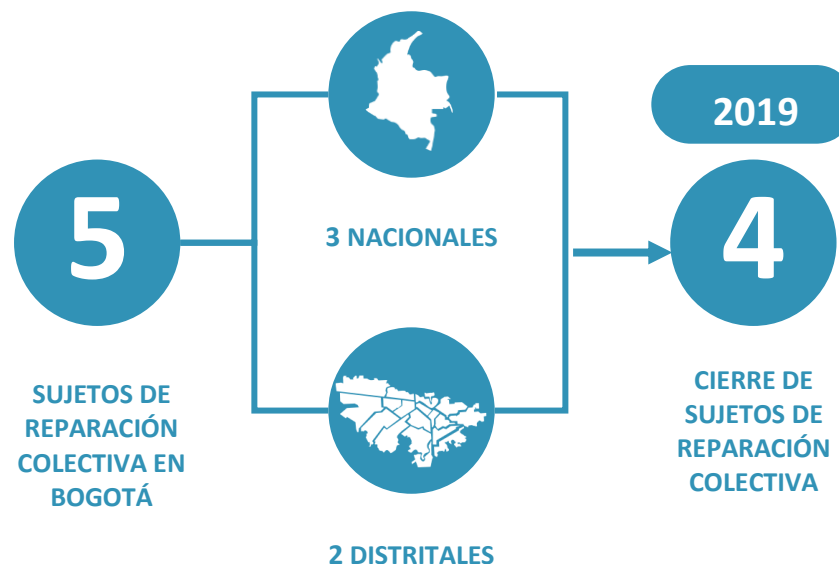
Ilustración 13. Proceso de Reparación Colectiva en Bogotá



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Los Planes de Reparación Colectiva (PIRC) están diseñados a través de medidas y acciones que son acordadas con las entidades, para asegurar el cumplimiento de las mismas. Para el 2019, el objetivo es haber cumplido con la reparación de cuatro (4) sujetos de reparación colectiva.

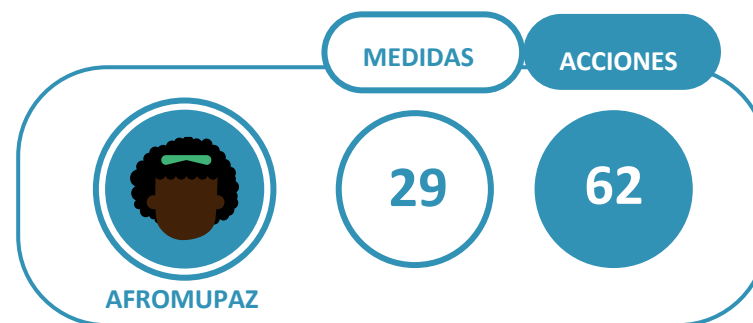
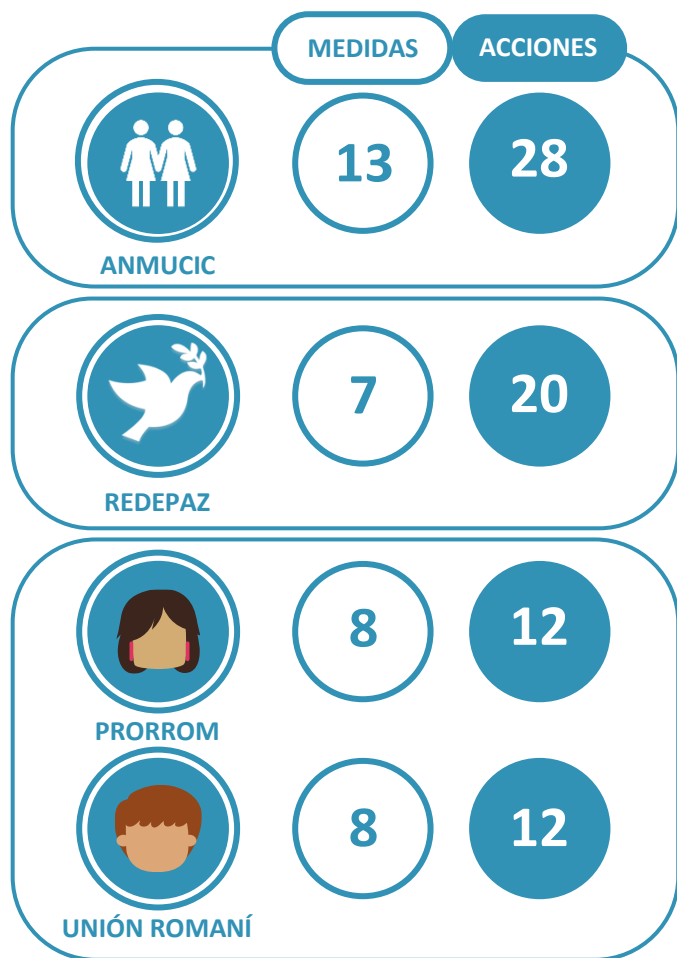
Ilustración 14. Panorama Reparación Colectiva en Bogotá (2019)



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

A continuación, se hace un resumen del número de medidas y acciones que se desarrollarán en el 2019 para dar cumplimiento a la apuesta definida.

Ilustración 15. Sujetos de Reparación Colectiva en Bogotá, medidas y acciones a implementar en 2019



Las medidas y acciones ilustradas anteriormente responden a la oferta definida por las entidades del SDARIV que se enmarca en la dimensión de la reparación colectiva. A continuación, se relaciona la oferta definida por las entidades del SDRAIV para el 2019.

Cuadro 6.Oferta Distrital en materia de reparación colectiva





Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Para el 2019, la apuesta del componente de Reparación Integral se centra en la puesta en marcha de procesos de integración local para

las personas que deciden permanecer en la ciudad de Bogotá, de quienes retornan o se reubican en ella. Para esto, desde 2018, se trabajó en la construcción de Planes Operativos de Integración Local elaborados con el objetivo de identificar, por medio del acompañamiento psicosocial, las necesidades en los derechos prioritarios para articular con las entidades correspondientes la garantía de éstos y lograr contribuir a la superación de la situación de vulnerabilidad, respondiendo al principio de dignidad. Complementarias a estas acciones, en el marco de los procesos de integración local, se desarrollarán actividades orientadas a recuperar la confianza y reconstruir el tejido social propiciando la generación de sentido de pertenencia en las víctimas que se establezcan en Bogotá que redunde en su reconocimiento como ciudadanos.

Por otra parte, en los procesos de retorno fuera de la ciudad la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación aportará a la sostenibilidad de los retornos que se realicen con especial énfasis en los retornos de la población con pertenencia étnica que se encuentran en la ciudad. Este aporte se trabajará de la mano con la Unidad para las Víctimas en cuanto es la entidad del nivel nacional que lidera los procesos de retorno o reubicación fuera de la ciudad.

2.4 Prevención, Protección y Garantías de No Repetición

La apuesta de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación desde el 2017, consistía en fortalecer el componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, a partir de la formulación de los documentos de política pública – Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria a Víctimas del Conflicto Armado y Plan Integral de Prevención – entendidos como herramientas de articulación de la oferta institucional para responder a la inmediatez en la atención y protección de aquellas personas que se declararan víctimas en el marco del conflicto armado, y prevenir la materialización de escenarios de riesgo advertidos por quienes habitan en el territorio.

Para esto, se hace necesario tener algunas claridades en relación con lo que la Ley define como medidas de protección y prevención urgente, así como las competencias asignadas a la entidad territorial como se muestra en la cápsula a continuación.

Ilustración 16. Cápsula normativa medidas de protección y prevención urgente

MEDIDA: PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN URGENTE

Se entiende por **protección** el deber del Estado colombiano de adoptar medidas especiales para personas, grupos o comunidades en situación de riesgo extraordinario o extremo con el fin de salvaguardar sus derechos (artículo 2.4.1.2.3 Decreto 1066 de 2015).

Se entiende por **prevención urgente** la adopción de planes, programas y proyectos orientados a desactivar las amenazas y mitigar los efectos que se presenten ante la inminencia de una violación a los Derechos Humanos, o una infracción al Derecho Internacional Humanitario.

COMPETENCIA ENTIDAD TERRITORIAL

Los municipios deberán orientar a quienes soliciten protección sobre los servicios institucionales en materia de protección, así como ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a proteger a las personas, grupos y comunidades. Asimismo, deberán brindar la información que requiera el programa de protección de la UNP sobre los casos evaluados, y entregar medidas de AHI cuando se trate de población víctima en situación de desplazamiento (artículo 2.4.1.2.32 Decreto 1066 de 2015).

Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Por otra parte, la ACDVPR buscó posesionar el discurso de prevención temprana y el aporte de esta a las Garantías de No Repetición con la finalidad de desmitificar la relación exclusiva del componente con el

tema de seguridad, fortalecer la prevención y hacerla transversal a las fases de subsistencia mínima, superación de vulnerabilidad y reparación integral; y lograr que el Distrito Capital entendiera la prevención como estrategia para lograr la garantía de derechos no únicamente de las víctimas, sino de la ciudadanía en general. En este sentido, se hace necesario tener claridades en relación con la medida de prevención como se entiende en la normatividad vigente.

Ilustración 17. Cápsula normativa medidas de prevención

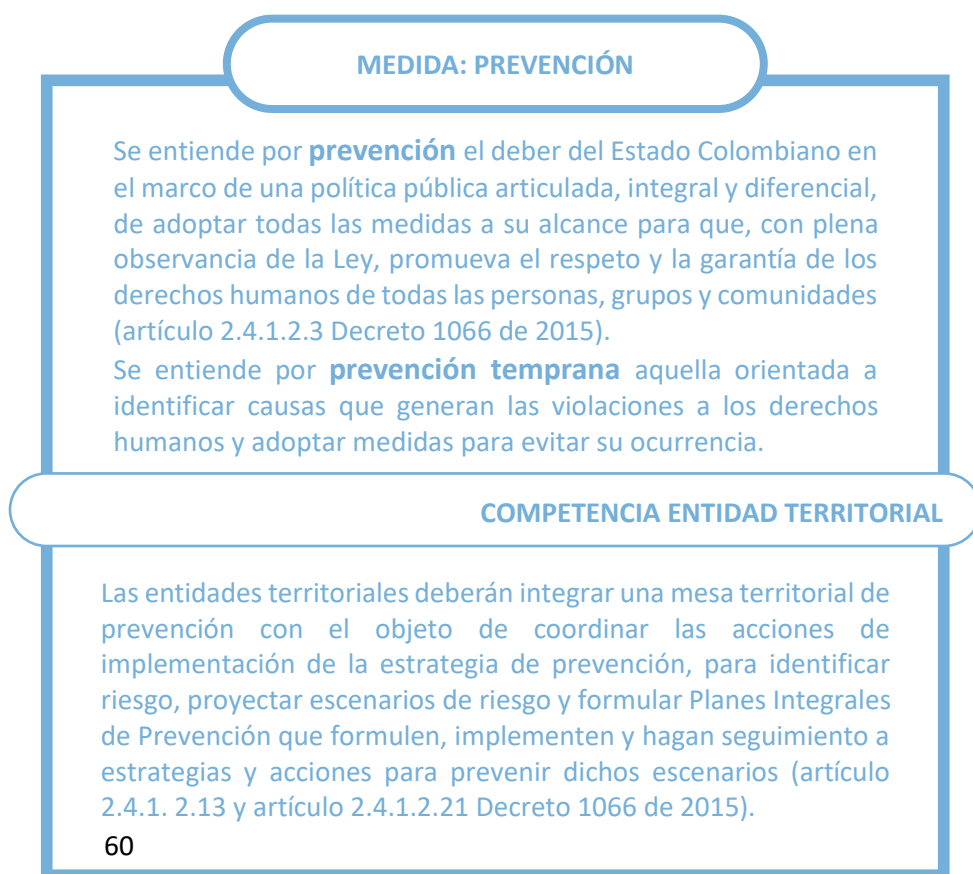
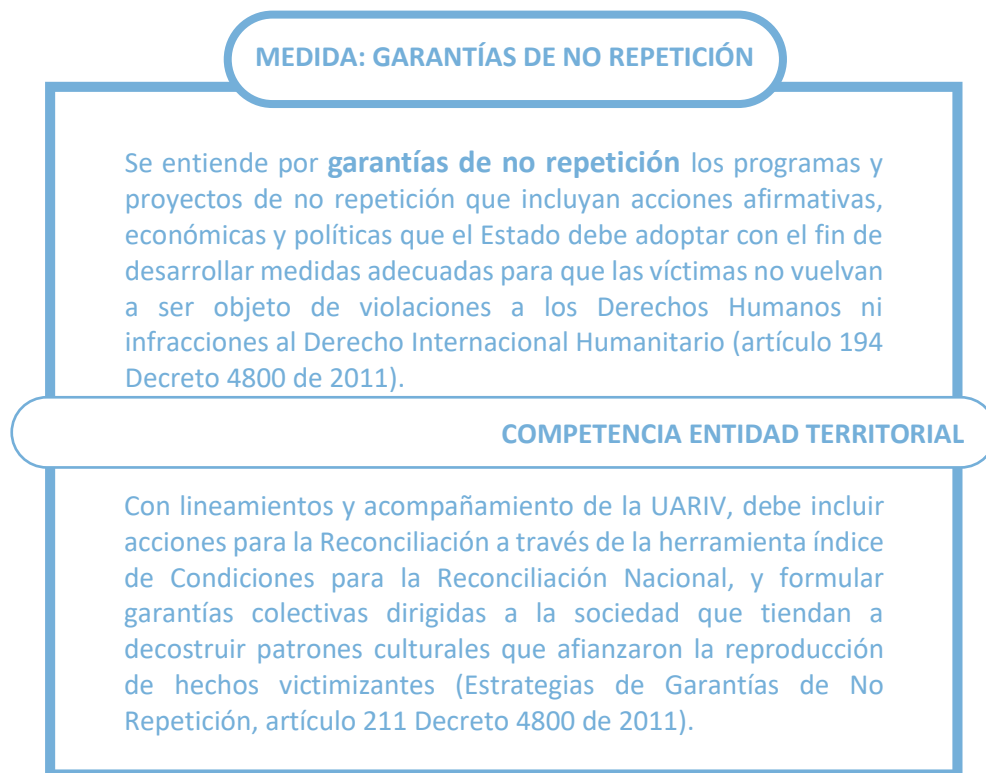


Ilustración 18. Cápsula normativa para las medidas de garantías de no repetición



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Para 2019, la apuesta del componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición está dirigida principalmente a optimizar la aplicabilidad del Plan de Contingencia para Atención y Ayuda Humanitaria Inmediata a Víctimas del Conflicto Armado y

materializar el Capítulo de Víctimas del Plan Integral de Prevención que a su vez aporta a las Garantías de No Repetición, como se describe a continuación.

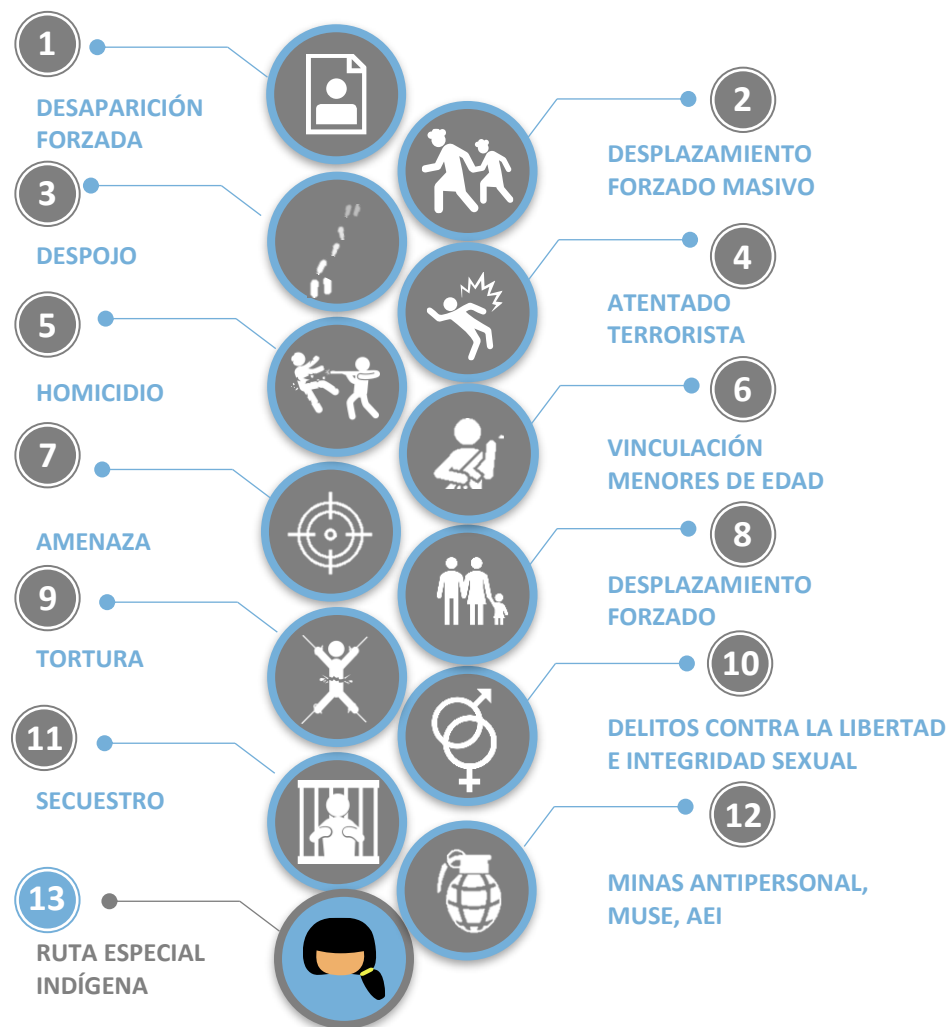
Prevención urgente y protección

El Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria a Víctimas del Conflicto Armado, es el documento de política pública que fija la hoja de ruta para la atención de once hechos victimizantes en la ciudad de Bogotá. Este documento fue actualizado en mayo de 2018, y es una herramienta de prevención urgente o protección de situaciones de riesgo que se han materializado o pueden materializarse de forma inminente.

El Plan de Contingencia permitió fortalecer la relación de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación con las entidades del SDARIV que tienen dentro de su misión otorgar componentes de ayuda complementarios así como aquellas encargadas de coordinar tanto en el nivel distrital como nacional los programas de protección disponibles para atender, entre otras poblaciones a las víctimas del conflicto armado que se encuentran en riesgo por situaciones que atentan contra su vida, integridad, libertad y seguridad.

De esta manera, se estructuraron canales de comunicación directa para la solución y seguimiento de casos con la Unidad Nacional de Protección, el Programa de Protección y Atención a Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, la Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría Distrital de Gobierno y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

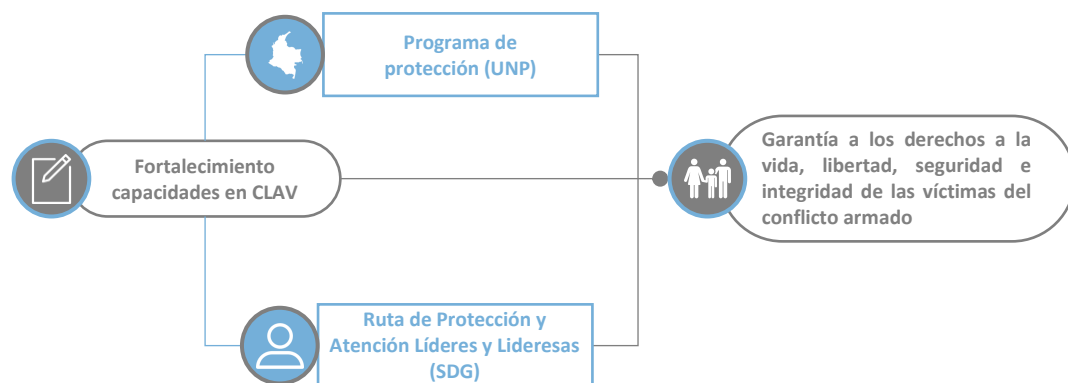
Ilustración 19. Rutas o protocolos de atención enmarcados en el Plan de Contingencia



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Para que esto fuera posible, se fortalecieron capacidades y conocimientos en los Centros Locales de Atención a Víctimas, sobre los programas y rutas de protección, de forma que se pudiera lograr la remisión directa de los casos a cada una de estas entidades, y mejorar la atención inmediata a las víctimas, proporcionando información real sobre el proceso que se debe surtir para ingresar a la ruta, el tiempo que toma y las condiciones que se establecen en el Decreto 1066 de 2015 para ser beneficiario de la misma.

Ilustración 20. Articulación CLAV con programas y rutas de protección de Distrito y Nación



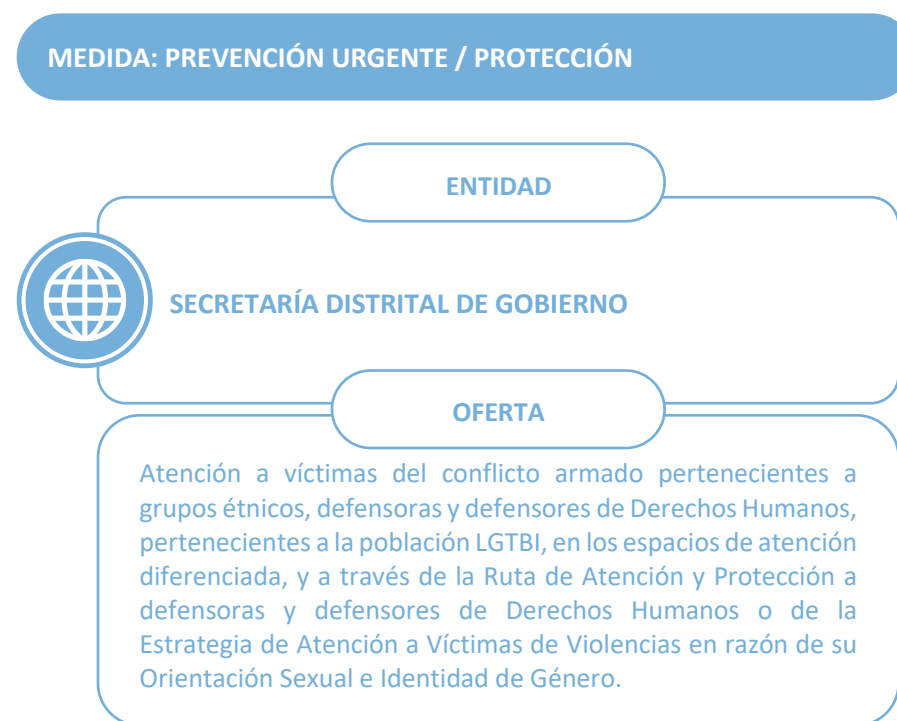
Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Para el 2019, se busca mantener y mejorar la articulación institucional, específicamente en el seguimiento a los casos que sean remitidos. Asimismo, se busca actualizar las capacidades que han sido entregadas a los CLAV sobre la base de la nueva normatividad en materia de protección individual y colectiva.

Respecto al Plan de Contingencia para la Atención y Ayuda Humanitaria a Víctimas del Conflicto Armado, y de acuerdo con la Guía que para la formulación y actualización de este documento entrega la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se actualizará en el primer semestre del año, haciendo especial énfasis en fortalecer los protocolos ya existentes desde el enfoque diferencial.

La oferta destinada para atender las situaciones de amenaza que puedan derivar en riesgo extraordinario o extremo se especifica en el cuadro a continuación.

Cuadro 7. Oferta Distrital en materia de protección para la atención a víctimas



Prevención temprana y Garantías de No Repetición

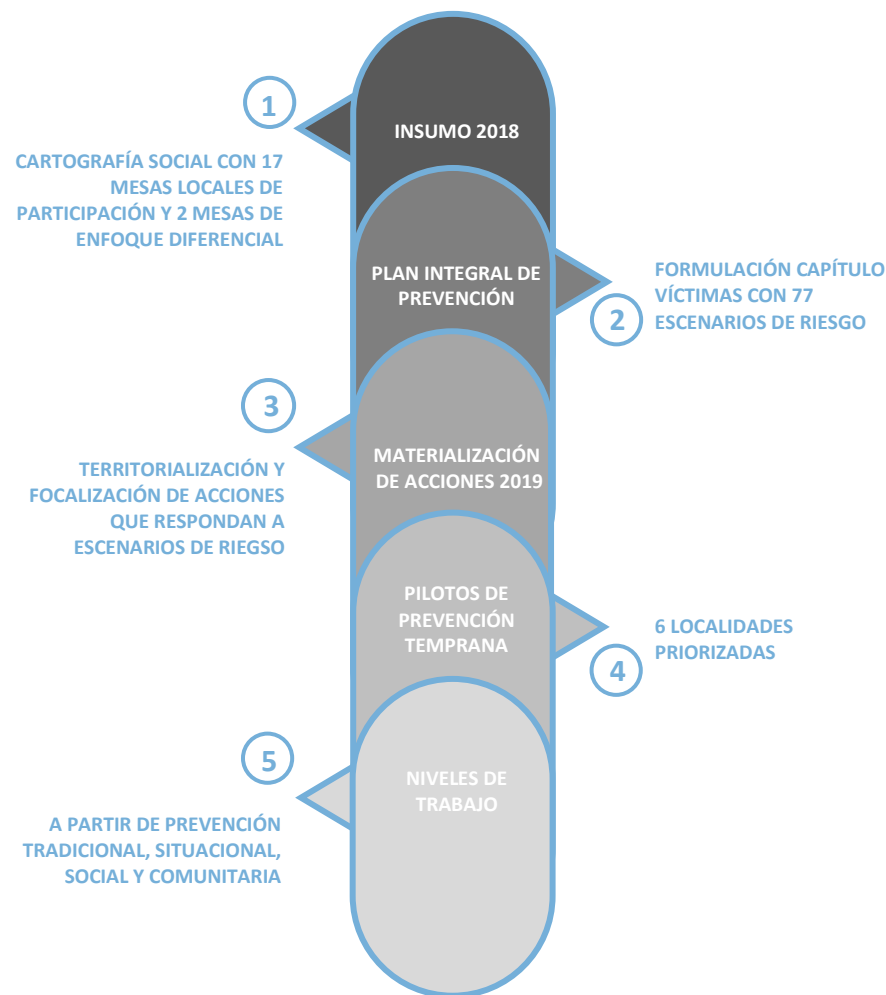
A finales de 2017, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación asumió el reto de formular el Capítulo de Víctimas del Plan Integral de Prevención, con la finalidad de integrar a este documento, la percepción y postura que tienen las víctimas del conflicto armado de las dinámicas de la ciudad, y permitirles incidir en la formulación de este.

De esta manera, y como un aporte al proceso liderado por la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría Distrital de Gobierno, se realizaron 19 mapas de riesgo, 17 de los cuales se hicieron con las mesas locales de participación de víctimas y 2 con las mesas de víctimas con enfoque diferencial de mujer y género y de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palenqueras.

Estos mapas de riesgo, que de acuerdo con los lineamientos del Ministerio del Interior para la formulación de los Planes Integrales de Prevención, son un requisito que debe realizarse como un primer momento del Plan, buscaban identificar hipótesis de riesgo, sectores sociales en riesgo y zonas críticas, para construir lo que se conoce como escenarios de riesgo.

Para 2019, se busca implementar acciones que permitan mitigar y prevenir la ocurrencia de los escenarios de riesgo identificados en 2018, a través de Pilotos de Prevención que se realizarán en seis localidades priorizadas, a saber: Ciudad Bolívar, Bosa, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba y Usme.

Ilustración 21. Territorialización y focalización del capítulo de víctimas del Plan Integral de Prevención (2019)



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Para que esto sea posible y como parte de la estrategia de formulación del PAD 2019, se realizaron reuniones técnicas con algunas de las entidades, de forma que se pudiera identificar la oferta que apunta a este componente desde la lógica de la nueva prevención.

Esta, como se dijo, apunta a disminuir la concepción de que la prevención está relacionada específicamente con acciones que pretenden mitigar violaciones a los Derechos Humanos, e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a partir del sistema penal – judicial, que es lo que se podría llamar prevención tradicional.

A partir de esto, y entendiendo las dinámicas del Distrito Capital, que como se evidenció en los resultados de los mapas de riesgo, son percibidas de manera muy diferente dependiendo de la localidad, es necesario entender la prevención como aquella que incluye estrategias que al impactar el espacio físico previenen la ocurrencia de hechos delictivos o situaciones de violencia; y como estrategias que van dirigidas a beneficiar socialmente sectores poblaciones que se encuentran en riesgo, para impedir que se involucren, por ejemplo, en grupos delincuenciales, o simplemente para reducir la percepción de inseguridad que tienen del entorno donde viven, trabajan o transitan.

Esto, entre otras cosas, busca que la misma ciudadanía se involucre en estas nuevas acciones de prevención que se piensan, y que sea esta misma la responsable de impulsar acciones para garantizar seguridad social. Esto se logra a través de redes comunitarias de información, o de acciones que, desde las capacidades sociales, se

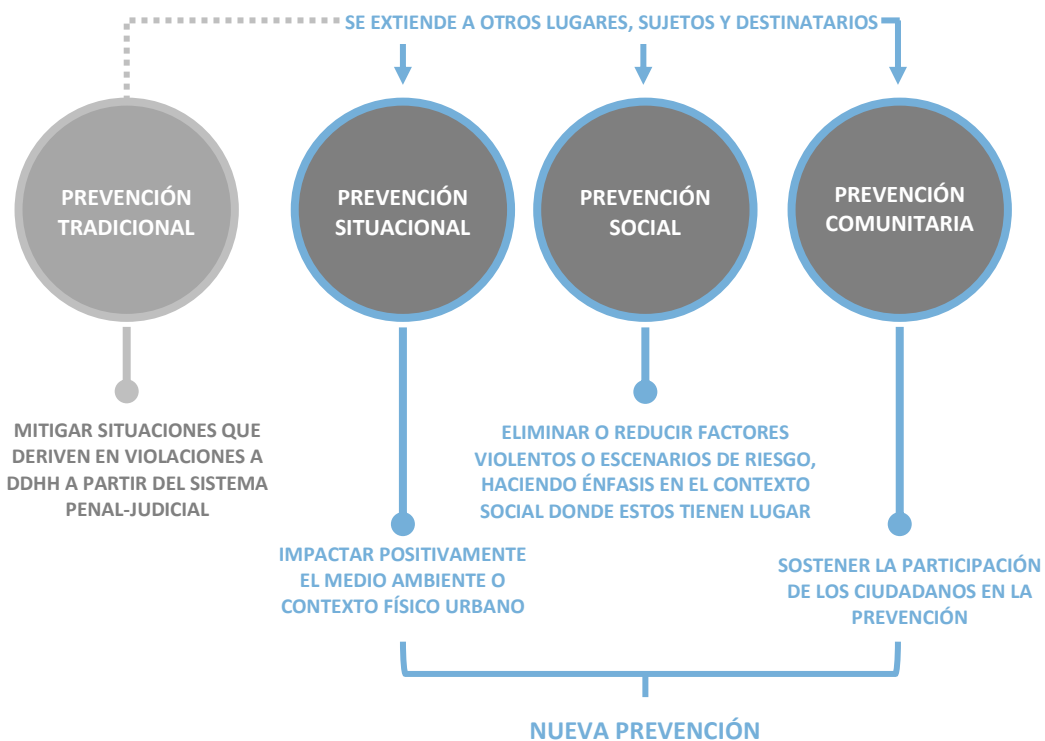
hacen para involucrar a las personas de la cuadra o el barrio, en actividades de esparcimiento o uso del tiempo libre.

Lo anterior significa que para lograr responder a los escenarios de riesgo que se identificaron en las 17 localidades, es necesario que la prevención se extienda a otros lugares, sujetos y destinatarios, y pase de ser entendida como algo que requiere estrictamente la intervención de la Policía Metropolitana de Bogotá, o la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a contar con el apoyo de todos los sectores del gobierno distrital.

Prevenir la violencia o situaciones que deriven en ella, o prevenir el delito, requiere acciones dirigidas a fortalecer la convivencia, la resolución de conflictos, el mejoramiento de las relaciones interpersonales o la tolerancia. Es decir, es necesario generar espacios de diálogo, de recreación, de reflexión, que impidan que los ciudadanos acudan a la violencia o al delito por falta de capacidades para resolver las situaciones de otra manera o por falta de oportunidades para alejarse de ella.

En este sentido, se hace necesario tender puentes para propiciar un tránsito desde la prevención tradicional hacia un modelo de prevención que integre a la comunidad como parte del proceso, y que busque impactar positivamente el entorno de las personas y las personas mismas para prevenir la materialización de los escenarios de riesgo. Para esto, es necesaria la participación de sectores como cultura, educación e integración social.

Ilustración 22. Tránsito de la prevención tradicional a la nueva prevención

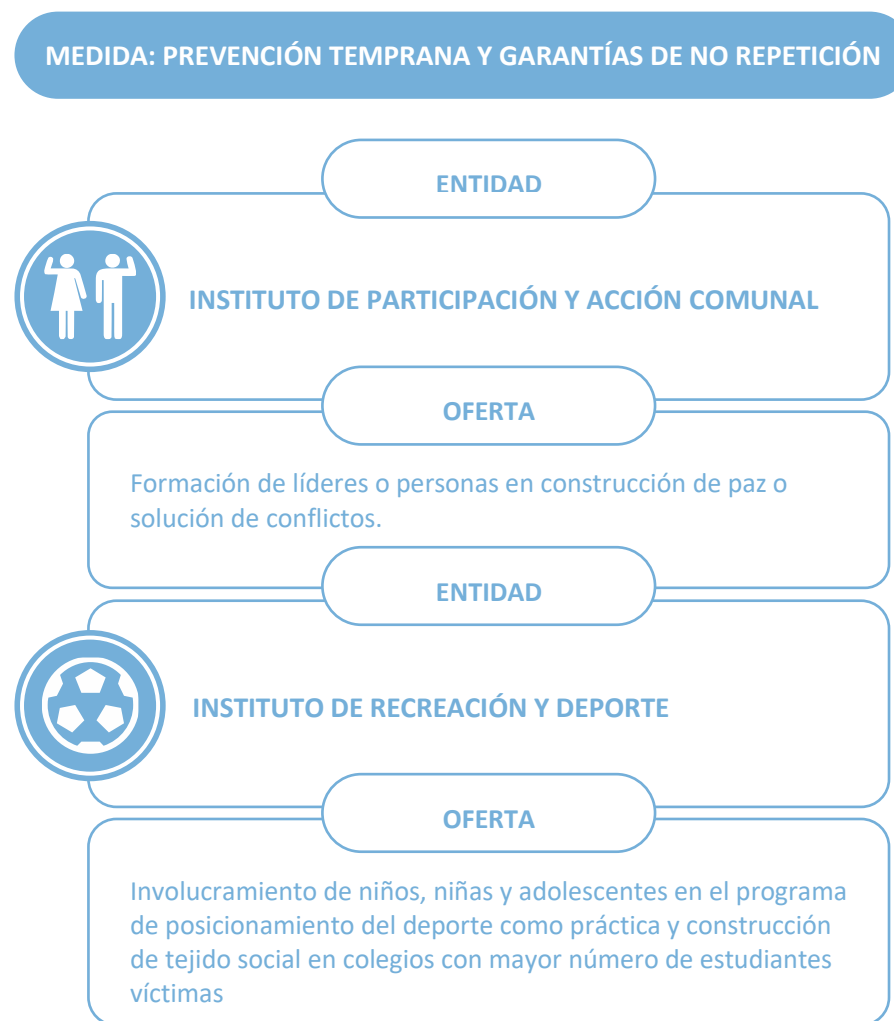


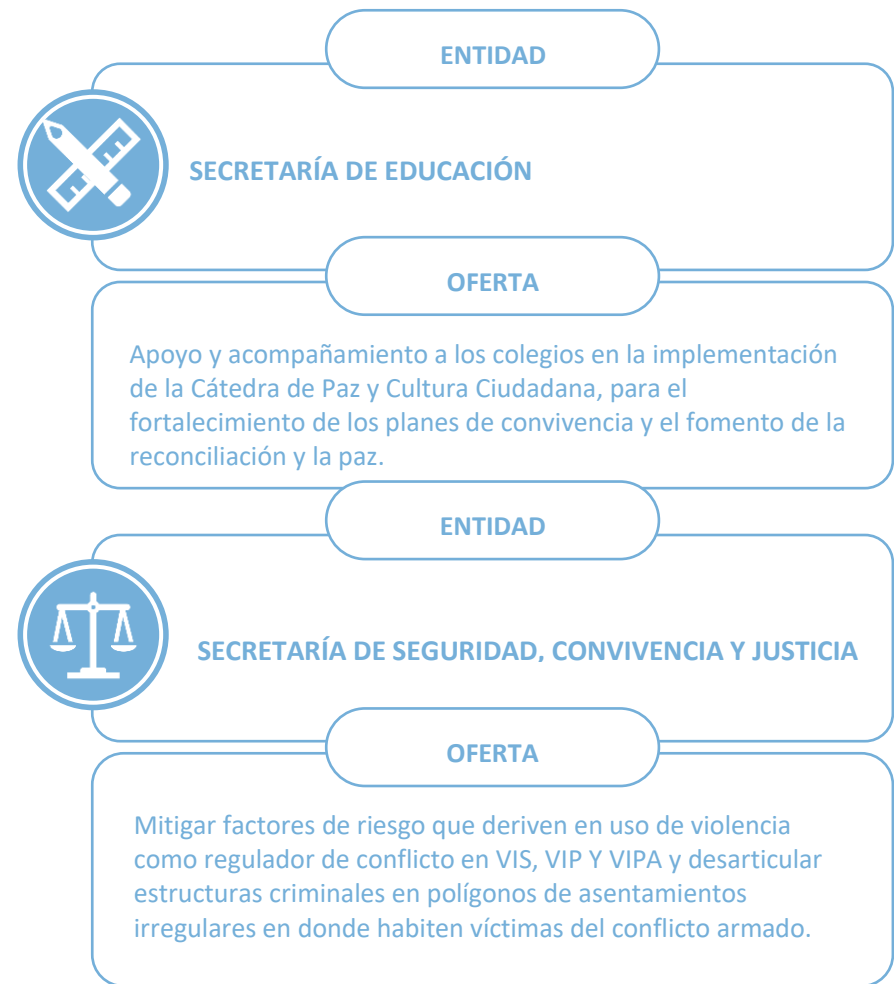
Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

El objetivo para 2019 es entonces articular y llevar las acciones que pretenden implementar las diferentes entidades en el marco la oferta descrita en el cuadro 8 a las localidades, respondiendo a los lineamientos planteados por en enfoque territorial que busca lograr la integración local de las víctimas del conflicto armado, la

territorialización de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas y el fortalecimiento del tejido social.

Cuadro 8. Oferta Distrital en materia prevención para las víctimas





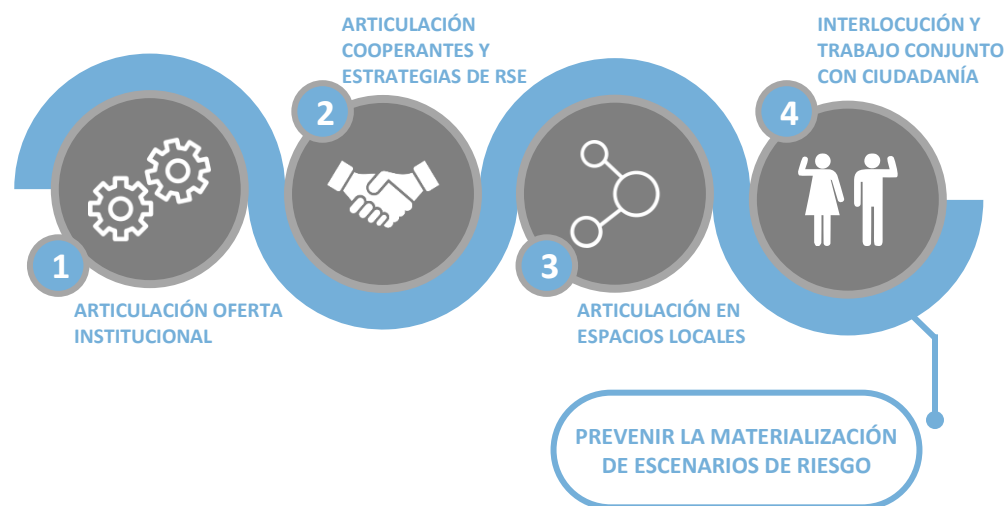
La materialización de esta apuesta se concreta en la implementación de seis pilotos de prevención en las localidades que fueron priorizadas por los escenarios de riesgo resultantes de la construcción de los mapas de riesgo: Ciudad Bolívar, Bosa, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba y Usme.

Los pilotos de prevención nacen del convencimiento que una de las formas de garantizar la no repetición de los hechos consiste en volcar las capacidades institucionales y sociales que hoy existen, así como la cooperación y las estrategias de Responsabilidad Social Empresarial, en acciones de prevención temprana que resultan ser más costo-efectiva que las acciones de protección o prevención urgente. Estas acciones de prevención temprana repercuten en las Garantías de No Repetición puesto que buscan asegurar que las estrategias sean acompañadas por organizaciones sociales que tengan iniciativas locales que puedan dar continuidad a dichas estrategias sin necesitar a la institucionalidad para ello. En este sentido, se plantea como punto de inicio una transferencia de conocimientos y capacidades que permitan replicar el modelo o proceso aplicado en zonas críticas involucrando a sectores sociales en riesgo.

Los pilotos de prevención no son otra cosa que la suma de articulaciones entre distintos actores orientadas a responder y prevenir la materialización de los escenarios de riesgo identificados. En este proceso se busca el involucramiento y participación de la ciudadanía entendiendo que en el marco de la nueva prevención son actores fundamentales puesto que permiten la sostenibilidad de las acciones realizadas.

Dicha articulación, debe ocurrir en espacios que ya existen en lo local como los CLAV, los Comités Locales de Justicia Transicional y otros escenarios de participación que permitan la discusión, alineando de esta manera la puesta en marcha de los pilotos de prevención a los lineamientos definidos por el enfoque territorial.

Ilustración 23. Pilotos de prevención orientados a la mitigación de escenarios de riesgo



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

2.5 Memoria, Paz y Reconciliación

El componente de memoria, paz y la reconciliación responde a un compromiso transformador que busca involucrar a toda la ciudadanía. Si bien Bogotá enfrenta desafíos en relación con la reparación integral y el restablecimiento de derechos de las víctimas, el componente de memoria, paz y reconciliación está orientado a propiciar la no repetición de los hechos desde un actuar participativo, generando acuerdos institucionales, políticos y sociales alrededor de la reconstrucción del tejido social.

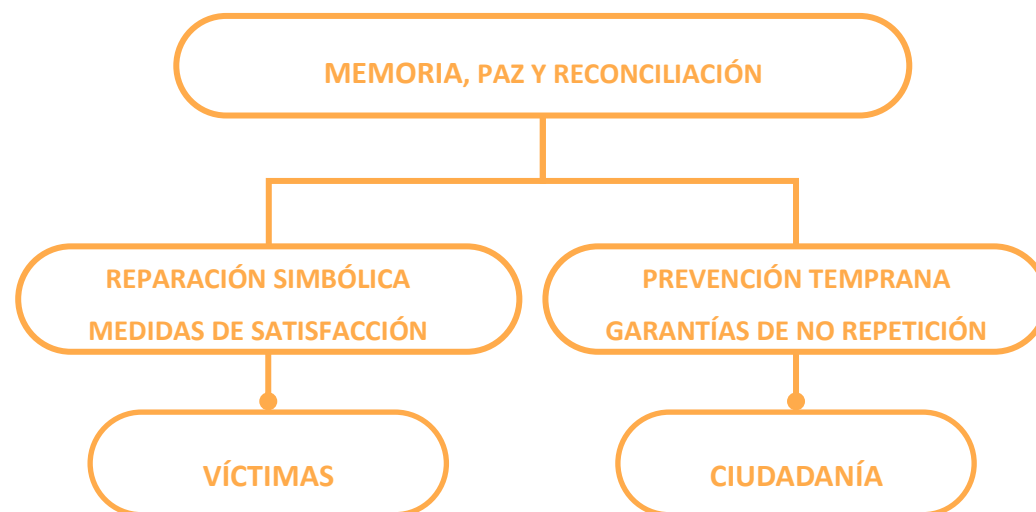
Además de la acentuada recepción histórica de víctimas del conflicto armado, Bogotá ha sido también un lugar de acogida para migrantes convirtiéndose en espacio de encuentro multicultural en el que debe reafirmarse el ejercicio de la ciudadanía desde los enfoques diferencial, étnico, de género y de derechos. Esto se traduce en la responsabilidad por reconocer e integrar al 100% de habitantes en los procesos propios de la recuperación de confianza, el fortalecimiento de la convivencia, la construcción de memoria y el establecimiento de una cultura de paz.

Así pues, el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral aborda dos campos fundamentales de acción para avanzar, desde la construcción de paz y reconciliación, en la materialización de medidas de satisfacción y garantías de no repetición desde una dimensión simbólica tomando como punto de partida lo definido en la Ley 1448 de 2011.

En este sentido, se incorporan en el componente acciones tendientes a fortalecer medidas de satisfacción que ponen al centro a las víctimas del conflicto así como acciones que contribuyan a las

garantías de no repetición, enfocadas de manera particular en el involucramiento de la sociedad en el desarrollo de actividades simbólicas, artísticas, pedagógicas y culturales que permitan, por una parte, dignificar la memoria de las víctimas, y por otra, apoyar los procesos de construcción de memoria.

Ilustración 24. Componente de memoria, paz y reconciliación



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

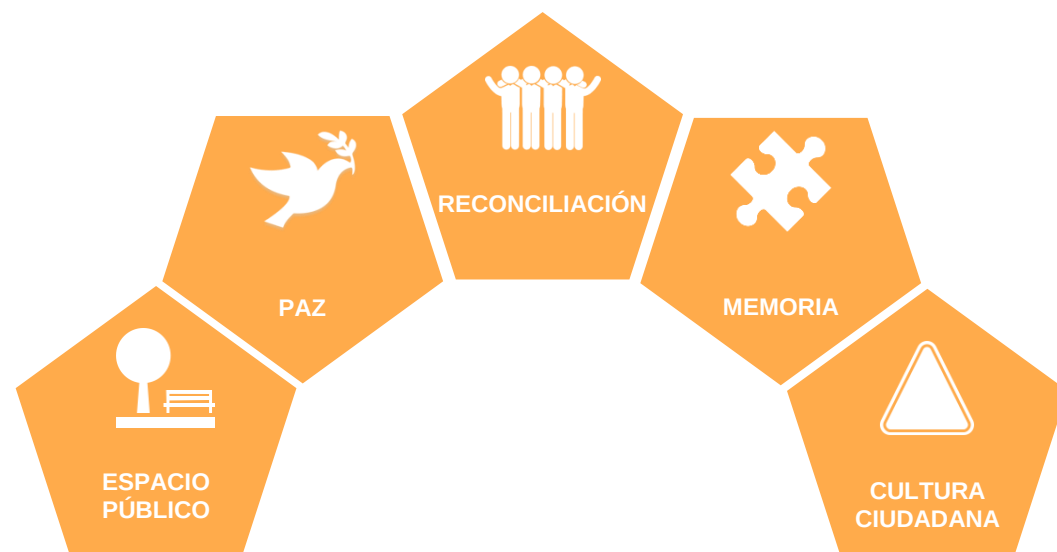
Este planteamiento hace parte de una apuesta integral que busca ampliar y garantizar los procesos de reparación simbólica de las víctimas del conflicto armado, pero también, por propiciar un contexto sociocultural y un compromiso ciudadano orientado a la no repetición. Es así como por medio de este componente se busca

contribuir a la integración local de las víctimas del conflicto armado que deciden permanecer en la ciudad de Bogotá, favorecer el reconocimiento de las víctimas por parte de la ciudadanía no afectada de manera directa por el conflicto armado y la construcción conjunta de intervenciones alrededor de la pedagogía que contribuyan a la reconstrucción de confianza y resulten en una mejor convivencia

El involucramiento activo de la ciudadanía en los contextos urbano y rural, especialmente de aquellos no afectados de manera directa por el conflicto, es puesto como elemento central dentro de esta visión de transformación sociocultural para la no repetición de las violencias. En este sentido, es importante que la ciudadanía sea artífice y protagonista de las diferentes medidas de fortalecimiento del tejido social, aportando como valor agregado la gran diversidad de culturas, identidades, opiniones y capacidades contenidas alrededor de lo *bogotano*.

Es así como este componente se desarrolla a partir de una serie de elementos que se articulan bajo un círculo virtuoso que define un horizonte de sentido.

Ilustración 25. Círculo virtuoso



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Los elementos apenas ilustrados se describen a continuación.

- **Reconciliación.** Prevé nuevas modalidades de diálogo y relacionamiento, activas y transformadoras, entre quienes han sido directamente afectados por el conflicto, pero también entre aquellos que, sin ser actores directos en este, tienen capacidades, ideas y/o acciones para aportar en su resolución.
- **Paz.** Aborda miradas, contextos y necesidades diferentes que involucren a los diversos actores parte de la ciudad.

- **Memoria.** Rescata el pasado a través de una construcción participativa, dinámica para transformar relaciones en el ahora y para el futuro.
- **Cultura ciudadana.** Integra y reconoce normas, prácticas y valores comunes a la ciudadanía que aportan al fortalecimiento del tejido social y a la construcción de oportunidades para la integración y el encuentro.
- **Espacio público.** Propicia el encuentro de toda la ciudadanía, a través de un uso planeado, positivo y transformador del espacio público.

Este círculo virtuoso abre la posibilidad de establecer rutas específicas de intervención bajo la suma de capacidades, acciones y experiencias que permitan la interacción y el trabajo conjunto entre actores como el sector público, privados, academia, ciudadanía y víctimas del conflicto armado. De esta manera, se divisa un horizonte que avanza hacia la construcción de un entorno de nuevas y mejores oportunidades para el disfrute libre de los derechos y la promoción de la felicidad individual y colectiva, a partir del desarrollo de capacidades para el encuentro, la convivencia pacífica y la gestión de conflictividades, entre otras.

A partir de este planteamiento, en 2019, se avanzará en la implementación de las Estrategias Distritales de Paz, Memoria y Reconciliación por medio de acciones que tiendan a propiciar la articulación con entidades del SDRAIV. Para esto, se seguirán los cinco (5) lineamientos que comparten las Estrategias apenas mencionadas como son (i) la territorialización, (ii) la integración, (iii), la cotidianización, (iv) el desarrollo de acciones que pongan a las

víctimas y a la ciudadanía como centro, (v) la construcción transformadora del tejido social.

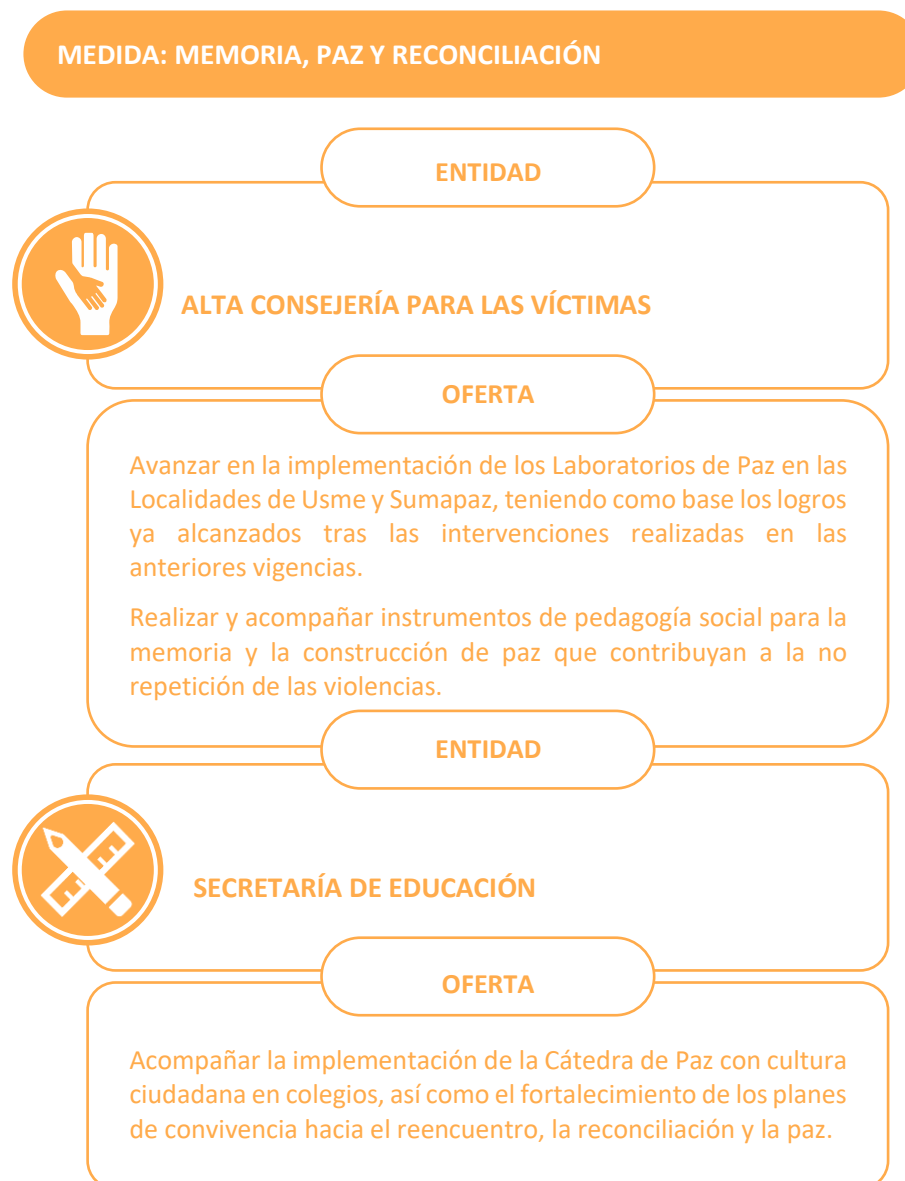
1. **Territorialización.** Busca llevar a las localidades acciones de memoria, paz y reconciliación que permitan la articulación de distintos actores locales bajo los lineamientos que propone el modelo local de la política.
2. **Integración.** Promueve el encuentro, no solo entre opuestos sino entre aquellos sectores de la sociedad que han estado distantes por diferentes factores históricos o del contexto socio-espacial. Así, se avanzará bajo dos prioridades: (i) ampliar las acciones que logren conectar, visibilizar e integrar a las localidades mayormente rurales a los espacios urbanos; (ii) propiciar diálogos transformadores y propositivos entre diferentes actores, identidades y culturas en el Distrito Capital.
3. **Cotidianización.** Busca tender puentes entre las memorias asociadas al conflicto armado y experiencias e historias cotidianas en los entornos transitados por los habitantes buscando generar la resonancia necesaria para el reconocimiento de la historia del otro y construir así sentidos compartidos que reduzcan la fragmentación, división e indiferencia que dificultan la convivencia en la ciudad.
4. **Desarrollo de acciones que pongan a las víctimas y a la ciudadanía como centro.** Busca desarrollar acciones en las que se sitúe a la ciudadanía como centro de los cambios necesarios para lograr la transformación positiva del proyecto de vida de las víctimas, pero también, como centro

del fortalecimiento de las garantías sociales y culturales para la no repetición de las violencias. De igual manera, se promoverá la visibilización efectiva de los actos de memoria y dignificación surgidos desde las víctimas y sus organizaciones, buscando que tengan un impacto real y positivo al no restringirse a ellas mismas sino a su público crucial: la ciudadanía.

1. **Construcción transformadora del tejido social.** Propicia acciones relacionadas con la promoción de competencias cívicas y ciudadanas, el cuidado del entorno y el uso positivo y transformador del espacio público. De esta manera se busca alimentar la construcción de una identidad ciudadana cimentada en el cuidado de lo urbano, de lo público, del otro y del futuro, es decir: una cultura ciudadana bajo la cual se apropie y defienda tanto el bien común como el bien individual a la vez que se propicie de manera constante el fortalecimiento del tejido social.

En el marco de este componente, la oferta de las entidades del SDARIV para 2019 se relaciona en el cuadro a continuación.

Cuadro 9. Oferta Distrital en materia de Memoria, Paz y Reconciliación





Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Para 2019, este componente, pone la reconciliación como una prioridad de la agenda pública Distrital, abordándola desde sus dimensiones política, interpersonal y social y haciendo especial

énfasis en la reconciliación de tipo social, pues ésta se potencializa como elemento transformador del entorno al cimentarse en el encuentro y el reconocimiento del otro para avanzar hacia una transformación positiva de imaginarios y valores. Es a través de la reconciliación entendida de esta manera que se contribuye a la consolidación de la prevención temprana que prevenga nuevas formas de violencia y la vulneración de los derechos de las personas y a la integración local de las víctimas del conflicto armado que deciden permanecer en la ciudad.

Ilustración 26. Niveles de la reconciliación



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.



ENFOQUES Y EJES TRANSVERSALES

PAD2019

3 Enfoques y ejes transversales

En este capítulo se presentan los enfoques y ejes transversales que responden al modelo de política planteado en el marco de Plan de Acción Distrital. Estos enfoques y ejes transversales permiten adoptar miradas que de manera complementaria aportan a la implementación de la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas.

Las apuestas definidas en el marco de cada uno de estos enfoques y ejes transversales generan valores agregados en la implementación de la política pública en Bogotá que determinan factores diferenciadores respecto a otras entidades territoriales.

3.1 Enfoque territorial

Dada la extensión del Distrito Capital, la cantidad de víctimas residentes en él y la organización administrativa de la ciudad en localidades, una de las necesidades que presenta el modelo de política pública es contar con lineamientos básicos que permitan a las entidades del SDARIV que tienen presencia a nivel local, tener procesos de articulación organizados que deriven en un acercamiento efectivo de la oferta a la población objetivo, dando respuesta así a los ejercicios participativos que desde las localidades se han configurado en el marco de las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas.

La oferta del SDARIV, si bien es producto de procesos de gestión interinstitucional que se desarrollan mayoritariamente en el nivel distrital, ha derivado en una creciente intervención de los ámbitos locales. Así, además de la disposición regular de oferta para víctimas del conflicto armado por parte de cada una de las entidades que integran el Sistema, algunos procesos de trabajo relacionados con víctimas, paz y reconciliación liderados por la ACDVPR, pero desarrollados en conjunto con otros actores públicos y privados, se han robustecido y, por tanto, cobrarán especial relevancia en el 2019.

Ilustración 27. Intervenciones de ACDVPR con enfoque territorial



Fuente: Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Estos procesos, que se relacionan con cada uno de los componentes de la política pública, proporcionan un punto de partida que justifica la necesidad de construir un modelo local de articulación del SDARIV.

La ACDVPR ha venido trabajando en el fortalecimiento de los procesos locales de articulación, buscando una intervención institucional cada vez más coherente con la realidad de cada territorio en sus dinámicas urbanas y rurales. Lo anterior propendiendo por la identificación de prácticas que generen valor agregado a estos procesos y buscando que la articulación se materialice en contribuciones claras a la apuesta por la integración local de víctimas del conflicto armado a la ciudad, en procura de hacer de Bogotá una ciudad accesible a través de la garantía de derechos y la construcción de tejido social.

La complejidad de los entornos locales, sin embargo, demanda especial atención en la construcción y desarrollo de procesos de articulación en territorio, en tanto se parte del reconocimiento de una multiplicidad de actores estratégicos, que pueden aportar al desarrollo de la política desde sus capacidades particulares, y de la apuesta por el mejor aprovechamiento de los espacios dedicados a la armonización de esfuerzos y al fortalecimiento de procesos en cada localidad. En este sentido, el modelo de articulación local se propone a partir del análisis de actores, espacios y procesos.

Actores

Los actores involucrados son el primer elemento sobre el cual se construye el modelo local de articulación. Las dinámicas de intervención del territorio deben partir del reconocimiento de una variedad de actores estratégicos, tanto institucionales como civiles,

que poseen capacidades, conocimientos y aptitudes diferentes. La complementariedad es así la apuesta para el desarrollo de intervenciones que tengan un verdadero impacto en las localidades del Distrito.

Ilustración 28. Actores estratégicos del modelo local de articulación



Fuente: Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

La ACDVPR aparece como el primer actor clave, dado que lidera varios de los procesos enunciados anteriormente. Tiene la responsabilidad de asistir técnicamente a las demás entidades del Sistema, así como acompañar los espacios locales de articulación así como los procesos de incidencia liderados por de víctimas del conflicto en las distintas localidades. Es así como la ACDVPR fortalecerá su presencia en las localidades por medio de un equipo amplio, con representación de cada una de sus áreas técnicas.

Las Alcaldías Locales tienen especial importancia en tanto lideran buena parte de la agenda local, tanto desde actividades que ellas mismas desarrollan, como en la presidencia de las distintas instancias de articulación. Asimismo, presentan un alto grado de visibilidad en el territorio, motivo por el cual son cercanas a las comunidades que residen en las localidades. Es de la mano de las Alcaldías Locales que debe lograrse la generación de contribuciones a la política de víctimas en lógica de integración local, tanto desde el fortalecimiento técnico de los enlaces, como en el desarrollo de acciones realizadas con recursos propios siguiendo los lineamientos de los Planes de Desarrollo Locales.

Las entidades que hacen parte del SDARIV y tienen presencia en las localidades, ya sea desde Direcciones, Subdirecciones, Oficinas o desde la disposición de enlaces por localidad, tienen la responsabilidad de acercar su oferta a las víctimas en las localidades por medio de la participación en los diferentes espacios destinados a la articulación de la política.

Las víctimas de conflicto armado son un actor civil fundamental en tanto es la población objeto de todas las acciones desarrolladas en materia de asistencia, atención, prevención, protección y reparación

integral. El trabajo con sus liderazgos es estratégico en tanto permite al Distrito acceder a una lectura acertada de las realidades y necesidades de la población, que derive en un trabajo coherente con la especificidad del territorio. Asimismo, la demanda de servicios que presenta esta población requiere la búsqueda de estrategias para un mejor acercamiento de la oferta por parte de las entidades del SDARIV que tienen una presencia continua en las localidades de Bogotá.

Las organizaciones sociales tienen un potencial importante en el desarrollo de acciones e instalación de capacidades para la construcción de tejido social, convirtiéndose en un actor de especial importancia en aquellos procesos orientados a la integración local de víctimas del conflicto armado a las dinámicas locales.

Por último, la ciudadanía se considera como un actor clave puesto que permite la interacción y el diálogo social entre distintos grupos poblacionales que, dependiendo de las dinámicas locales, adquirirán mayor o menor relevancia, contribuyendo a fortalecer procesos que apuesten por consolidar la integración local, materializar la prevención y generar procesos de reconciliación en el ámbito local.

Espacios

Los espacios de articulación son aquellos en los que confluyen los actores estratégicos identificados y que por tanto juegan un papel fundamental en la implementación del modelo de articulación local. En la ilustración a continuación se hace referencia a los espacios identificados en el marco del modelo de articulación local.

Ilustración 29. Espacios estratégicos en el modelo de articulación local



Fuente: Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Las Mesas Locales de Participación Efectiva de las Víctimas son un primer espacio en el que la incidencia realizada por parte de las víctimas de la localidad es una de las principales apuestas. Estos espacios son funcionales al modelo en tanto permiten la interacción directa con las víctimas del conflicto armado de modo que los valores agregados que resultan de la puesta en marcha del modelo local respondan a sus necesidades.

Los CLAV son un segundo espacio clave en la gestión de oferta y el acercamiento a las víctimas del conflicto armado que soliciten servicios del Distrito o de la Nación. Estas dos importantes labores

deben complementarse con la puesta en marcha de actividades que busquen la construcción de tejido social, teniendo en cuenta que éste es un elemento clave en el proceso de integración de las víctimas del conflicto armado a las dinámicas de la ciudad.

Los Comités Locales de Justicia Transicional, en las localidades donde se hayan constituido, deben funcionar efectivamente como espacios de articulación de la política siendo así epicentro de la puesta en marcha del modelo local. Es de esta manera como los CLJT son funcionales al modelo en dos sentidos: (i) sirviendo a la definición de acciones específicas por medio de la identificación de objetivos y necesidades comunes desde los distintos actores que toman parte de estos espacios (víctimas, Alcaldías Locales, entidades del SDARIV), y (ii) contribuyendo a la visibilización de procesos que se desarrollan en las localidades.

Además de lo anterior, en función del aprovechamiento de esfuerzos institucionales y el posicionamiento local del SDARIV, es preciso impulsar el acercamiento de la ACDVPR a espacios de articulación del orden local en los cuales las entidades definen apuestas y prioridades dando a conocer su agenda. Estos espacios son funcionales al modelo de articulación local en tanto permiten identificar oportunidades que pueden derivar en la articulación de esfuerzos que en lógica de las dinámicas locales generen un valor agregado en la implementación de la política pública de víctimas.

Procesos

La necesidad de definir procesos de trabajo coherentes con las realidades locales justifica el plantear lineamientos para la

articulación local. Por ese motivo, es preciso que estos, si bien parten de la oferta construida en el nivel distrital, tengan en cuenta la discusión con actores locales en los espacios de articulación adecuados.

Ilustración 30. Procesos estratégicos en el modelo de articulación local



Fuente: Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Así, la apuesta central del modelo de articulación local es que todas las acciones del SDARIV que se propongan un impacto directo en alguna de las localidades del Distrito, pasen por una fase previa de discusión con actores estratégicos en los espacios definidos para la articulación con otras instituciones o ejercicios participativos. Esto se

plantea con el objetivo de robustecer las acciones desde la suma de esfuerzos y capacidades, y de la misma manera, permitir a quienes lideren dichas intervenciones, recoger observaciones en función de la pertinencia y coherencia de las mismas en relación con la realidad y las dinámicas locales.

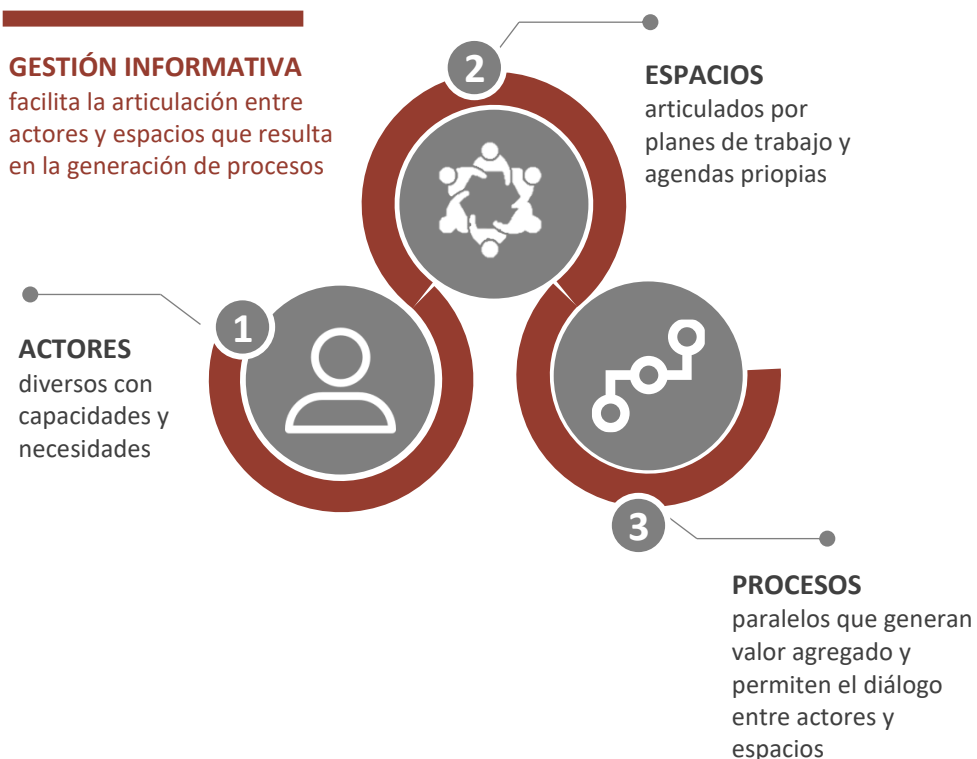
Es de esta manera como la incorporación de las actividades planteadas por el SDARIV en la agenda de actores y espacios locales, busca privilegiar la definición de procesos articulados en lugar de acciones paralelas y aisladas. Es así como se busca potenciar el impacto de las acciones en localidades, logrando una intervención integral que contribuya al desarrollo de la apuesta por la integración local de víctimas del conflicto armado.

Finalmente, la base que sostiene el modelo e integra el trabajo con actores, espacios y procesos locales es la gestión informativa de la ACDVPR en relación con la situación de cada una de las localidades. Esto implica la generación de instrumentos que permitan una lectura de cada territorio en términos estadísticos, utilizando herramientas de las cuales ya disponen tanto la ACDVPR como el SDARIV. Además de eso, información cualitativa sobre actores importantes, nodos de intervención y actuaciones institucionales deben servir como apoyo a los referentes que lideren la articulación en los distintos espacios.

El conocimiento del territorio se presenta entonces como un elemento básico para ejercer un liderazgo eficaz y eficiente de la articulación de procesos locales que deriven en la generación de valores agregados tanto a la política de víctimas del conflicto armado, como a la implementación de las estrategias de paz, memoria y reconciliación del Distrito. A continuación se presneto el rol de la

gestión informativa en el trabajo propuesto con actores, espacios y procesos en el marco del modelo local de articulación.

Ilustración 31. Modelo local de articulación



Fuente: Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

3.2 Enfoque psicosocial

El enfoque psicosocial es una mirada transversal para acompañar, mitigar y aliviar el sufrimiento de las personas ante los hechos victimizantes vividos en el marco del conflicto armado interno. De esta manera, reconoce la relación entre el impacto individual derivado del conflicto y la perspectiva social del mismo, resaltando la importancia del contexto y de las respuestas institucionales tanto en la forma en cómo se manifiestan las consecuencias y el sufrimiento, como en las circunstancias que ayudan o no a la recuperación.

De este modo, la ACDVPR se ha preocupado por contribuir en el proceso que viven las personas víctimas del conflicto armado, desde la ruta de asistencia, atención y reparación integral, favoreciendo la reconstrucción del proyecto de vida y procesos de integración local.

En este orden de ideas, el enfoque psicosocial permite comprender el impacto que el conflicto armado ha dejado sobre la vida de las personas, las comunidades y las prácticas culturales que determinan la forma de ser, estar y habitar un territorio. Ante la vulnerabilidad, riesgo y daño generado por los hechos victimizantes a los que se ha visto expuesta la población, este enfoque posibilita que las respuestas institucionales estén enmarcadas en el goce efectivo de derechos y favorezcan el reconocimiento de la capacidad que tienen las personas para recuperar la sensación de poder y control sobre sí mismas, y de saber tomar decisiones para la reconstrucción de sus proyectos de vida.

El alcance del enfoque psicosocial en la política pública se centra en tres aspectos fundamentales mencionados como se muestra a continuación.

Ilustración 32. Alcance del enfoque psicosocial



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Cuando se habla de (i) atención, se hace referencia a la estrategia que pretende que los procesos de acompañamiento y atención favorezcan escenarios a las personas víctimas del conflicto armado interno, para mitigar las afectaciones psicosociales, aliviar el sufrimiento y/o la recuperación emocional.

Por otra parte, (ii) la transversalización busca que el enfoque psicosocial esté presente durante todos los momentos y acciones que se realicen, lo que exige que éstos se pueda dotar de un sentido y significado de carácter reparador desde la voz y sentir de las personas víctimas. Entre estos momentos y acciones se incluyen las ayudas humanitarias, los procesos de participación, de estabilización socioeconómica, las medidas de reparación integral, la reconstrucción de memoria y la reconciliación, entre otros.

Finalmente, (iii) la articulación hace referencia a la oferta existente para el acompañamiento y atención psicosocial a personas víctimas del conflicto armado interno, con el fin de dar respuesta a las necesidades, afectaciones y particularidades de la población víctima que se encuentra en la ciudad de Bogotá.

El enfoque psicosocial está orientado a generar nuevas relaciones de confianza y humanidad tras los hechos sufridos en el marco del conflicto armado favoreciendo la expresión del sufrimiento y resignificación de la vivencia de violencia. Es así como en la implementación del modelo de política pública el enfoque psicosocial tiene las finalidades que se describen en la ilustración a continuación. Es importante aclarar que estas finalidades no deben ser interpretadas como secuenciales no obstante se articulan con los distintos momentos de la política.

Ilustración 33. Finalidades del enfoque psicosocial



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Una vez definidas las finalidades apenas ilustradas, se hace necesario comprender cada una de ellas en el marco del enfoque psicosocial.

La acción de aliviar el sufrimiento se entiende como el acceso a los procesos de acompañamiento y atención que favorecen mitigar los efectos generados por el conflicto armado interno, reconociendo que las afectaciones son una expresión legítima y válida ante lo anormal de los hechos victimizantes. De esta manera, se permite a las personas dar un lugar de comprensión, sentido y significado a lo que han vivido.

El reconocimiento de las capacidades de afrontamiento permite nuevas miradas, narrativas y alternativas que hace posible visibilizar la capacidad de agencia de las personas para reconstruir su propio proyecto de vida y continuar construyendo a futuro, como parte de un ejercicio que dignifica y propicia nuevos escenarios de interlocución entre las personas víctimas y la institucionalidad. En este sentido, durante todos los momentos, acciones y procesos que se enmarquen en la política, es preciso garantizar este reconocimiento.

El ejercicio de autonomía se hace necesario para que quienes han vivido hechos victimizantes en el marco del conflicto armado puedan percibir que se encuentran en la capacidad de decidir cuál es la mejor forma de reconstruir la forma de ser y estar en un nuevo territorio desde el reconocimiento de sus derechos.

El hecho de generar procesos de empoderamiento en los que las personas y comunidades puedan recuperar el poder sobre su propia vida, cuerpo y sentir permite que durante los momentos, acciones y procesos las personas otorguen un sentido y significado que les posibilite saberse y reconocerse desde la agencia de derechos.

El ejercicio de ciudadanía, en el que las personas puedan reconocerse como sujetos de derechos, permite restaurar relaciones de confianza

con la institucionalidad y/o ejercer liderazgos que fortalezcan la ruta de atención, asistencia y reparación integral, favoreciendo los procesos de integración local a las dinámicas de la ciudad.

El propiciar ejercicios en clave de reconciliación, favorece nuevos diálogos en los que interactúan diversas realidades sobre la vivencia del conflicto, así como acciones cotidianas no relacionadas al conflicto armado que hablan de un nuevo territorio en el que se identifican oportunidades de construcción de paz.

El ejercicio participativo, en el que las personas opinan, inciden y construyen de la mano con el Distrito Capital los caminos, formas y estrategias para la implementación de medidas a favor de la población víctima y la construcción de nuevas ciudadanías, significa también reconocer las voces y opiniones que son aportes a los procesos y acciones que se desarrollan en el marco de la política pública.

Finalmente, desde el enfoque psicosocial, se busca propiciar lugares y formas de encuentro que permitan rescatar o construir nuevas narrativas alrededor de la identidad individual, colectiva o de las prácticas culturales que dan cuenta de diferentes formas de ser y estar como parte de un tejido social.

Es a partir de la relación e interacción de los alcances del enfoque psicosocial – atención, transversalización y articulación – que es posible materializar las finalidades del enfoque psicosocial. Es por esto que el enfoque psicosocial debe ser incorporado en los procesos, momentos o acciones enmarcadas en la política pública propiciando así oportunidades y caminos que permiten restablecer la relación de

confianza necesaria para adelantar procesos de integración local a las dinámicas de la ciudad.

Ahora bien, la articulación de la oferta de acompañamiento y atención psicosocial del SDARIV exige tener presentes los momentos de la ruta en que se encuentran las personas que han vivido hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, así como las particularidades y necesidades frente a las afectaciones y vulnerabilidad de dichos momentos. De este modo, la ACDVPR en el marco de los procesos que se adelanta en los CLAV, brinda acompañamiento psicosocial que responde a mitigar las afectaciones de tipo emocional, relacional y socioeconómico que se evidencian cuando las personas han llegado recientemente a la ciudad de Bogotá. Igualmente, favorece acciones desde niveles de atención que pasan por lo individual, familiar y colectivo que permiten que las personas puedan comprender y configurar el daño que propició en sus vidas el conflicto armado, de manera que, al llegar al momento de reparación integral, tengan una mayor claridad sobre cómo y qué es lo que necesitan sea reparado.

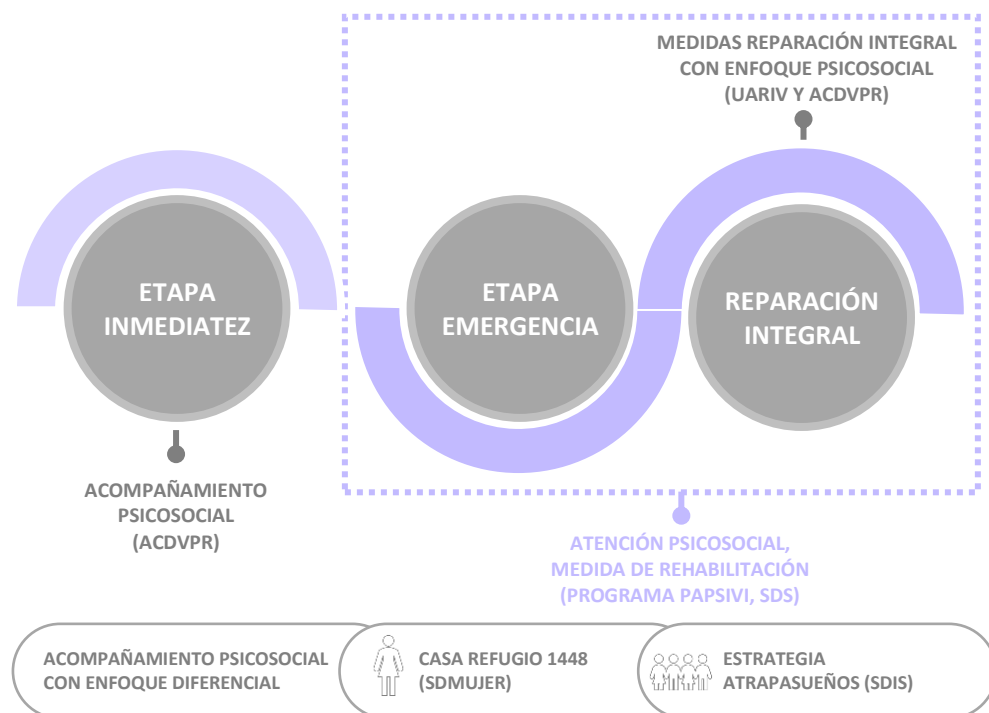
Por su parte, el programa PAPSIVI de la Secretaría de Salud, se encarga de garantizar la medida de rehabilitación cuando las personas víctimas del conflicto armado se encuentran en etapa de emergencia o reparación integral. De este modo, los procesos se enfocan a favorecer la recuperación emocional o aliviar el sufrimiento producto del daño generado por los hechos victimizantes vividos.

Igualmente, la Secretaría de Integración Social y la Secretaría de la Mujer realizan procesos de acompañamiento psicosocial que

responden a las diferencias y particularidades de la población víctima como parte de acciones afirmativas con la política pública y los sectores poblacionales correspondientes. Así, la Casa Refugio 1448 de la Secretaría de la Mujer, desde un enfoque de género, realiza procesos de acompañamiento que responden a las afectaciones de las violencias basadas en género que viven las mujeres en el marco del conflicto armado interno.

Por su parte, la Estrategia Atrapasueños de la Secretaría de Integración Social, desde un enfoque etario, realiza acciones de acompañamiento encaminadas a la reconstrucción de memoria, soporte emocional y resignificación de la vivencia de niños, niñas y adolescentes. En la ilustración a continuación, se presenta la articulación de la oferta de acompañamiento y atención psicosocial del SDARIV.

Ilustración 34. Articulación de la oferta en acompañamiento y atención psicosocial en Bogotá



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Finalmente, como parte de los retos y apuestas del enfoque psicosocial para el 2019, la ACDVPR propiciará escenarios y acciones para que los CLAV favorezcan espacios de encuentro, intercambio de saberes, reconocimiento y apoyo con el fin de contribuir a la integración local de las víctimas a las dinámicas de la ciudad. De esta

manera, se potenciarán las capacidades, autonomía y saberes de la población víctima para su propia autogestión, empoderamiento, exigibilidad de derechos y ejercicio de la ciudadanía.

3.3 Enfoque diferencial

Con la incorporación de los enfoques diferenciales, la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011 establecieron como objetivo que el Estado brindara especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo como mujeres, jóvenes, niños y niñas, personas mayores, con discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones sindicales y defensores de Derechos Humanos víctimas de desplazamiento forzado. En consecuencia, la Ley ordena que en la formulación de la política para las víctimas del conflicto armado se adopten criterios diferenciales que respondan a las particularidades y vulnerabilidades y que propendan por la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser la causa de los hechos victimizantes o que se exacerban con el conflicto armado.

De igual forma, la Corte Constitucional ha emitido autos de seguimiento a la sentencia T 025 de 2004 en los que reconoce que estos sujetos sufren de manera desproporcionada el conflicto armado y sus efectos posteriores y, en consecuencia, ordena su atención con enfoques diferenciales y de género.

En la ilustración a continuación se hace referencia a los hitos normativos relacionados con los enfoques diferenciales y de género en el marco del conflicto armado.

Ilustración 35. Hitos normativos sobre enfoques diferenciales y de género en el marco del conflicto armado



**Auto 092 de 2008**

Ordena la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas por el conflicto y la prevención del impacto desproporcionado por el hecho de ser mujeres

**Auto 251 de 2008**

Reconoce la debilidad de los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento, y ordena la protección de sus derechos

**Auto 004 de 2009**

Reconoce el riesgo de exterminio físico y cultural de los pueblos indígenas por desplazamiento o muerte natural o violenta de sus integrantes y el deterioro de sus usos y costumbres culturales

**Auto 005 de 2009**

Ordena la protección de derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado

**Auto 006 de 2009**

Ordena la adopción de enfoque diferencial específico frente a personas desplazadas con discapacidad y reconoce el impacto diferencial y agravado sobre ellos

3.3.1 Transversalización y acciones afirmativas

En este contexto normativo, la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación y las entidades del SDARIV reconocen los enfoques diferenciales como eje transversal de los procesos de formulación de acciones dirigidas a las víctimas del conflicto armado, pero también como principio de trabajo en la atención a la población. En este sentido, los enfoques diferenciales son adoptados como el conjunto de medidas y acciones que, en el trato diferenciado a algunos grupos poblacionales (Resolución 0758 de 2014, UARIV), buscan algunos mínimos que se presentan en la siguiente ilustración.

Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Ilustración 36. Objetivos de las medidas y/o acciones que incorporen el enfoque diferencial y de género



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Estas tres características que distinguen las acciones orientadas a incorporar los enfoques diferenciales y de género, reconocen que el enfoque diferencial no se agota en una sola de las categorías definidas en la norma, sino que, por el contrario, entiende que cada ser humano es la suma de todas sus particularidades y características y que a menudo las personas requieren que se tenga en cuenta más de uno de los enfoques y la interseccionalidad entre estos.

En este sentido, los enfoques diferenciales y de género cobran especial preponderancia con el reconocimiento de las vulnerabilidades o características que han generado barreras de acceso a la garantía de los derechos en una persona o una población. Esto implica que la aplicación de los enfoques diferenciales es necesariamente transversal, no solo como principio de formulación de políticas públicas y de acciones diferenciales, sino también como práctica permanente e indispensable para que la atención recibida por las víctimas sea dignificante y reparadora.

Por eso, gran parte de las acciones y metas que se describen en el capítulo programático de este Plan de Acción Distrital, incorporan la aplicación de los enfoques. Si bien las entidades pueden no tener acciones específicas o diferenciadas para cada uno de los sujetos de especial protección que señala la normatividad, sí atienden con alguno o varios de los enfoques a las víctimas con alguna condición o situación diferencial o de género. De esta manera, contribuyen a los objetivos de la transversalización sin necesidad de segregar a la población de las demás esferas de la sociedad.

Sin embargo, aparte de la transversalización como práctica en la planeación e implementación de todas las metas del PAD, también son fundamentales las acciones que se generan con especificidad y que buscan generar igualdad de oportunidades a quienes históricamente no las han tenido. En este sentido, son las barreras de acceso, las necesidades de protección y la discriminación, los factores que indican la necesidad de generar acciones afirmativas para los grupos o los sectores que así lo requieran.

Ilustración 37. Transversalización y acciones afirmativas de acuerdo con enfoques diferenciales y de género



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

En consecuencia, para que los enfoques diferenciales impacten los tres objetivos antes descritos, la transversalización y las acciones afirmativas deben implementarse armónicamente en la atención a las víctimas del conflicto.

3.3.2 Visión desde los enfoques diferenciales

A continuación, por cada uno de los enfoques diferenciales, se describe un horizonte que responde a objetivos orientados a eliminar

barreras de acceso a derechos, favorecer la inclusión o proteger sujetos de especial protección, de ninguna manera estos horizontes desconocen los enfoques que se tienen en cuenta en todos los demás procesos.

Enfoques Diferenciales Étnicos para Pueblos y Comunidades Indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y para el Pueblo Rrom

En cuanto a las víctimas pertenecientes a grupos étnicos que tienen su proceso de atención en la ciudad, el objetivo es el de favorecer su pervivencia cultural y la garantía de sus derechos en el contexto urbano, de acuerdo con los usos y costumbres de cada uno de los pueblos y comunidades.

Esto requiere un inmenso esfuerzo institucional en materia de coordinación para lograr que se garanticen los derechos que tienen como víctimas del conflicto armado de acuerdo a las rutas establecidas y con enfoque diferencial, pero también, que accedan a las acciones afirmativas con las que cuenta el Distrito Capital para garantizar derechos con enfoque étnico en el marco de los Planes Integrales de Acciones Afirmativas (PIAA) en los casos en los que la garantía del derecho en particular requiere que se privilegie la salvaguarda cultural.

Esta mirada interseccional hace que las rutas de víctimas del conflicto armado y las rutas de atención a grupos étnicos en la ciudad, dialoguen sin trasgredir las competencias y siempre en beneficio de la población. Sobre ese diálogo entre las rutas, es importante precisar que la atención que debe tener en cuenta únicamente la victimización sufrida por el conflicto armado, nunca es viabilizada por medio de Acciones Afirmativas, sino que se diseña e implementa en

el marco de la atención a víctimas, adoptando un enfoque étnico. En este sentido, es importante aclarar que se enrutan los procesos de atención a través de Acciones Afirmativas en los casos en los que es fundamental que los pueblos y comunidades no se desintegren y que de esta manera, las víctimas hagan parte de los procesos que se vienen trabajando desde cada grupo étnico en la ciudad. En estos casos prevalece la pertenencia a un determinado grupo étnico sobre la condición de víctimas del conflicto armado.

Ilustración 38. Enfoque étnico en la asistencia, atención y reparación integral a víctimas en Bogotá



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

En ese sentido, las acciones que se realizarán durante el 2019 deben garantizar que:

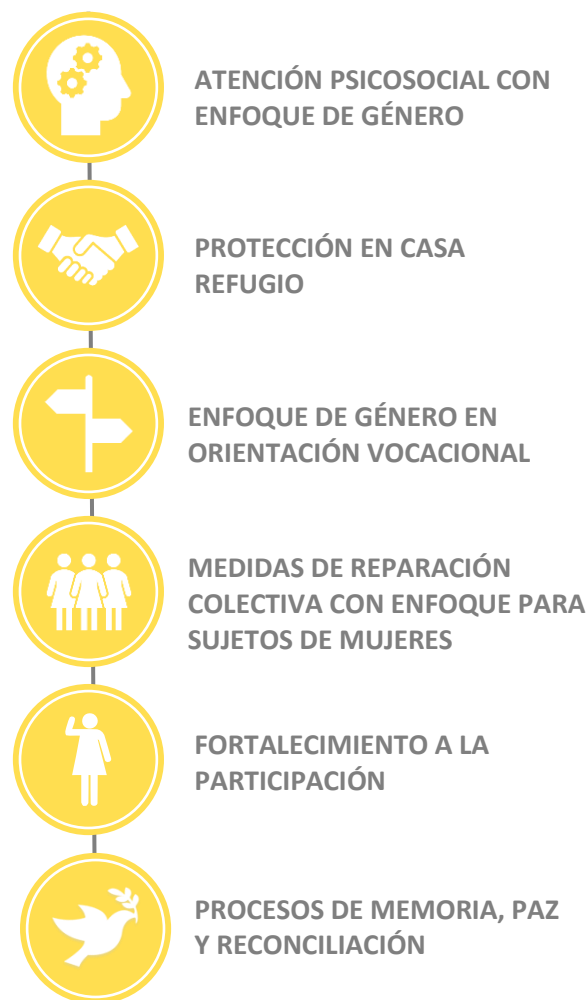
- Los grupos étnicos hagan parte de ejercicios de construcción de memoria en la ciudad.
- Las entidades del SDRAIV presten atención a las víctimas del conflicto armado pertenecientes a grupos étnicos adoptando un enfoque diferencial.
- Los grupos étnicos sean incluidos en las estrategias de estabilización socioeconómica en la ciudad, que propendan por una reparación diferenciada y fortalezcan su participación.

Enfoque de género para mujeres víctimas del conflicto armado

La Administración Distrital reconoce el efecto desproporcionado y diferenciado que sufrieron las mujeres en el conflicto armado y que genera vulnerabilidades particulares en su vida posterior. Estas victimizaciones se reflejan en el cuerpo y el desarrollo personal de las mujeres y exigen que exista oferta con enfoque de género.

Esta interseccionalidad implica el diálogo entre las rutas de atención a víctimas del conflicto armado y las rutas de atención a mujeres víctimas de violencias por el hecho de ser mujeres. Por ese motivo, la atención que se describe en los componentes programáticos resalta la medida Casa Refugio 1148 para mujeres víctimas del conflicto armado y la orientación especializada en mujeres víctimas tanto en los CLAV como en las Casas de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres.

Ilustración 39. Ejes de trabajo para las mujeres víctimas del conflicto armado en la aplicación del enfoque de género



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

La atención para las mujeres víctimas del conflicto armado durante el 2019 debe:

- Ser dignificante y aplicar el enfoque de género en el acompañamiento psicosocial cuando se trate de casos de violencia sexual en el marco del conflicto.
- Incluir el enfoque de género en la orientación vocacional reconociendo las capacidades de las mujeres, sus conocimientos previos, las barreras de acceso a la inclusión laboral y las brechas de género que existen en el mercado como contribución a la reparación integral.
- Incluir acompañamiento en los procesos de construcción de memoria con un componente de género.
- Visibilizar a las mujeres como protagonistas de la construcción de paz a través de activaciones pedagógicas que permitan visibilizar las afectaciones sufridas en el marco del conflicto.
- Implementar estrategias pedagógicas orientadas a fortalecer las mesas de participación como escenarios que faciliten a la población víctima la identificación de los diferentes tipos de violencia de género convirtiéndolos así en multiplicadoras de la aplicación del enfoque de género.
- Incluir a los sujetos de reparación colectiva de mujeres, que implementarán sus medidas de reparación con enfoque diferencial, de género y étnico, con el fin de que el proceso de reconstrucción del tejido social responda a las afectaciones de los daños que sufrieron por el hecho de ser mujeres.

Enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas para víctimas de los sectores LGBTI

En cuanto a las acciones en materia de asistencia, atención, participación y reparación de las víctimas del conflicto pertenecientes a los sectores LGBTI, en el 2019 se busca contribuir a la eliminación de barreras que enfrentan estas víctimas para recibir una atención digna, así como generar acciones que permitan una visibilización y reconocimiento de sus identidades. Al respecto, la Unidad para las Víctimas, identificó tres ejes que permiten analizar las afectaciones sufridas por parte de los sectores LGBTI en el marco del conflicto armado que permiten a su vez generar líneas de trabajo orientadas a eliminar las barreras identificadas, así como a generar respuestas que mitiguen las afectaciones sufridas por parte de esta población.

Ilustración 40. Ejes de análisis de las afectaciones sufridas por las personas pertenecientes a los sectores LGBTI en el marco del conflicto armado



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

En este sentido, la aplicación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en 2019 debe:

- Implementar el enfoque en las medidas de protección que se activen, así como en el acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado que realiza la ACDVPR a través de los CLAV, los Puntos de Atención a Víctimas y las Unidades Móviles.

- Realizar acciones de activación pedagógica permanente para visibilizar las afectaciones que el conflicto armado generó en las personas de los sectores LGTBI. De igual forma deberá aplicar en el marco de conmemoraciones este enfoque diferencial como una contribución la reconciliación en la ciudad.
- Generar estrategias que aborden la discriminación y estén orientadas a sensibilizar a la ciudadanía en relación con experiencias significativas de víctimas de los sectores LGBTI.
- Promover la participación a través de la generación de espacios de encuentro y co-creación y el apoyo en el desarrollo de acciones colectivas y movilización ciudadana de la población LGBTI víctima con el fin de posicionar la agenda de trabajo de esta población a nivel Distrital.

Enfoque diferencial para niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado

En cuanto a los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado en el 2019, se propenderá por la garantía de sus derechos como sujetos de especial protección a partir de la oferta que dispone la ciudad para el goce efectivo de sus derechos.

En este sentido, la aplicación del enfoque debe:

- Incorporar procesos de acompañamiento psicosocial con enfoque de niños, niñas y adolescentes a través de la Estrategia Atrapasueños de la Secretaría Distrital de Integración Social y del acompañamiento que realiza la

ACDVPR a través de los CLAV, los Puntos de Atención y las Unidades Móviles.

- Implementar estrategias pedagógicas que involucren a niños y niñas de 3 a 12 años en las actividades que se realicen en la sala infantil Camino a Cada del Centro de Memoria, Paz y Reconciliación.
- Aplicar metodologías construidas desde el enfoque de niñez que permitan replicar ejercicios de memorias con esta población.

Enfoque diferencial para víctimas con discapacidad

Las víctimas con discapacidad tienen barreras de acceso a la oferta que garantiza sus derechos. La disminución de estas barreras será el objetivo para el 2019 con el fin de promover el acceso de las víctimas con discapacidad a la oferta en igualdad de oportunidades.

Ilustración 41. Objetivos para la disminución de barreras de acceso para las víctimas con discapacidad en Bogotá



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

En ese sentido, las acciones orientadas a aplicar el enfoque en 2019 deben:

- Facilitar el acceso de las víctimas con discapacidad a la información que se requiere para conocer las rutas de

asistencia, atención y reparación para las víctimas del conflicto armado.

- Ajustar los sistemas de registro de información con el fin de adaptar el registro nacional de discapacidad a los registros de atención en la ciudadanía. Esto permite reconocer los distintos tipos de discapacidad en las atenciones que las víctimas reciban, permitiendo así articularlas con los derechos que tienen como personas con discapacidad de acuerdo con la normatividad específica que existe en ese sentido.
- Incluir a las víctimas de MAP, MUSE y AEI en procesos de construcción de memoria.

3.4 Participación

La participación es un ejercicio transformador que tiene como objetivo la incidencia en dos esferas, por un lado, en la política pública de víctimas con el objetivo de identificar oportunidades de mejora que permitan responder a las necesidades de la población y por otra parte, en la realidad social de la ciudad con el fin de fortalecer a los delegados de los espacios de participación como actores con capacidad de agencia.

Ilustración 42. ¿Para qué la participación?



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

En relación con la incidencia en la política pública, la participación busca que mediante un ejercicio conjunto entre las víctimas y la institucionalidad, se identifiquen oportunidades de mejora en la implementación de la misma. Para que esto sea posible, es necesario basar el ejercicio de la participación en un proceso de construcción constante entre las víctimas que integran los espacios de participación y las instituciones. En este sentido, debe consolidarse un compromiso entre instituciones y representantes de víctimas que propenda, por un lado, hacia la generación de respuestas por parte de las entidades en relación con las solicitudes de las víctimas y, por otra parte, hacia la adopción de una posición constructiva y propositiva por parte de los representantes de víctimas que permita avanzar en la identificación de soluciones conjuntas que respondan a las necesidades de la población.

En este sentido, las entidades que integran el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SDARIV – son las encargadas de garantizar el derecho de las víctimas a participar de manera efectiva entendiendo que la participación, además de ser un ejercicio transformador de aprendizaje y empoderamiento es un proceso que se basa en una responsabilidad compartida, donde las garantías que se entregan tienen como fin propiciar una participación efectiva y comprometida por parte de las víctimas.

Las entidades del SDARIV aportan en materia de participación con la oferta que se relaciona en el cuadro a continuación.

Cuadro 10. Oferta Distrital en materia de participación





Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

En relación con la incidencia en la realidad social, se busca que como resultado del fortalecimiento de las habilidades socioemocionales y de liderazgo de quienes conforman los espacios de participación, se propicien procesos de reconstrucción del tejido social a través de la consolidación de lazo comunitarios. Estos procesos contribuyen a la consolidación de la apuesta por la integración local de las víctimas a las dinámicas de la ciudad puesto que están orientados al reconocimiento de elementos identitarios propios de su nuevo proceso en la ciudad además de propiciar el diálogo y la interlocución con distintos actores que habitan estos territorios.

Los elementos descritos anteriormente confluyen en la definición de un modelo de participación que responde a las dinámicas del Sistema de Participación de Víctimas en la ciudad. Este modelo está integrado por seis (6) líneas de trabajo y tres (3) enfoques transversales como se muestra en la imagen a continuación.

Las líneas de trabajo que integran el modelo pretenden abarcar diferentes esferas de la participación que deben confluir en un ejercicio que permita alcanzar los objetivos descritos anteriormente. De esta manera, cada una de las líneas de trabajo que componen el modelo de participación se describen a continuación.

- **Incidencia.** Esta línea de trabajo está orientada a fortalecer el ejercicio por medio del cual las víctimas del conflicto armado identifican oportunidades de mejora en la implementación de la política pública. Para esto, se hace necesario la construcción de agendas y planes de trabajo desde las mesas de participación que sean una guía para los representantes de víctimas y las entidades propiciando una adecuada articulación que redunde en un ejercicio efectivo y eficiente de la participación.
- **Garantías.** Esta línea de trabajo está orientada a dar cumplimiento a lo definido en la normatividad en relación con las garantías a la participación, sin perder de vista el objetivo final de la participación.
- **Articulación.** Esta línea de trabajo está orientada a propiciar una adecuada interlocución entre los distintos espacios de participación constituidos, así como con otros espacios que sean relevantes para el ejercicio de la participación.

- **Corresponsabilidad.** Esta línea de trabajo está orientada a consolidar un esquema de trabajo entre la institucionalidad y los representantes de víctimas que se base en principios como el respeto, la co-construcción y el compromiso, sobretodo desde el enfoque territorial.
- **Fortalecimiento.** Esta línea de trabajo está orientada a fortalecer capacidades y habilidades de las personas que integran los espacios de participación. A partir de esta línea de trabajo se busca fomentar el pensamiento crítico, social y político, el conocimiento de la estructura de planeación de la administración, entre otros aspectos. Esto será posible a través de la puesta en marcha de una estrategia pedagógica que sea transversal y se realice en el marco del acompañamiento técnico que lidera la ACDVPR y a través de la implementación de un esquema de incentivos a la participación.
- **Integración.** Esta línea está orientada a incidir en la realidad social de los entornos en los que residen las víctimas del conflicto armado. Para esto, es necesario poner en marcha acciones de memoria, paz y reconciliación orientadas a propiciar el diálogo de las víctimas con otros actores que residen en la localidad, generando lazos de confianza que permitan su integración local a las dinámicas de la ciudad. Esta línea de trabajo será posible a partir de un ejercicio de intercambio de saberes en el que los líderes de la comunidad, las víctimas del conflicto y otros actores relevantes, compartan sus experiencias y conocimientos con el fin de crear un sentido de identidad compartida.

Los enfoques transversales a este modelo de participación permiten adoptar distintas miradas que de manera complementaria contribuyen a la puesta en marcha de acciones desde las líneas de trabajo definidas. Los enfoques transversales al modelo se entienden como se describe a continuación.

- **Psicosocial.** Este enfoque busca trabajar sobre competencias emocionales y relacionales con los integrantes de los espacios de participación con el fin de fortalecer sus liderazgos.
- **Territorial.** Este enfoque está orientado a generar un sentido de pertenencia por parte de las víctimas que integran los espacios de participación no solo a los territorios que habitan sino en las dinámicas que los caracterizan. Este enfoque debe permitir afianzar la relación de los representantes de víctimas con la población que reside en las localidades y otros actores con el fin de construir una visión compartida sobre el territorio.
- **Diferencial.** Este enfoque está orientado a reconocer necesidades particulares de las víctimas del conflicto armado en razón de su pertenencia étnica, sexo, orientación sexual, identidad de género, ciclo vital o condición de discapacidad.

Es así como la puesta en marcha de este modelo de participación para Bogotá busca responder a las complejidades del Sistema de Participación, así como a las dinámicas propias de la ciudad.

Para la puesta en marcha del modelo de participación, se hace necesaria la articulación de las distintas instancias y procesos de

participación que se vienen desarrollando en la ciudad en concordancia con los lineamientos del modelo local planteado en el marco de este Plan de Acción Distrital. Esta articulación no solo permite una mejor interlocución entre las distintas instancias de participación ya constituidas – Mesa Distrital, mesas de enfoque diferencial y mesas locales de participación – sino que busca que la participación de las víctimas en los espacios de articulación de la política pública – Comité Distrital de Justicia Transicional, Comités Locales de Justicia Transicional, Subcomités Temáticos, mesas técnicas, espacios ampliados, entre otros – sea más efectiva. Adicionalmente, esta articulación prevé también la participación de las víctimas en otros espacios no directamente relacionados con la política pública de asistencia, atención y reparación integral sino a otras políticas públicas, dinámicas locales, distritales o nacionales. En estos espacios, se discuten temas que en el marco de los procesos de integración local de las víctimas a la ciudad, responden a necesidades que surgen a partir de su reconocimiento como ciudadanos.

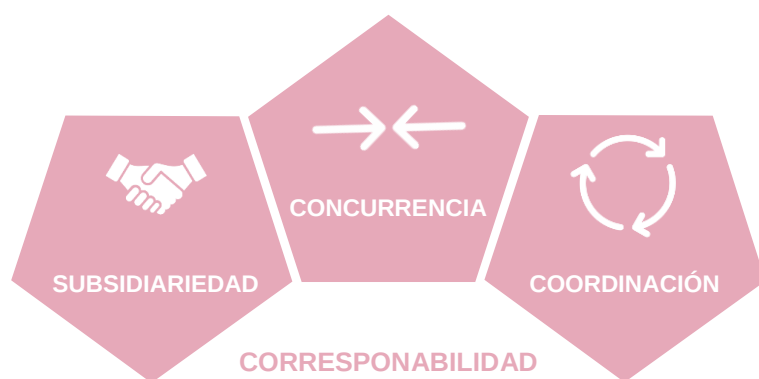
En este sentido, las mesas de participación deben ser vistas como el centro de los procesos de participación de víctimas en el Distrito Capital que se articulan con distintas instancias, espacios – CLOPS, CLIP, UAT, entre otros – y actores con el propósito de mejorar las condiciones de las víctimas en la ciudad y de posicionar en la agenda Distrital las necesidades de esta población. De esta manera, las mesas de participación desde sus distintos alcances – Distrital, enfoques diferenciales y locales – son el foco objeto de la puesta en marcha de las acciones que se enmarcan en el modelo de participación de Bogotá.

3.5 Articulación Nación Territorio

La garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado se logra mediante el esfuerzo coordinado de diversas entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, es decir que involucra a todos los sectores de la institucionalidad. Por esta razón, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras creó un sistema para coordinar los esfuerzos de cada una de las entidades en favor de la asistencia, atención y reparación integral de las víctimas.

El buen funcionamiento de este sistema está determinado por el cumplimiento de las funciones y competencias de cada una de las entidades, pero también de la coordinación de las mismas.

Ilustración 43. Principios de la Estrategia de Corresponsabilidad



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

De modo que, mediante el Decreto 2460 de 2015 se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad, que define los instrumentos para coordinar acciones y recursos del nivel territorial y nacional, mediante la aplicación de tres principios: coordinación, subsidiaridad y concurrencia.

En el caso de las entidades territoriales, la competencia principal es la incorporación de la política pública para las víctimas en la parte estratégica de los planes de desarrollo y en consonancia la inclusión de programas y metas específicos. Además, en línea con los planes de desarrollo, las entidades territoriales deben formular el Plan de Acción Territorial (Distrital para el caso de Bogotá). Este es el instrumento de planeación que vincula metas y recursos para cada año de gobierno dirigidos a la prevención, protección, atención, asistencia y reparación a las víctimas.

En este sentido, el Distrito cumple sus obligaciones enmarcadas en la estrategia de corresponsabilidad, como se muestra a continuación:

- Bogotá en el marco del Plan Distrital de Desarrollo (2016 – 2020) ‘Bogotá Mejor para Todos’ definió en el tercer pilar el programa ‘Bogotá Mejor para las Víctimas, la Paz y la Reconciliación’.
- Bogotá aprobó el Plan de Acción Distrital (2016 – 2020) que se ha implementado durante el actual periodo de gobierno.
- Bogotá actualiza para cada vigencia el Plan de Acción Distrital definiendo metas y recursos.
- Bogotá diligencia el tablero PAT y el Reporte Unificado del Sistema de información, coordinación y Seguimiento

Territorial de la Política Pública de Víctimas, de acuerdo con los tiempos e información requerida.

3.5.1 Apuestas de articulación territorio nación

Para el 2019, la ACDVPR se propone fortalecer la relación con la nación mediante alianzas estratégicas que permitan armonizar las acciones de las diferentes entidades con el fin de garantizar el acceso a bienes y servicios y el avance en la ruta de atención y reparación por parte de las víctimas de manera armónica.

Actualmente, la ACDVPR tiene una relación de coordinación con once (11) entidades Nacionales para la garantía de trece (13) procesos estratégicos, como se describe a continuación.

Ilustración 44. Entidades Nacionales y procesos estratégicos

UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS	ATENCIÓN, S. INFORMACIÓN, RUTA DE REPARACIÓN
SENA	GENERACIÓN DE INGRESOS
MINISTERIO DEL TRABAJO	REPARACIÓN COLECTIVA

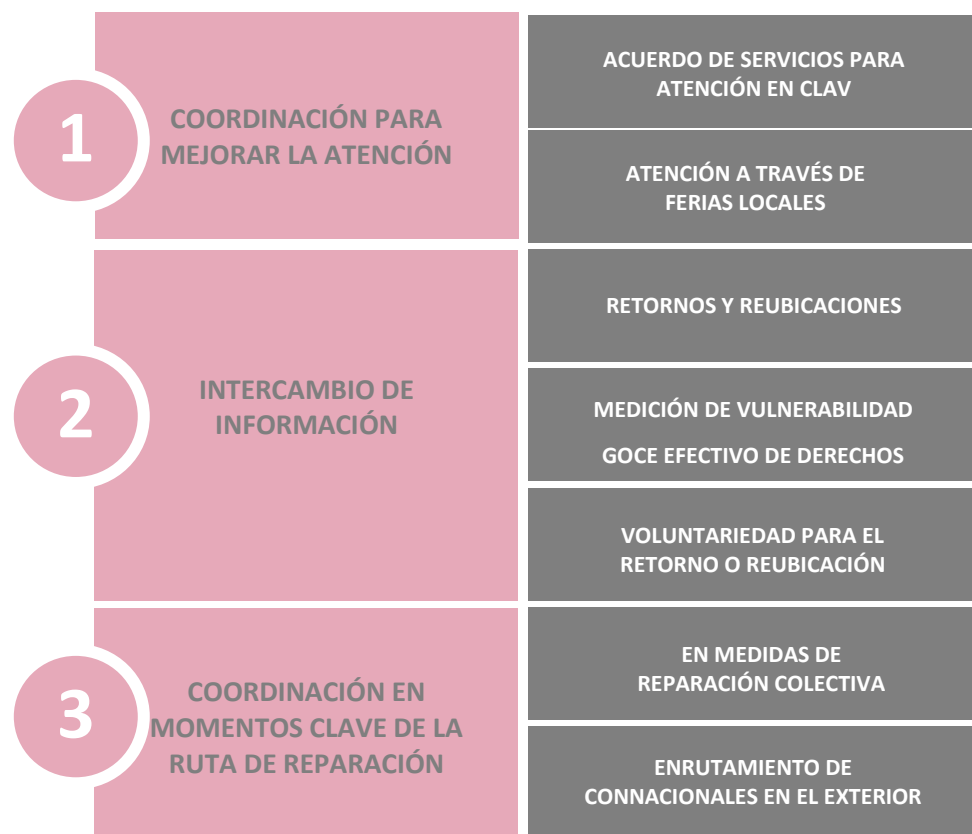
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SUPERIOR
ICETEX	
MINISTERIO DEL INTERIOR	COORDINACIÓN POLÍTICA, ASUNTOS ÉTNICOS
MINISTERIO DE VIVIENDA	PLANES RETORNO, REUBICACIÓN E INTEGRACIÓN LOCAL
PROSPERIDAD SOCIAL	
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA	MEMORIA Y REPARACIÓN COLECTIVA
ARN	REINTEGRACIÓN Y REINCORPORACIÓN
CONSEJERÍA DERECHOS HUAMNOS	NIÑOS Y NIÑAS DESVINCULADOS

Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

En el marco de la articulación territorio nación, es importante resaltar la relación permanente con la UARIV para la coordinación de acciones en la ciudad de Bogotá y como punto de articulación entre el SNARIV y el SDARIV.

Ilustración 45. Articulación ACDVPR – UARIV



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Las apuestas se desarrollan fundamentalmente en tres (3) líneas de acción:

- Atención a las víctimas por medio de un proceso continuo de mejora;
- Sistemas de información a partir del intercambio de información clave para la caracterización de la situación de las víctimas y la verificación del acceso o no a la garantía de derechos;
- Ruta de reparación a partir de la coordinación en puntos críticos de la misma.

A continuación, se hará referencia a cada una de las líneas de acción antes mencionadas.

Atención a las víctimas

En materia de atención a las víctimas, la coordinación entre la ACDVPR y la UARIV se realiza a partir la presencia de esta última en los CLAV y Puntos de Atención que existen en el Distrito Capital. Esto con el objetivo de dar respuesta a los casos de víctimas que llegan a diario, remitir oferta y compartir información relevante para la orientación a las víctimas. Para el 2019 las apuestas en materia de atención a las víctimas son:

- Continuar el fortalecimiento de las acciones coordinadas para la atención en los CLAV mediante la generación de un acuerdo de servicio que impulse la estandarización de la atención, lo que a su vez impacta en el registro y seguimiento de las atenciones y la medición de la calidad del servicio.
- Prolongar el proceso de cualificación de los servidores que atienden a las víctimas para mejorar la calidad en la atención.

- Coordinar acciones para la atención fuera de los CLAV mediante estrategias que acerquen la institucionalidad a las víctimas en las localidades o en puntos de encuentro.

Sistemas de información

En materia de sistemas de información para el 2019 las apuestas son:

- Contar con mayor información sobre el acceso a la vivienda urbana y rural de la población víctima en la ciudad, mediante el intercambio de registros administrativos.
- Identificación, caracterización y disposición de las fuentes de información con las que cuenta el Distrito para compartirlas en plataformas de la UARIV, de modo que se cuente con más y mejor información.
- Escalamiento de necesidades del Distrito en materia de información a través del Subcomité Nacional de Sistemas de Información.
- Participación de la ACDVPR en los espacios de articulación nacional (nodos, Subcomité de Sistemas de Información, entre otros).
- Articulación de fuentes de información para la Medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad e Indicadores de Goce Efectivo de Derechos de la población susceptible de medición ubicada en Bogotá.

Ruta de Reparación

En materia de la coordinación en algunos puntos críticos de la ruta de reparación para 2019 se identifican las siguientes apuestas:

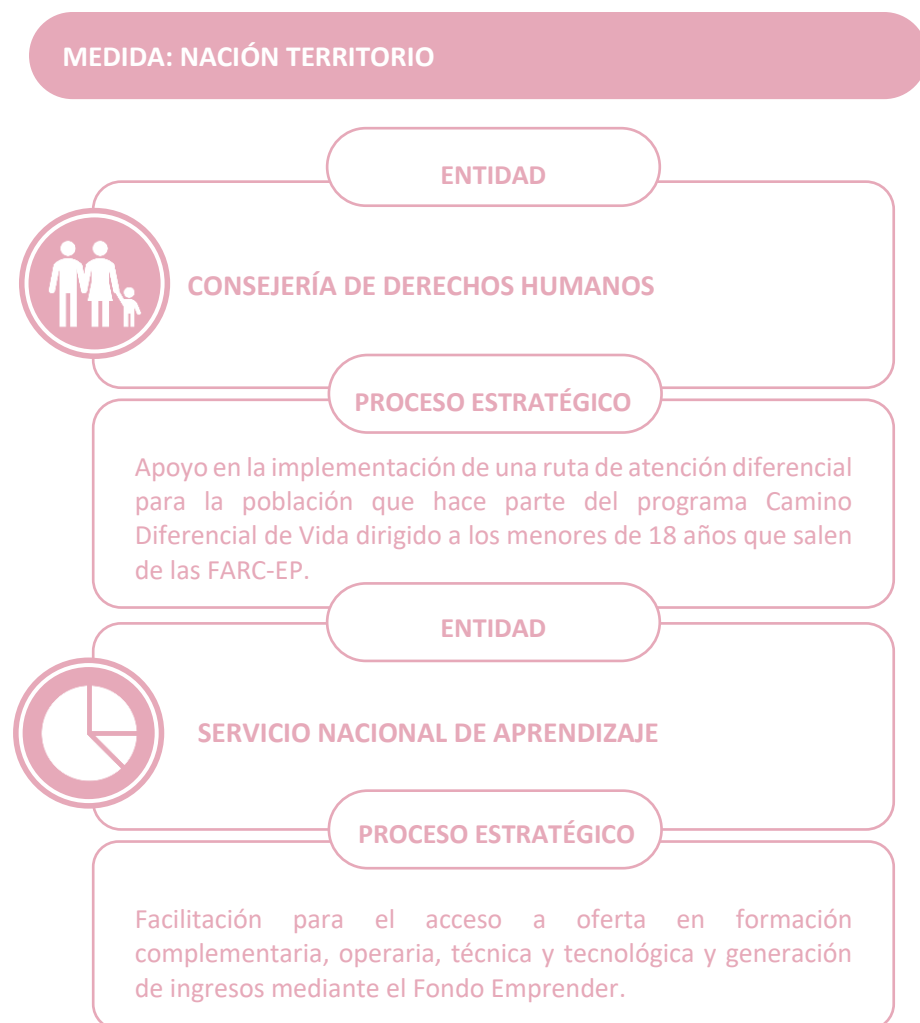
- Flujo permanente de información frente al deseo de retorno o reubicación en la ciudad, entendiendo que esta información es fundamental para el diseño e implementación de la política.

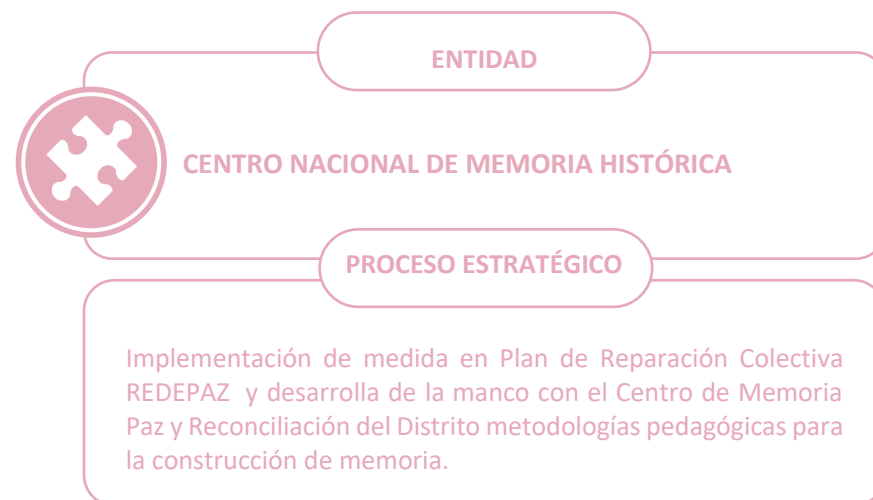
- Avanzar en la implementación de medidas de los Planes de Reparación Colectiva, hacer monitoreo y seguimiento a los lineamientos del programa y ajustes del mismo.
- Continuar con la gestión coordinada en la ruta para obtener el certificado de libreta militar.
- Definir esquemas de trabajo conjunto para los procedimientos de retorno fuera de Bogotá de la población indígena.

3.5.2 Procesos estratégicos de articulación de nación territorio

En relación con los procesos de articulación nación territorio, en el cuadro a continuación se presentan las apuestas para 2019 con ocho (8) entidades del nivel nacional.

Cuadro 11. Procesos estratégicos en la articulación nación territorio





Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

3.6 Seguimiento y Monitoreo

El Distrito Capital ha avanzado en la implementación de un modelo de seguimiento a la política pública de asistencia, atención y reparación integral a las, orientado a aportar herramientas y generar alertas para que el Comité Distrital de Justicia Transicional, pueda adoptar decisiones que permitan mejorar la implementación de dicha política pública y la atención que se presta a las víctimas que residen en la ciudad de Bogotá.

Este modelo busca la articulación de diferentes documentos, planes, actores y elementos que inciden en la implementación de la política pública de víctimas a partir de la formulación del Plan de Acción Distrital.

Uno de los principales retos dentro del seguimiento, es poder generar credibilidad en la institucionalidad que trabaja por cumplir las metas propuestas en el Plan de Acción Distrital. Es así como el modelo de seguimiento toma como base los siguientes principios básicos.

- **Transparencia.** Se entiende como la posibilidad que tiene cualquier persona, víctima o no, de consultar los avances de las metas PAD.
- **Apropiación.** Se entiende como el compromiso de todas las entidades del SDARIV por seguir los lineamientos definidos por el modelo de seguimiento, así como el desarrollo de los compromisos adquiridos en el marco del PAD.
- **Eficacia.** Se entiende como la sinergia entre los responsables de las entidades del SDARIV y los funcionarios de la ACDVPR orientada a cumplir con las metas establecidas en el PAD.

- **Calidad.** Se entienden como el compromiso de los funcionarios por garantizar un trabajo con estándares altos.

Dichos principios básicos funcionan como base para que la estrategia de seguimiento pueda alcanzar su objetivo principal que es garantizar el cumplimiento del 85% del total de las metas planteadas por las entidades del SDARIV en el Plan de Acción Distrital. La materialización de esta estrategia se refleja en el proceso de seguimiento y monitoreo que se describe a continuación.

El seguimiento debe hacerse a partir de un acompañamiento de la ACDVPR, como entidad que coordina la implementación de la política pública de víctimas en el Distrito, a las entidades que hacen parte del SDARIV. Para esto, se realizan asistencias técnicas a lo largo del trimestre, en espacial antes de solicitar el reporte de avance de las metas, para que de esta manera se puedan generar estrategias de articulación y alertas que permitan a las entidades monitorear el avance en la implementación.

Para 2019, y como complemento de la estrategia antes descrita, la ACDVPR busca mejorar la disposición de información abierta en consonancia con la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. Para ello, se diseñó la herramienta AVANTI, disponible en la página web de la ACDVPR, que busca ofrecer a la ciudadanía la oportunidad de interactuar con información desagregada relacionada con la implementación de la política pública de víctimas, así como un sistema de seguimiento abierto que responde a diferentes criterios de búsqueda. Para esto, se implementarán tres módulos adicionales orientados a mejorar la

visualización de la información, registrar información del avance físico y presupuestal, así como la presentación de logros y resultados de la política.

Estos módulos contendrán la información que se presenta a continuación.

- **Módulo de visualización.** Permite visualizar la estructura del PAD en términos de los componentes de la política pública, las entidades involucradas y los principales indicadores de la programación y el seguimiento. Este módulo está orientado a la generación de apropiación sobre la política pública entre los integrantes del SDARIV y brindar información abierta a la ciudadanía sobre la implementación de la política pública de víctimas.
- **Módulo transaccional.** Permite a las entidades del SDRAIV consignar sus compromisos para cada vigencia de acuerdo con los hitos de la programación del Plan de Acción Distrital, así como la información trimestral correspondiente al seguimiento de la ejecución presupuestal y el avance físico de los compromisos adquiridos.
- **Módulo gestión del conocimiento.** Dispone de herramientas para consulta y generación de reportes tanto para uso interno como para la ciudadanía con una mayor desagregación de datos, de acuerdo con la información que dispongan las entidades y en consonancia con la política de datos abiertos.

Además de AVANTI, la ACDVPR viene trabajando en la implementación de los Plan de Acción y Seguimiento – PAS, instrumentos operativos que permiten identificar las necesidades que resultan de la atención a las víctimas, y derivan en la formulación de una ruta de gestión específica sobre la oferta dispuesta por las entidades que integran el SDARIV. Este instrumento implica la gestión de información en un sistema de referencia y contrarreferencia para el seguimiento, basado en la retroalimentación que realizan las entidades sobre el acceso a la oferta dispuesta en el Distrito Capital para las víctimas del conflicto armado.

Este instrumento contempla en su estructura operativa varias modalidades y momentos. Sus diferentes modalidades se justifican en que no existe una ruta única, pues las necesidades de las víctimas implican desplegar diferentes gestiones de acuerdo con la oferta de bienes y servicios dispuestos por las entidades del SDARIV.

Ilustración 46. Momentos de los Planes de Atención y Seguimiento – PAS



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

La implementación de los PAS se soporta en dos herramientas (i) el Sistema de Información SIVIC¹ y (ii) el Sistema de Información de Gestión de Oferta SIGO².

Desde el SIVIC se realiza la caracterización básica y complementaria orientada a recolectar datos de identificación, características poblacionales y diferenciales, datos de ubicación y contacto. De igual forma, desde SIVIC se realiza el diagnóstico de necesidades sobre la base de carencias en derechos tomando como base los derechos mencionados anteriormente.

Con los insumos que arroja la caracterización se procede a formular o actualizar un Plan de Atención y Seguimiento para cada persona. Teniendo como meta la integración local de las personas víctimas de conflicto se activan las gestiones institucionales necesarias para el acceso a oferta dispuesta por las entidades del SDARIV, acorde con las necesidades identificadas.

Esta activación de gestiones interinstitucionales implica el despliegue de referencias para el acceso a oferta y contrarreferencias para su seguimiento. Para optimizar la contrarreferencia, la ACDVPR ha venido promoviendo la caracterización de oferta y cargue de beneficiarios en el Sistema de Gestión de Oferta – SIGO – dispuesto por la UARIV, de tal forma que se pueda realizar seguimiento al acceso a los bienes y servicios ofertados por las entidades, no solo del distrito sino también del nivel nacional.

¹ SIVIC es el Sistema de Información de Víctimas del Conflicto Armado del Distrito Capital. En él se registran las personas que han acudido a los Centros Locales de Atención a Víctimas (CLAV) a solicitar oferta dispuesta por la ACDVPR.

² Sigo es una herramienta dispuesta por la UARIV que permite hacer seguimiento a la implementación de la Estrategia de Articulación Gestión de Oferta.

Para el 2019, desde el ejercicio del seguimiento se realizarán asistencias técnicas a las entidades del SDARIV orientadas a articular su oferta con los Planes de Atención y Seguimiento – PAS.



APUESTAS Y RETOS

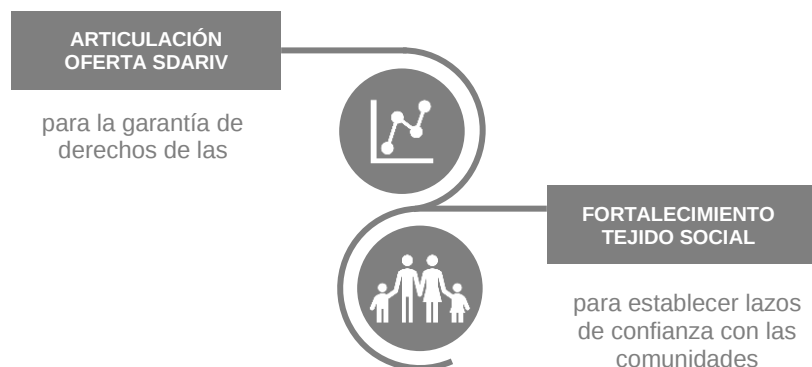
PAD2019

4. Apuestas y retos

Para el 2019 las apuestas y retos en materia de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas definen un horizonte hacia el cual se orientarán las acciones de las entidades del SDARIV con el fin de construir una ciudad mejor para las víctimas a partir de la suma de esfuerzos.

La integración local de las víctimas que decidan permanecer en la ciudad de Bogotá, se retornen o reubiquen en ella, es la primera apuesta que se plantea en el marco del modelo de política propuesto por este Plan de Acción Distrital. La integración local de las víctimas del conflicto armado a las dinámicas de la ciudad debe ser entendida como un proceso que se despliega en dos líneas de acción.

Ilustración 47. Integración local de las víctimas del conflicto armado a la ciudad de Bogotá

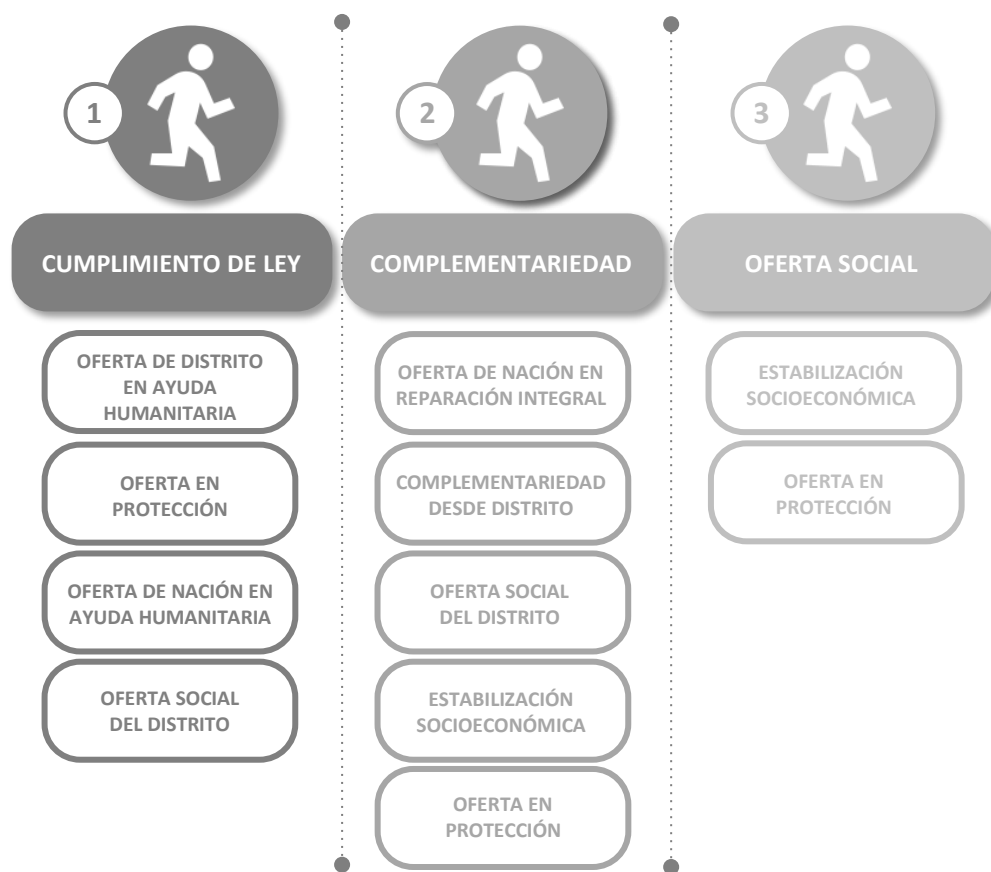


Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Como se muestra en la ilustración anterior, los procesos que se enmarquen en esta apuesta deben buscar, por una parte, la articulación de las entidades que integran el SDARIV con el fin de lograr la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado contribuyendo a la superación de su situación de vulnerabilidad. En esta línea, el Distrito Capital, además de la oferta específica que la Ley prevé para la asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, dispone de oferta social y económica que, si bien no está dirigida exclusivamente a las víctimas, sí prioriza su acceso y permite responder a necesidades de la población que no están previstas en las medidas definidas por la Ley. Es así como la oferta complementaria de la que dispone el Distrito abre a las víctimas del conflicto una serie de oportunidades que propician la superación de su situación de vulnerabilidad a partir del acceso a distintas ofertas y rutas.

De esta manera, la articulación de las entidades del SDARIV para la garantía de derechos de las víctimas, se desarrolla a partir de un modelo de articulación de la oferta que pasa del cumplimiento de lo definido en el marco de la Ley 144 de 20118, a la complementariedad para llegar finalmente a la oferta social del Distrito como se muestra en la imagen a continuación. Esta oferta, sumada a intervenciones del sector privado, organizaciones sociales y cooperación internacional genera sin duda un valor agregado a la implementación de la política.

Ilustración 48. Articulación de la oferta para la superación de la situación de vulnerabilidad



Fuente: Elaboración ACDVPR, 2018.

Por otra parte, la integración local prevé la puesta de marcha de acciones orientadas al fortalecimiento del tejido social en los lugares en los que las víctimas del conflicto armado decidieron permanecer. Estas acciones se hacen necesarias puesto que permiten generar escenarios de diálogo y encuentro entre las víctimas del conflicto armado y otros actores presentes en el territorio. De esta manera, se busca fortalecer las redes de apoyo de las víctimas dando inicio a un proceso que resulte en la generación de sentido de pertenencia a la nueva realidad que las víctimas escogieron de manera voluntaria para reconstruir sus proyectos de vida.

La prevención temprana, en el marco del modelo de implementación de la política en Bogotá, se configura como otra de las apuestas para el 2019. De acuerdo con lo referido en el componente de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición, las acciones orientadas a la prevención resultan ser más eficaces que aquellas dirigidas a la protección. En este sentido, la apuesta se enfoca en el fortalecimiento de capacidades locales que permitan prevenir escenarios de riesgo a partir de la activación de diferentes recursos que involucren a las comunidades y contribuyan a las garantías de no repetición.

Finalmente, la reconciliación es la última apuesta que se define para el 2019. De acuerdo con el planteamiento realizado en la Estrategia Distrital de Reconciliación, la reconciliación busca la dignificación de las víctimas mediante el restablecimiento de sus derechos además del reconocimiento por parte de la ciudadanía de esta población como conciudadanos. Es a través de la reconciliación que se

contribuye a una mejor convivencia en la ciudad, a la felicidad individual y colectiva de quienes habitan en el Distrito Capital. En este sentido, en la reconciliación confluyen los elementos abordados desde las otras apuestas que redundan en un horizonte de sentidos compartidos para la ciudad.

Entre las tres apuestas planteadas para el 2019 se establece una relación lógica secuencial mediante la cual los resultados obtenidos tienen un efecto multiplicador que contribuye a consolidar el modelo de implementación de la política pública para Bogotá.